

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES CÁMARA DE DIPUTADOS

125° PERÍODO LEGISLATIVO

04 de noviembre de 2.004

REUNIÓN Nro. 11 – 3ra. ESPECIAL

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: ORLANDO VÍCTOR ENGELMANN

SECRETARIO: ELBIO GÓMEZ

PROSECRETARIO: DANIEL BESCOS

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDAZ, Julio César
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos
BAHILLO, Juan José
BOLZAN, Jorge Daniel
CASTRILLÓN, Emilio A.
CRESTO, Enrique Tomás
DEMONTE, Beatriz
ENGELMANN, Orlando Víctor
FERNANDEZ, Osvaldo Daniel
FONTANA, Marcos Américo
FUERTES, Adrián Federico
GIORGIO, Horacio

GRILLI, Oscar Antonio
GRIMALT, Lucía Francisca
HAIDAR, Alicia Cristina
LÓPEZ, Clidia Alba
MAINEZ, Antonio Eduardo
MONZÓN, Héctor Hugo
ROGEL, Fabián Dulio
SOLANAS, Raúl Patricio
SOLARI, Eduardo Manuel
TRAMONTIN, Ángel E.
VERA, Arturo
VILLAVARDE, Rubén Alberto
VITTULO, Hernán Darío
ZACARÍAS, Juan Domingo

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 – Antecedentes de la sesión
- 5 - Acta
- 6 – Asuntos Entrados

I - Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II – Proyectos en revisión

- a) Proyecto de ley. Instalar filtros códigos u otros medios técnicos que impidan el acceso a los menores de edad a las páginas de Internet que contengan material pornográfico. (Expte. Nro. 14.331).
- b) Proyecto de ley. Adherir al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal instituido por Ley Nacional Nro. 25.917. (Expte. Nro. 14.332). Consideración (11). Aprobada.
- c) Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en Las Cuevas, Distrito Doll, Dpto. Diamante. (Expte. Nro. 14.333).
- d) Proyecto de ley. Crear el Banco Provincial de Tierras para las viviendas sociales. (Expte. Nro. 14.334).
- e) Proyecto de ley. Otorgar el derecho a la Licencia Profiláctica a los agentes de la Carrera de Enfermería y empleados del área de Salud. (Expte. Nro. 11.309).
- f) Proyecto de ley. Declarar Área de Reserva Natural Protegida a las zonas de Paraje “El Gato” y “Lomas Limpias” ubicadas en el Dpto. Federal. (Expte. Nro. 11.267).

Proyectos de los señores diputados

- III – Proyecto de resolución. Diputados Solanas, Vittulo y Almada. Declarar de interés el “Primer Congreso entrerriano de entidades y grupos de tango”. (Expte. Nro. 14.318).
- IV – Proyecto de resolución. Diputados Zacarías, Grilli, Mainez y diputada Demonte. Prorrogar por un plazo de un año el Decreto Nro. 3.413/98 que regula el estudio y perforaciones termales en la Provincia. (Expte. Nro. 14.319).
- V – Proyecto de resolución. Diputados Solari y Fernández. Implementar el estudio de la educación Lingüística en los establecimientos educacionales del territorio provincial. (Expte. Nro. 14.320).
- VI – Proyecto de resolución. Diputado Vera. Dotar de mayor seguridad al puente sobre arroyo Federal Grande ubicado en la Ruta Provincial Nro. 5. (Expte. Nro. 14.323).
- VII – Proyecto de resolución. Diputados Solanas, Almada y diputada Haidar. Objetar el Acuerdo Nro. 29/04 del Superior Tribunal de Justicia. (Expte. Nro. 14.325).
- VIII – Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Declarar de interés la “1° Fiesta Regional del Cosechero – Colonia Ayuí”, Dpto. Concordia. (Expte. Nro. 14.326). Incorporación al temario de la sesión. Moción de sobre tablas (7). Consideración (9). Aprobada.
- IX - Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Declarar de interés la actividad social y deportiva que desarrollará en centro de ex alumnos Capuchinos de Concordia. (Expte. Nro. 14.327).
- X - Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Poner en funcionamiento la ambulancia destinada al Hospital Carrillo de la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 14.328).
- XI – Pedido de informes. Diputados Zacarías, Grilli y diputada Demonte. Sobre la adquisición de medicamentos y material descartable para hospitales y Centros de Salud mientras estaba en vigencia la Resolución Nro. 3.139. (Expte. Nro. 14.329).
- XII – Proyecto de ley. Diputados Zacarías, Grilli, Mainez y diputada Demonte. Establecer la prioridad de suspender las barreras comunicacionales en la Administración Pública Provincial. (Expte. Nro. 14.330).
- XIII – Proyecto de resolución. Diputado Aldaz. Declarar de interés el acto por el 110° aniversario del arribo de inmigrantes a la Colonia Lucienville ubicada en Basavilbaso. (Expte. Nro. 14.335). Incorporación al temario de la sesión. Moción de sobre tablas (7). Consideración (10). Aprobada

8 – Homenajes

- A los defensores de los derechos argentinos

- 12 – Moción. Punto Nro. 3 de la Convocatoria. Pase a la próxima sesión (Exptes. Nros. 14.222, 14.063, 14.276 y 13.825)

– En Paraná, a 4 días de noviembre de 2.004, se reúnen los señores diputados.

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

– Siendo las 11 y 31, dice el:

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito una prórroga de quince minutos para dar inicio a la presente sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así se hará, señor diputado.

– Eran las 11 y 31.

2

APERTURA

– Siendo las 11 y 53, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con la presencia de veintiséis señores diputados queda abierta la 3ª sesión especial del 125º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado Juan Domingo Zacarías.

- Así se hace. (Aplausos)

4

ANTECEDENTES DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará cuenta de los antecedentes de la presente sesión.

SR. SECRETARIO (Gómez) – Lee: “Decreto Nro. 30 – Honorable Cámara de Diputados – 125º Período Legislativo – Paraná, 29 de octubre de 2.004. VISTO: El pedido formulado reglamentariamente y fundado por varios señores diputados de convocatoria a sesión especial para los días martes 2, miércoles 3 y jueves 4 de noviembre de 2.004 a la hora once. **1º** – A fin de dar estado parlamentario a las Comunicaciones Oficiales, Comunicaciones Particulares, proyectos del Poder Ejecutivo, proyectos venidos en revisión y proyectos de los señores diputados, ingresados hasta cuarenta y ocho horas antes de la convocatoria. **2º** – Tratar los proyectos de resolución referentes a hechos, eventos o actos a celebrarse antes o días inmediatos subsiguientes a la próxima sesión ordinaria y **3º** – Dar tratamiento a los Expedientes Nro. 14.332 – proyecto de ley – venido en revisión por le que la Provincia de Entre Ríos se adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, instituido por la Ley Nacional Nro. 25.917; Expediente Nro. 14.222 – proyecto de resolución – Expediente Nro. 14.063 – proyecto de ley -; Expediente Nro. 14.276 – proyecto de ley y Expediente Nro. 13.825 – proyecto de ley.

CONSIDERANDO: Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Reglamento de esta Cámara, Por ello: El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados Decreta: Artículo 1º - Convocar a los señores diputados a sesión especial para los días martes 2, miércoles 3 y jueves 4 de noviembre de 2.004 a la hora once. **1º** – A fin de dar estado parlamentario a las Comunicaciones Oficiales, Comunicaciones Particulares, proyectos del Poder Ejecutivo, proyectos venidos en revisión y proyectos de los señores diputados, ingresados hasta cuarenta y ocho horas antes de la convocatoria. **2º** – Tratar los proyectos de resolución referentes a hechos, eventos o actos a celebrarse antes o días inmediatos subsiguientes a la próxima sesión ordinaria y **3º** – Dar tratamiento a los Expedientes Nro. 14.332 – proyecto de ley – venido en revisión por le que la Provincia de Entre Ríos se adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, instituido por la Ley Nacional Nro. 25.917; Expediente Nro. 14.222 – proyecto de resolución – Expediente Nro. 14.063 – proyecto de ley -; Expediente Nro. 14.276 – proyecto de ley y Expediente Nro. 13.825 – proyecto de ley. **Artículo 2º** - Por Prosecretaría se harán las citaciones correspondientes. **Artículo 3º** - Comuníquese, etcétera.”

–Ingresa al Recinto el señor diputado Fontana.

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del día 27 de octubre de 2.004.

–A indicación del señor diputado Castrillón, se omite la misma dándose por aprobada.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Prosecretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

– Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley por medio del cual la Provincia de Entre Ríos adhiera al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, instituido por la Ley Nacional Nro. 25.917.
- El Senado comunica por medio de resolución la prórroga del período de sesiones ordinarias.
- El doctor Ramón De Torres comunica el vencimiento del Contrato de Locación de Obras celebrado entre el suscripto y la Presidencia de la Cámara.
- El Presidente de la Cámara de Senadores, senador Guastavino, hace referencia el Expte. Nro. 329-125° Período Legislativo, “Doctor Ramón De Torres reitera solicitud de fecha 10/08/04, solicita prórroga de Contrato de Locación de Obra”.
- El Secretario de Justicia remite Exptes Nros. U 532.307/04 MGJEOySP. y agregado Nro. U 532.385/04 GCIÓN caratulado “Dr. Chiara Diaz y doctora Silvia Nazar – Paraná – Rte. propuesta de organización en toda la Provincia conforme al sistema acusatorio”.
- Los integrantes del Bloque del Nuevo Espacio Entrerriano solicitan información sobre las disposiciones de la Ley Nro. 9.539, la que hace referencia a la designación del liquidador de la ex Fiscalía de Investigaciones Administrativa.
- El Director de Despacho de la Vicegubernación remite copia del Expte. Nro. 239-125° Período Legislativo “Doctor Ramón De Torres reitera solicitud de fecha 10/08/04, solicita prórroga de Contrato de Locación de Obra”.
- El Director de Despacho de la Vicegubernación envía copia de la nota que remitiera al doctor De Torres en condición de funcionario liquidador de la ex FIA.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

- Ordenanzas Nros. 307/04 y 308/04 –Impositiva Anual Ejercicio 2.005 y Presupuesto 2.005– de la Municipalidad de Villa Mantero (Expte. Nro. 14.322).

- A la Comisión de Asuntos Municipales

- La Ministra de Salud y Acción Social remite contestación al pedido de informes referido al funcionamiento de los Consejos Consultivos y asesores de políticas sociales según lo establece el Decreto Nro. 297/02 M.A.S.

- El diputado provincial, Mainez, presenta la contestación remitida por el Juez Barbagelata, relacionada con el Expte. Nro. 14.123 pedido de informes en el que se hace mención al no cumplimiento de sus compromisos.

- A sus antecedentes

SR. MAINEZ - Pido la palabra.

Para hacer una acotación respecto a esta Comunicación Oficial, atento a que se deberá tener presente que en la reunión de Labor Parlamentaria de la anterior sesión ordinaria se me solicitó que presente por escrito, no que informe in voce en el Recinto, respecto a las actuaciones llevadas a cabo en la causa penal que se le sigue al señor Ministro Urribarri.

Veo aquí que ha pasado dentro de un solo expediente la nota presentada en donde se comunica todo lo actuado; si bien este expediente madre refiere a un pedido de informes del Bloque del Nuevo Espacio al Superior Tribunal de Justicia y tiene relación con las actuaciones que está llevando a cabo este diputado en esa causa penal, entiendo que se debe tener en cuenta, para los colegas diputados, que dentro de esta comunicación se encuentra el desarrollo completo, con todo lo actuado, atento a que un juez de

esta provincia ha puesto en tela de juicio la actuación de un diputado de la provincia.

Por otro lado, debo hacer notar que no ha tomado estado parlamentario la nota correspondiente donde éste diputado ha pedido a la Presidencia que realice las gestiones correspondientes que le encargó el diputado a ese juez, para encontrar la documentación original que tanto preocupa a la instrucción respecto de la causa en donde esta involucrado el señor Ministro Urribarri.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se tendrá presente, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– Se lee:

b) Particulares

- El doctor Ramón De Torres remite Nota Nro. 359 ME

- El ex agente de la disuelta FIA comunica que se encuentra pendiente la liquidación de la compensación salarial y la licencia anual ordinaria año 2.003.

SR. MAINEZ - Pido la palabra.

No se interpreta claramente por qué motivos esta comunicación, que refiere a una cuestión de superintendencia, y toma estado parlamentario. Entiendo, respetuosamente, señor Presidente, como que estaríamos tratando en el Recinto la cuestión de los contratos o tareas de superintendencia.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– Se lee:

- El Sindicato de Prensa de Entre Ríos solicita audiencia para informar sobre el anteproyecto de Ley de secreto profesional del periodismo y de derecho de acceso a la información.

- El Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos comunica la nómina de autoridades para el período 2.004-2.006.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

II

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 14.331)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Será obligatoria la instalación de “filtros”, códigos u otros medios técnicos que impidan el acceso de menores de dieciocho (18) años a las páginas que difundan y/o distribuyan material pornográfico en todos los locales comerciales y públicos, habilitados o a habilitarse, ubicados en la provincia de Entre Ríos, conectados al servicio de la red de Internet.

Art. 2º - Los titulares y/o encargados de dichos locales, están obligados a conectar los “filtros” cuando el usuario sea menor de dieciocho (18) años, asimismo deberán realizar el control del uso de las computadoras por parte de los menores sujetos a la protección legal.

Art. 3º - La violación a esta ley será sancionada con:

- a) Multas desde el equivalente a cincuenta (50) Juristas hasta quinientos (500) Juristas.
- b) Clausura de hasta seis (6) meses.
- c) Clausura definitiva, en caso de segunda reincidencia.
- d) En el caso de los Incisos “b” y “c”, la multa podrá ser accesoria de la sanción de clausura.

Para la aplicación de las sanciones referidas, se tendrá en cuenta la gravedad de la violación y el carácter de reincidente del infractor.

Art. 4º - Serán autoridad de comprobación de la aplicación de la presente ley los Municipios y Juntas de Gobierno.

Art. 5º - Serán competentes para el juzgamiento y aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 3º, los Juzgados Correccionales con asiento en el departamento en donde se haya cometido la infracción y, en su defecto, el Juzgado de Instrucción competente.

Art. 6º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de Octubre de 2.004.

- A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento y de Legislación General.

b)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 14.332)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Adhiérase la Provincia de Entre Ríos al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal instituido por la Ley Nacional Nro. 25.917.

Art. 2º - Invítase a los Municipios a adherir al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley Nro. 25.917.

Art. 3º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a dictar las normativas necesarias para la aplicación del Régimen establecido en la Ley Nro. 25.917, en el ámbito de los Gobiernos Municipales.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de octubre de 2.004.

- A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

c)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 14.333)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ofrecido por el señor Ramón Mario Gómez, con destino a fines sociales, comunitarios y en beneficio de los habitantes de Las Cuevas, ubicado según Plano de Mensura Nro. 28.836 en la Provincia de Entre Ríos, departamento Diamante, Distrito Doll, Junta de Gobierno de Las Cuevas, Lote Nro. 1, consta de una superficie de O Has. 03 As. 64 Cs., cero hectáreas, cero tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas, cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta (5-2) al rumbo Oeste-Este de 13,00 Mts., lindando con calle pública.

Este: Recta (2-6) al rumbo Norte-Sur de 28,00 Mts., lindando con Hilda Amalia Strauch de Heffele.

Sur: Recta (6-7) al rumbo Este-Oeste de 13,00 Mts., lindando con Lote Nro. 2 de Suc. de Guillermo Gregorio Gómez.

Oeste: Recta (7-5) al rumbo Sur-Norte de 28,00 Mts., lindando con Lote Nro. 2 de Suc. de Guillermo Gregorio Gómez.

Art. 2º - El inmueble cuya donación se acepta por la presente no posee agua, por lo que el donante ofrece y el donatario acepta el suministro de esta, a través de la constitución de una servidumbre de sacar agua a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. De constituirse dicha servidumbre, el terreno donado serán fundo dominante y el terreno lindero de propiedad del donante ubicado al oeste será fundo sirviente, debiendo reunir las siguientes características: crearse bajo la modalidad de servidumbre personal, discontinua, temporaria (20 años) y aparente, siendo los gastos de energía eléctrica que ocasione la bomba al sacar el agua a cargo del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y/o de la Junta de Gobierno de Las Cuevas. Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo a aceptar la condición impuesta por el donante de la constitución de una servidumbre de paso de carácter real, gratuita y perpetua a favor del terreno lindante al oeste, propiedad de este, el que será fundo dominante, siendo fundo sirviente el terreno donado en su parte norte.

Art. 3º - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios, conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble referido en el Artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de octubre de 2.004.

- A la Comisión de Legislación General.

d)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 14.334)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**CAPÍTULO I****DEL OBJETIVO, SEDE Y SUBSEDES**

Art. 1º - Créase el Banco Provincial de Tierras para la Vivienda Social, el que tendrá sede en la capital de la Provincia de Entre Ríos, Paraná, y subseDES en cada gobierno local.

Art. 2º - El objetivo de creación del Banco Provincial de Tierras para la Vivienda Social es el de facilitar el acceso a la vivienda propia a todos los entrerrianos mediante las tareas de identificación, medición, verificación del estado de ocupación y demás circunstancias de todo terreno que pueda ser considerado apto para la construcción de viviendas de interés social y que pertenezcan a los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipal.

Art. 3º - Cuando los gobiernos locales no encuentren lotes aptos para la construcción de viviendas en poder de los Estados Nacional, Provincial y local o éstos no tengan la extensión necesaria para satisfacer la demanda, podrán procurar la incorporación al Banco Provincial de Tierras para la Vivienda Social, de terrenos que se encuentren en poder de sucesiones indivisas, quiebras o particulares, conforme al procedimiento establecido en la presente ley.

CAPITULO II**DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Art. 4º - Crease la Unidad Ejecutora Banco Social de Tierras la que dependerá operativamente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, la que tendrá a su cargo:

a) La búsqueda de las propiedades del Gobierno Nacional, Provincial Municipal en todos los organismos competentes en la materia: Registro de la Propiedad Inmueble, Catastro de la Provincia, Catastros de las distinta Municipalidades, Escribanía Mayor de Gobierno y demás entes públicos privados que puedan aportar información sobre cuales son las tierra disponibles.

b) El establecimiento de sus superficies, Planos de Mensura, partida provinciales y municipales y de las deudas que registran por los impuesto provinciales y locales las tierras de propiedad de los Estados Nacional, Provincial y local.

c) La verificación de su estado actual de ocupación y el carácter de los que, por cualquier título las poseyeran.

d) El mantenimiento y carga del sitio www.bancodetierras.com.ar para que sirva a los objetivos de su creación.

e) El enlace entre los gobiernos locales y la Legislatura en todo lo que tenga que ver con procesos de expropiación que se pongan en marcha por aplicación de la presente ley.

f) La información acerca de los procesos administrativos necesarios para llevar adelante el Banco de Tierras en el ámbito de los Gobiernos locales.

CAPITULO III**DE LAS FUENTES QUE SE SERVIRÁ EL BANCO PROVINCIAL DE TIERRAS PARA CUMPLIR SU COMETIDO:**

Art. 5º - A través del Banco Provincial de Tierras para la Vivienda Social, los gobiernos locales y la Unidad Ejecutora identificarán las superficies, Planos de Mensura e infraestructura con que cuentan los lotes de terreno que les interese destinar a la construcción de la vivienda social y que sean propiedad de:

1.1. Estado Nacional.

1.2. Provincia de Entre Ríos.

1.3. Gobierno local.

1.4. Sucesiones indivisas que estén en mora con el Gobierno Provincial o Municipal.

1.5. Empresas en quiebra que los poseen para realizarlos de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Concursos y Quiebras para satisfacer a la masa de acreedores de la fallida.

1.6. Particulares que estén o no al día en el pago de los Impuestos Provinciales y Municipales.

CAPITULO IV**DE LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL O MUNICIPAL:**

Art. 6º - El procedimiento de incorporación de terrenos del Estado Nacional o Provincial a la Municipalidad interesada, será gestionado por la Unidad Ejecutora, a quien el Municipio deberá:

a) Identificar al propietario.

b) Establecer el uso de esos terrenos y, en el caso de que estén desocupados, mencionarlos en el informe.

- c) Presentar un Plano de Mensura del lote.
- d) Consignar en la solicitud el Número de Partida Provincial y Municipal del terreno identificado.
- e) Presentar un anteproyecto de subdivisión en lotes y de la tipología de viviendas a construir en él.
- f) Informar si el proyecto será realizado en forma directa por la Municipalidad o a través de una ONG.
- g) Presentar un croquis de infraestructura básica –si la tiene– y, en caso negativo, del costo que significaría extender los servicios hasta el lugar, con mención específica de metros de cañerías y obras complementarias necesarias para dotar al terreno de los servicios básicos: agua, luz y saneamiento.
- h) Entregar toda la documentación debidamente foliada y firmada a la Unidad Ejecutora para que ésta realice los trámites pertinentes ante quien corresponda.

Art. 7º - La tramitación para la incorporación al gobierno local de terrenos de propiedad de sucesiones indivisas que estén en mora con el Gobierno Provincial o Municipal, se realizará de la siguiente manera:

En este caso se respetarán los Incisos a) a g) del Artículo 6º, agregándose además:

- i) Tasación Provincial y Municipal del inmueble.
- j) Deuda que mantiene con la Dirección General de Rentas y el Municipio interesado.
- k) Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se ha sometido al lote referenciado al proceso de pre expropiación.
- l) Copia de los Edictos publicados en un medio gráfico de circulación masiva de la localidad en donde se encuentre ubicado el inmueble y por un término mínimo de cinco (5) días, en el que se notifica a los propietarios de que se ha iniciado el proceso de pre-expropiación.
- m) Copia del Acta por la cual se deja constancia de la presentación de los herederos de la sucesión indivisa para llegar a un acuerdo con el Gobierno local para la venta y forma de pago de los lotes y en la que conste expresamente si se ha llegado a un acuerdo o no.
- n) En el caso de que no se hubiera llegado a un acuerdo con los sucesores y el Gobierno local pretenda la expropiación del inmueble, se acompañara copia certificada de la parte pertinente de la Sesión del Honorable Concejo Deliberante del gobierno local que decidió pedir la Expropiación Abreviada con expresa identificación del lote, medidas, propietarios, números de partida provincial y local y demás circunstancias necesarias para realizar el trámite por ante la Honorable Legislatura.

Los documentos anteriormente citados, deberán ser entregados al Legislador que represente al Departamento para que éste gestione el correspondiente trámite de expropiación como se informará más adelante.

Art. 8º - La tramitación para la incorporación al gobierno local de terrenos de propiedad de empresas en quiebra, se realizará de la siguiente manera:

En este caso se respetarán los Incisos a) a k) de los artículos precedentes, agregándose además los siguientes:

- o) Copia del Acta por la cual se deja constancia de las alternativas de la presentación del Síndico designado en el proceso falencial para llegar a un acuerdo con el gobierno local por la venta y forma de pago de los inmuebles de la fallida y, en la que conste expresamente si se ha llegado a un acuerdo o no; y si en cumplimiento de este acuerdo y conforme a lo dispuesto por el Artículo 205º de la Ley de Concursos y Quiebras Nro. 24.522, la oferta que realice el gobierno local se tomará conforme al Inciso 3) y se realizará Pliego de Condiciones para la venta o se propondrá al Juez de la causa el llamamiento público de mejora de la oferta presentada por el Gobierno local.
- p) En el caso de que no se hubiera llegado a ningún acuerdo con el Síndico de la quiebra y el Gobierno local pretenda la expropiación del inmueble, se acompañara copia certificada de la parte pertinente de la Sesión del Honorable Concejo Deliberante que decidió pedir la Expropiación Abreviada con expresa identificación del lote, sus medidas, cuáles son los fallidos, números de partida provincial y local, Síndico designado en las actuaciones, nombre de la quiebra y en qué Juzgado se encuentra el trámite y número de expediente, así como las demás circunstancias necesarias para realizar el trámite por ante la Honorable Legislatura.

Art. 9º - La tramitación para la incorporación al gobierno local de terrenos de propiedad de particulares que estén o no en mora en el pago de los Impuestos y Tasas Provinciales o Municipales, se realizará de la siguiente manera:

En este caso se cumplirán los Incisos a) a k), agregándose además:

- q) Copia del Acta por la cual se deja constancia de las alternativas de presentación de los propietarios para llegar a un acuerdo con el gobierno local para la venta y forma de pago de los lotes y, en la que conste expresamente si se ha llegado a un acuerdo o no; especificando cual ha sido el monto en Pesos y la forma de pago del ofrecimiento de compra por parte de la Municipalidad y demás circunstancias relativas a la cuestión, la que deberá constar en forma clara y circunstanciada.
- r) En el caso de que no se hubiera llegado a un acuerdo con los propietarios y, el gobierno local pretenda la expropiación del inmueble se acompañará copia certificada de la parte pertinente de la Sesión del Honorable Concejo Deliberante del gobierno local que decidió pedir la Expropiación Abreviada con expresa

identificación del lote, medidas, propietarios, números de partida provincial y local y demás circunstancias necesarias para realizar el trámite por ante la Honorable Legislatura.

Los documentos anteriormente citados, deberán ser entregados al Legislador Provincial que represente al Departamento para que éste gestione el correspondiente trámite de Expropiación como se informará más adelante.

CAPITULO V

TRAMITE ABREVIADO DE EXPROPIACIÓN

Art. 10° - El legislador departamental que en representación del gobierno local pida la expropiación de inmuebles, destinados a formar parte del Banco Provincial de Tierras para la Vivienda Social, presentará el pedido mediante la inclusión en la correspondiente Orden del Día de la Sesión del pedido de Expropiación Abreviada.

Art. 11° - Todos los pedidos de Expropiación Abreviada pasarán a comisión y quedarán conclusos para su tratamiento en la próxima sesión junto al informe que ésta realice. Aprobado el trámite y con media sanción, se comunicará a la otra Cámara para que, una vez aprobado, sea convertido en ley.

Art. 12° - Aprobada la Expropiación, el juicio correspondiente se tramitará por ante el Juzgado competente de lugar de asiento del gobierno local y donde se encuentra ubicado el inmueble declarado de utilidad pública.

CAPITULO VI

DEL DESTINO DE LOS TERRENOS DEL BANCO PROVINCIAL DE TIERRAS PARA LA VIVIENDA SOCIAL

Art. 13° - Previo a las acciones tendientes a incorporar tierras al dominio del gobierno local por el procedimiento que en esta ley se informa, la Municipalidad deberá realizar un plan que fije las necesidades del municipio tendientes a:

a) Trasladar a pobladores que habitan asentamientos ilegales, mejorándoles la calidad de vida al darles un nuevo hábitat con un mínimo de servicios: agua, luz y servicios sanitarios.

b) Construir núcleos húmedos para entregarlos a familias que no tengan acceso a la vivienda, mediante un plan que les asegure a los futuros adjudicatarios la posesión de un lote con servicios mínimos, disponibles de inmediato, con la entrega de un plan arquitectónico destinado a la construcción por sistemas de ayuda mutua o individual.

c) Establecer la cantidad y tipología de viviendas de interés social a construir a través de los distintos planes oficiales, tanto nacionales, provinciales o locales.

d) Disponer de un porcentaje de hasta un treinta por ciento (30 %) más de las necesidades actuales para atender la demanda futura que se produzca en los próximos diez (10) años y de acuerdo con los fondos que se dispongan para la adquisición de los terrenos y/o el pago de las indemnizaciones por las expropiaciones a efectos de que el procedimiento de incorporación de inmuebles no sea gravoso para el gobierno local.

CAPITULO VII

DEL PRECIO DE LOS LOTES INDIVIDUALES Y SU FORMA DE PAGO

Art. 14° - Está absolutamente prohibido entregar lotes de terreno en forma gratuita.

Art. 15° - El costo del terreno que deberá pagar el beneficiario del Banco de Tierras para la Vivienda Social será el resultante de un prorrateo entre el precio de compra del inmueble, con más los gastos de mensura, subdivisión, intereses financieros e infraestructura básica. El precio así obtenido será considerado como "base" para la adjudicación a los futuros adjudicatarios, mediante un prorrateo. A esa suma, podrán adicionársele los costos financieros futuros si la operación por la cual se adjudica el terreno a un beneficiario es a plazo.

Art. 16° - Ninguna transferencia de dominio podrá realizarse al adjudicatario que no hubiera cumplido con el pago del total del precio del lote de terreno conforme al artículo anterior.

Art. 17° - A los efectos impositivos y para el pago de las Tasas e Impuestos Municipales y Provinciales, los adjudicatarios que accedan a su terreno a través del Banco Provincial de Tierras para la Vivienda Social serán considerados contribuyentes obligados al pago de las tasas de Servicios Municipales y del Impuesto Inmobiliario Provincial, desde el mismo momento en que estén en posesión o en condiciones de poseer el terreno adjudicado.

CAPITULO VIII

DE LA INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS Y CONTRIBUYENTES

Art. 18° - En el sitio de Internet: www.bancomodetierras.com.ar se publicarán, divididas por departamento y ciudad, todas las alternativas correspondientes a la incorporación de inmuebles al Banco Provincial de

Tierras para la Vivienda Social. Los gobiernos locales serán los encargados de cargar la información pertinente y de mantenerla al día.

**CAPITULO IX
DE LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA:**

Art. 19° - La inscripción de la demanda de terrenos aptos para la construcción de la vivienda social podrá hacerse en los gobiernos locales o en la sede central o delegaciones del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), mediante el llenado de un simple formulario en el que constarán los datos del solicitante y de su grupo familiar. Será el gobierno local el que decidirá a quién entregará los lotes de terreno que se hayan logrado incorporar al Banco Provincial de Tierras para la Vivienda Social, mediante las formas y procesos que ellos mismos determinen.

Art. 20° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de octubre de 2.004.

- A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

e)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 11.309)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Tendrán derecho a la Licencia Profiláctica los agentes de la Carrera de Enfermería y Escalafón General del área de Salud de todos los hospitales de los distintos niveles y de todos los Centros de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2° - Gozarán de tal beneficio los agentes mencionados que cumplan tareas en los distintos servicios, salas y secciones de las unidades sanitarias mencionadas.

Asimismo los que estén expuestos a tareas insalubres y que necesariamente requieran una acción protectora de salud por parte del Estado.

Art. 3° - El personal de Enfermería y de Escalafón General gozará de una Licencia Profiláctica de cinco (5) días corridos anuales, obligatorios y no acumulativos, la que deberá ser utilizada con diferencia no menor de cinco (5) meses ni mayor de siete (7) respecto a la Licencia Anual Ordinaria.

Art. 4° - Los Jefes de Servicio serán los encargados de planificar la Licencia Profiláctica del personal a su cargo, debiendo comunicar con antelación prevista a los Directores de Hospitales y Centros de Salud el cronograma de licencias para elevarlo en tiempo y forma a la Dirección de Personal de la Secretaría de Salud.

Art. 5° - Se deberá hacer cumplir cabalmente la planificación anual de las licencias. En ello participarán el beneficiario y el Jefe de Servicio inmediato, a los efectos de no resentir la planta de recursos humanos de la institución, y por ende la atención directa e indirecta al paciente.

Art. 6° - Se deja expresamente aclarado que no se otorgarán suplencias y/o contratos de personal para cubrir las Licencias Profilácticas. La Secretaría de Salud exclusivamente, y en casos excepcionales, deberá autorizar las contrataciones temporarias del personal, cuando realmente los establecimientos no puedan cubrir las licencias con otro agente de Planta Permanente.

Art. 7° - Asimismo, en el caso de que el otorgamiento de las Licencias Profilácticas, genere el traslado de personal entre Hospitales y Centros de Salud o entre Hospitales, deberá efectuarse con exclusivo consentimiento de los agentes trasladados y en ningún caso podrá significar desarraigo.

Art. 8° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de octubre de 2.004.

- A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo y Producción y Economías Regionales.

f)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 11.267)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Declárase Área de Reserva Natural Protegida, bajo la modalidad de reserva de uso múltiple, previsto en los Artículos 17° y 26° de la Ley Provincial Nro. 8.967, al Territorio del Distrito Francisco

Ramírez, en las Zonas de Parajes "El Gato", y "Lomas Limpias" del departamento Federal comprendidas entre los siguientes límites:

Norte: Límite natural del departamento Federal entre la confluencia del arroyo Puerto y arroyo Feliciano, hasta la intersección de la Ruta Nacional Nro. 127.

Este: Ruta Nacional Nro. 127 entre límite con el departamento Federación y su intersección con límite del ejido de la ciudad de Federal.

Sur: Ruta Provincial Nro. 5, entre arroyo Feliciano y arroyo Real, continuando con el límite del ejido de la ciudad de Federal, desde arroyo Real hasta la intersección con Ruta Nacional Nro. 127.

Oeste: Arroyo Feliciano, entre Ruta Provincial Nro. 5 y confluencia con arroyo Puerto.

Art. 2º - El órgano de aplicación de la presente ley será la Dirección de Producción Vegetal y Recursos Naturales, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

Créase, dependiente de este organismo, una oficina específica para la aplicación y control de la presente ley con asiento en la ciudad de Federal.

Art. 3º - Prohíbese y védese definitivamente:

- a) La caza y pesca de todo tipo.
- b) La captura viva, mantenimiento en cautiverio y el acoso de la fauna silvestre.
- c) La tala y rasa indiscriminada de las distintas especies arbóreas.
- d) La recolección masiva de especies medicinales y/o aromáticas representativas de la flora del lugar.
- e) La introducción de especies exóticas, tanto vegetales como animales.

Art. 4º - Foméntese la actividad turística, bajo la modalidad de eco-turismo, explotación que en su desarrollo no podrá contraponerse al espíritu de la presente.

Promuévanse actividades tendientes a difundir y revalorizar el patrimonio cultural de la región.

Art. 5º - Adhiérase a la Ley Nro. 9.290, Artículo 2º, Inciso "e", estableciéndolo como régimen promocionado, Artículo 4º de la mencionada norma a todos los propietarios que componen el área definida en el Artículo 1º de la presente, los que estarán obligados en contrapartida a preservar y hacer preservar la flora y fauna autóctona en cada una de sus propiedades, sin desmedro de la explotación agropecuaria que desarrollan al momento de la sanción de esta ley, y que deberá encuadrarse en prácticas conservacionistas que no dañen el suelo ni fomenten la erosión y el uso indiscriminado de agrotóxicos de acción residual.

Art. 6º - Promociónese en forma especial el conocimiento, capacitación, fomento y difusión de la actividad turística y de las artesanías locales, así como la recopilación del rico acervo cultural y artístico regional.

Art. 7º - La Secretaría de la Producción de la Provincia, deberá realizar un relevamiento satelital pormenorizado y un censo del patrimonio natural de la reserva.

Art. 8º - Promuévase el concurso activo mediante convenios especiales de la Administración Nacional de Parques Nacionales, el Programa MAB (Hombre y Biosfera) de la UNESCO y O.N.Gs. locales y nacionales con trayectoria en el Área (FVSA Fundación de Historia Natural Félix de Azara, Aves Argentinas / APO y SOS Villaguay, entre otros).

Art. 9º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de octubre de 2004.

- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

III

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.318)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declárese de interés legislativo el "Primer Congreso Entrerriano de Entidades y Grupos de Tango" a desarrollarse en la ciudad de Paraná los días 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año, organizado por la Asociación Paranaense de Tango y Cultura Popular.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, archívese.

ALMADA – VITTULO – SOLANAS

- A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Gremiales, Turismo y Deporte.

IV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.319)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que, con intervención del Consejo Asesor creado por Decreto Nro. 3413/98, dicte las normas pertinentes para prorrogar por el plazo de un (1) año, a partir del 30 de diciembre de 2.004, la suspensión de estudio y autorizaciones de nuevas perforaciones termales con destino a la explotación turística.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

DEMONTE – MAINEZ – GRILLI - ZACARÍAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El agua termal es un recurso limitado y valioso, su potencial como factor de desarrollo económico y social, así como el crecimiento acelerado en los últimos años de su explotación, con escasos controles por parte del Estado Provincial, ponen al recurso en situación crítica, sobre todo si se tiene en cuenta que se trata de que el mismo no es renovable.

Para poder contar con este recurso a largo plazo es necesario un manejo sustentable del mismo, con estudios de impacto ambiental realizados previos a cualquier perforación en el marco de un plan provincial de turismo, que favorezca las inversiones garantizando el recupero de las mismas.

Por ello es necesario elaborar un marco regulatorio que garantice el uso racional del agua termal y hasta tanto se resuelve, solicitar al titular del Ejecutivo Provincial, para que con intervención del consejo asesor, creado por Decreto Nro. 3.413/98, se prorroguen los plazos de estudio y/o autorización de nuevas perforaciones termales en el ámbito provincial.

Esto evitará daños que afectarían el acuífero en forma irreversible comprometiendo su uso actual y el de futuras generaciones.

Beatriz Demonte – Antonio Mainez – Oscar Antonio Grilli – Juan Domingo Zacarias
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

V**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 14.320)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Consejo General de Educación la recuperación y consideración de los trabajos realizados en política lingüística, aprobados por Resoluciones Nro. 1.047/01 y Nro. 0487/03, del C.G.E., toda vez que se contemplen necesidades, inquietudes y cambios curriculares relativos a la educación lingüística en el ámbito provincial.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

FERNÁNDEZ – SOLARI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Muchas veces hemos afirmado que, en diversas áreas, no existen políticas de estado, a las que concebimos como verdaderas políticas públicas con las que nos debemos comprometer más allá de la contingencia del cambio de gobierno, porque se sostienen en un conjunto de principios cuya defensa se vuelve indiscutida. Estas políticas así valoradas constituyen decisiones de estado resultantes de la discusión pluralista y el consenso que las legitima; por ello, una vez adoptadas, no deberían ser alteradas, sino profundizadas y sostenidas a lo largo del tiempo.

Una de esas áreas es la educación. En particular en este proyecto nos interesa centrar la atención en la educación lingüística en la provincia.

Sabemos que existen trabajos realizados en el propio ámbito del Consejo General de Educación, que han sido aprobados por la misma autoridad, trabajos que han establecido bases para la elaboración de la política lingüística en el sistema educativo y que han sido complementados con orientaciones didácticas para ser tenidas en cuenta a la hora de los diseños curriculares.

Pero, lamentablemente, la labor desarrollada hace un tiempo no ha tenido continuidad ya que, por una parte, no se ha generado nuevamente un espacio de trabajo para tal fin y, por el otro, los trabajos producidos no han tenido la necesaria circulación en el ámbito docente.

En este contexto han surgido algunas inquietudes de sectores legítimamente interesados en la inclusión de un idioma extranjero en el diseño curricular, como es el caso de la iniciativa impulsada por entidades de origen alemán.

En el mismo sentido, antes han existido otras iniciativas respecto de otras lenguas, como la impulsada por la Cámara de Senadores en el periodo anterior relativa a la inclusión del portugués.

Los trabajos aludidos son el Informe de la Comisión de Política Lingüística aprobado por Resolución del C.G.E. Nro. 1.047/01 y una Política Lingüística para el Sistema Educativo Entrerriano EGB y Polimodal, en Orientaciones Didácticas para el Nivel Polimodal aprobado por Resolución del C.G.E. Nro. 0487/03. Los mismos contemplan una oferta amplia en materia lingüística sosteniendo principios de respeto a la diversidad cultural y el desaliento a todo tipo de hegemonías, en el marco de la defensa irrestricta de una cultura de paz. Estos trabajos, junto a las recomendaciones y sugerencias producidas por la Comisión de Política Lingüística, de las que dan cuenta la memoria entregada a la Presidencia del C.G.E. al inicio de la actual gestión, deberían constituir el marco de referencia para las iniciativas que surjan respecto de la enseñanza de lenguas extranjeras así como para toda implementación de proyectos plurilingües.

Es por esta razón que sostenemos la necesidad de recuperar el trabajo realizado en materia de educación lingüística y profundizar las propuestas ya elaboradas para alentar la implementación de proyectos plurilingües en las escuelas de la provincia.

Por todo lo expuesto, solicito el pronto tratamiento del presente proyecto.

Oswaldo D. Fernández – Eduardo M. Solari

- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamenteo

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.323)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que por su intermedio se gestione ante la Dirección Provincial de Vialidad la posibilidad de dotar de mayor seguridad al puente de la Ruta Provincial Nro. 5 sobre el Arroyo “Federal Grande” con la instalación de Guardarail en la zona de aproximación al mismo y señalización adecuada en el lugar o las obras que correspondieran dadas las características de la zona y el lugar.

Art. 2º - Comunicar al Poder Ejecutivo a fin de interesarlo sobre esta solicitud.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

VERA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Resolución Nro. 615/04 del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Federal, en el que expresa su preocupación por el estado de inseguridad que presenta el puente sobre la Ruta Provincial Nro. 5, sobre el arroyo “Federal Grande”.

El mencionado paso es utilizado diariamente por gran cantidad de personas pues es el acceso obligatorio para llegar al Hospital Psiquiátrico “Colonia de Federal”, además para importantes colonias rurales, la localidad de Nueva Vizcaya y como camino alternativo hacia Chajarí, Federación, Los Charrúas, Concordia, etcétera.

Recientemente se han producido accidentes en ese lugar, tres en el transcurso del presente año, uno de carácter fatal.

El principal problema es la falta de protecciones y/o barandas (guardarail) en la zona de aproximación y acceso al puente con un alto terraplén de acceso y además falta de una adecuada señalización.

Por los fundamentos expresados precedentemente, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Arturo Vera

- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

VII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.325)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Objetar formalmente el Acuerdo Nro. 29/04 de fecha 14/09/04 emanado del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por considerar que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos ha actuado dentro de las facultades que le competen las normas legales y constitucional existentes.

Art. 2° - Invitar a los miembros del alto cuerpo del Poder Judicial de Entre Ríos en conjunto, para que celebren una reunión con los integrantes de Honorable Cámara de Diputados, a fin de dilucidar y debatir aquellas cuestión que atañen a los familiares de la víctima de delitos, que se encuentran protegidos por lo dispuesto en el Artículo 115° bis del Código Procesal Penal de Entre Ríos.

Art. 3° - Comunicar por intermedio de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados lo resuelto en el presente, realizando la pertinente invitación que consagra el artículo anterior.

Art. 4° - Comuníquese, regístrese, archívese.

ALMADA – HAIDAR - SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En fecha 2 de junio de 2.004 la H. Cámara de Diputados remitió copia autenticada de lo resuelto oportunamente, al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, a efectos que ese alto cuerpo implemente las medida pertinentes a fin de que los magistrados y funcionarios judiciales pongan en práctica todas y cada una de las normas que contiene el Artículo 115° bis del Código Procesal Penal de Entre Ríos.

Con asombro y con gran preocupación se ha tomado conocimiento que mediante Acordada Nro. 29/04 el alto cuerpo judicial ha rechazado la resolución de esta Cámara considerando que la misma es contraria al sistema institucional a la Constitución, resolviendo rechazar el mismo por estimarlo improcedente carente de estilo.

Es absolutamente necesario dejar en claro que esta Cámara rechaza los conceptos vertidos por el Superior Tribunal de Justicia en la aludida Acordada, atento a que de ninguna manera lo resuelto por los integrantes de este Cuerpo puede ser considerado como contrario al sistema institucional, estimamos que es todo lo contrario.

En efecto hechos como el resuelto por esta Cámara no hacen más que reforzar el sistema institucional imperante y que tanto nos ha costado mantener atento a que el único motivo que ha movido este tipo de resoluciones han sido las denuncias recibidas de parte de familiares de la víctima del delito, quienes en numerosas oportunidades han manifestado que no encuentran eco en el Poder Judicial a sus demandas, que no son debidamente informados por los señores jueces y magistrados que atienden las causas en las cuales han sido víctimas de un delito, y que no reciben la información que claramente estipula como un derecho inalienable el Artículo 115° bis del C.P.P.

Dicha norma estipula en sus diferentes incisos una serie de conductas a las cuales los jueces y magistrados deben ceñirse como a la ley misma, y que le garantiza a la víctima y sus familiares un control debido del proceso y de sus derechos, que conforme manifestaciones vertidas, no son tenidos en cuenta, no son efectivamente tratados como la manda legal estipula por lo que se tornaba necesario ante ese panorama de los hechos, requerirle a Superior Tribunal de Justicia que arbitre los medios necesarios y que por otro lado los posee como máximo organismo del Poder Judicial, para que los jueces y magistrados les brinden la debida y adecuada información a las víctimas de delitos.

El modelo de resolución acompañado a los antecedentes, y que es aplicado por el Juzgado de Instrucción Nro. 5 señala solo un aspecto de los distintos previstos en el Artículo 115° bis, ya que solo estipula que se le haga saber a la víctima el inicio de la Instrucción Formal, pero no obra antecedente alguno que los demás derechos plasmados en dicha norma, como ser el recibir un trato digno y respetuoso en salvaguarda de su intimidad y decoro, a la protección de su seguridad y de los familiares, a ser oportuna y cabalmente informados sobre la marcha de los procedimientos y el resultado de la investigación, sean debidamente receptados. Este hecho es de suma importancia y es el más problemático, ya que la queja de las víctimas de los delitos se centran fundamentalmente en la falta absoluta de información de los jueces y magistrados, y la negativa a ser recibidos por ellos a efectos de plasmar en los hechos lo que la norma impone como una carga al magistrado que lleva adelante la investigación.

Debe tenerse especialmente en cuenta que el Procurador General en su dictamen claramente deja plasmada su opinión a favor de lo resuelto por esta Cámara, en el sentido de considerar que no habría

obstáculo alguno para que las inquietudes puestas de manifiesto por la Cámara de Diputados puedan llevarse cabo, y es más, propone que la misma se realice a través de un reglamento de Superintendencia para cuya elaboración deberían ser convocados los Jueces Fiscales y Defensores del fuero penal, invitándose a los que se consideren con derecho a participar y a la Secretaría de Justicia.

Esto significa ni más ni menos que el Procurador General Dr. Héctor Daniel Morales comparte totalmente lo resuelto por la Cámara de Diputados aconsejando un mecanismo novedoso, que es la elaboración de un reglamento el cual debe ser aprobado por el Superior Tribunal y que obra como una suerte de ley o manda legal para que los magistrados deban cumplirla bajo apercibimiento de estar incurso en mal desempeño de sus funciones, por ello consideramos sumamente adecuado lo resuelto en su dictamen por el Procurador General.

Asimismo es importante cursar una invitación a los miembros del Superior Tribunal de Justicia, a fin de debatir convenientemente con los miembros de esta Cámara, los distintos aspectos de estos derechos que poseen las víctimas, que a criterio de ellos, no son tenidos en cuenta.

Juan C. Almada – Alicia Haidar – Raúl P. Solanas
–A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

VIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.326)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declárase de interés parlamentario de la Cámara de Diputados de la Provincia a la “1º Fiesta Regional del Cosechero – Colonia Ayuí 2.004” que se llevará a cabo los días 06 y 07 de noviembre del corriente año, organizada por el Área de Cultura del Municipio de Colonia Ayuí.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra provincia se constituye y se caracteriza por ser un pueblo productor y sobre todo cítrico-la. En este contexto los cosecheros conforman un núcleo importante en la producción misma, y tal vez sean los menos reconocidos al momento de recibir reconocimientos o premios. La 1º Fiesta Regional pretende humildemente resaltar la labor de estos trabajadores encargados de recoger los frutos, y constituirse en su fiesta, donde se realizará una típica fiesta rural, con todos los componentes autóctonos entrecristianos.

Enrique T. Cresto
- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.327)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declárase de interés legislativo provincial de la Cámara de Diputados de la Provincia la “actividad social y deportiva que desarrolla el Centro de Ex Alumnos Capuchinos de la ciudad de Concordia”, en las instalaciones deportivas ubicadas en la intersección de las calles San Juan, Espino y Rivadavia, de Concordia.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Centro Ex Alumnos Capuchinos (C.E.A.C.) es una asociación que tiene sus orígenes en el año 1.938, cuando un entusiasta grupo de jóvenes, alumnos y ex alumnos del entonces "Colegio Capuchinos"

guiados por el "Hermano Clemente" crea un espacio social y de estudios a manera de canalizar inquietudes de formación, capacitación y debate en temas sociales, científicos, económicos, de los jóvenes de la época, todo bajo el ideario espiritual de "San Francisco de Asís". En esta primera etapa varias personalidades de diversa índole visitan la ciudad generando espacios para la formación, el debate, el acceso al conocimiento.

Por entonces varios miembros del Centro practicaban otros deportes en diversos clubes de la ciudad, por entonces (año 1.948), el Club de Regatas Concordia decide retirarse de la práctica activa del Básquetbol, y como a esa institución asistían varios socios del Centro, deciden proponer al resto de los asociados y a la Comunidad Capuchina de entonces, la incorporación de la actividad deportiva Básquetbol al C.E.A.C., iniciativa que es aprobada, e inmediatamente se inicia la construcción de la primera cancha de este deporte que tenía el "piso de cemento".

Hacia la década de 1.950 la institución ya tenía una plena inserción en la Comunidad Capuchina de la que era parte y desempeñaba un rol activo en la sociedad concordense de entonces, tanto en la faz social como deportiva. También, por entonces, se decide que pueden formar parte de las actividades del Centro no solamente los alumnos y ex alumnos del Colegio sino también cualquier persona de la comunidad sin distinciones de sexo, religión, o condición social.

En 1.978 se inician las obras de construcción del actual Gimnasio, las mismas fueron llevadas a cabo por una "Comisión Pro-Gimnasio" en la que el Centro tuvo una participación importante, y con la colaboración de toda la sociedad concordense que financió la concreción del proyecto, se procedió a la inauguración del mismo en 1.982. Desde 1.983 se habilitan las nuevas instalaciones para la práctica del Básquet contando con los tableros de acrílico, la iluminación, los baños y vestuarios, mejoras que enteramente realizó el Centro con recursos propios.

SITUACIÓN INSTITUCIONAL I (desde orígenes hasta 2.001)

Desde su fundación en 1.938 el Centro Ex Alumnos Capuchinos formó parte activa de la Comunidad Capuchina de Concordia conjuntamente con otros estamentos como el Colegio, la Unión de Padres, las Hermanas Terciarias y la Juventud Franciscana, aspecto que se encuentra formalmente plasmado en los Estatutos de la Comunidad Capuchina de Concordia que fueron aprobados en 1.984, en donde además se fija claramente el carácter de "organización abierta a la Sociedad del Centro", permitiendo que pueda formar parte de los cargos ejecutivos de la institución cualquier persona "honesta y honrada de la comunidad", cuestión que hasta entonces estaba reservada a los "ex alumnos del Colegio". En dichos Estatutos se fija con precisión que todos los estamentos de la "Comunidad Capuchina de Concordia" se encuentran bajo la autoridad del "Superior Provincial de la Orden de Frailes Menores Capuchinos" y/o de los apoderados o representantes que éste designe.

Al retirarse los Frailes Capuchinos de la ciudad a principios de la década del 90', la comunidad pasó a ser conducida por un "apoderado legal" quién representa al Superior de la Orden en la ciudad, como consecuencia de esto el Centro pasó a depender de esta persona para coordinar el cumplimiento de sus actividades y objetivos.

Con los distintos "apoderados legales de la Orden" el Centro mantuvo una constante relación de diálogo y de participación activa en la vida de la Comunidad, sin embargo con la llegada de la actual apoderada "Dra. Marta Álvarez de Chabrilón" hacia el año 2.000 la situación cambió, ya que desde un inicio se nos planteó una relación formal con pedidos de "constantes informes escritos" en donde paulatinamente se fueron acotando las atribuciones que poseía el Centro para manejarse, primeramente en la faz económica, así se nos prohibió colocar publicidad estática en el Gimnasio, no se permitió la apertura de una "cantina" cada vez que había encuentros de Básquet, se nos comprimió el horario de uso del Gimnasio, no se permitió utilizar la "parrilla" contigua a la cancha.

Esta situación llega a su punto culminante en el mes de octubre del 2.001, en donde se nos impone la firma de un "Comodato" por el uso del Gimnasio, y posteriormente utilizando una "cláusula" del mismo a favor del "Comodante" se nos comunica el "desalojo" del mismo a partir del día 15 de diciembre de ese año, medida que se hace efectiva el 17/12/01 con el retiro de todas la infraestructura e instalaciones que le pertenecían al Centro, excepto la instalación eléctrica, que aún se encuentra allí.

A posterior! se intentan construir o crear diversos canales de diálogo con el Superior de la Orden y con los apoderados y administradores generales de la misma a fines de que se revea la medida, los que resultaron totalmente infructíferos por no tener siquiera respuestas de los mismos, aduciendo que el "desalojo" en una cuestión ya resuelta sobre la cuál no se puede volver atrás.

SITUACIÓN INSTITUCIONAL II (desde 2.002 a la fecha)

El desalojo de finales del 2001, nos obligó a "vagar" por distintos lugares de la ciudad en donde el Centro, con suma dificultad continuó con su vida deportiva, así nos vieron pasar la cancha de Libertad, el Ateneo Juvenil, el Gimnasio San José, instituciones que alquileres mediante nos permitieron seguir viviendo.

Haciéndose eco de nuestro inconveniente el entonces Obispo Diocesano de Concordia –Mons. Cardelli– nos cede parte del predio de la Ex Citrícola Ayuí en Comodato, para que allí desarrollemos nuestra vida social y deportiva, relación contractual que queda en firme el 01 de agosto del 2.002.

El Nuevo Gimnasio

Si bien es cierto desde agosto del 2.002 teníamos el espacio, el mismo no reunía en lo absoluto ninguna característica para montar allí un escenario deportivo, por lo que nos abocamos inicialmente a reunir los recursos para financiar las mejoras, tal proceso se trunca por la afectación desde octubre del 2.002 a marzo del 2.003 del lugar como "Centro de Evacuados".

Superado tal problema en abril 2.003 iniciamos los trabajos, y para el primero de mayo inauguramos los sanitarios y la cancha auxiliar, en donde las distintas divisiones del Centro accedieron a un espacio propio para poder practicar. Simultáneamente procedimos a nivelar más de 500 Mts² con una carpeta especial de cemento para el piso de la "cancha principal", colocamos las barandas perimetrales, reparamos los portones de acceso, construimos una rampa de entrada, montamos las jirafas y tableros, instalamos una iluminación de luz blanca para la cancha principal, colocamos el tablero electrónico, llevamos tribunas móviles al lugar.

Llegamos así al 18 de junio del 2.003 en donde "inauguramos" en un hermoso acto la nueva cancha, y al sábado 23 de agosto de ese mismo año, ocasión en donde transcurrió la "primera jornada deportiva".

Para el verano del 2.003/2.004 se pintó el piso de la cancha, se colocó una tribuna tubular complementaria, se habilitaron dos cuerpos de sanitarios nuevos como vestuarios con duchas, se iluminó la totalidad del predio.

MARCO FORMAL INSTITUCIONAL

El Centro Ex Alumnos Capuchinos es una "asociación civil sin fines de lucro", que tal como lo indican sus estatutos, tiene como propósitos "propender al desarrollo de los deportes en general, desarrollar moralmente a sus asociados manteniendo el espíritu deportivo, a través de la realización de torneos, competencias, encuentros, que por ser comunes estimulan la solidaridad, la cooperación fraterna, la vida comunitaria, la autodisciplina, la tolerancia, para el florecimiento de una colectividad libre y responsable".

La institución cuenta con un total de ciento dos (102) socios activos que poseen más de dieciocho (18) años, y alrededor de cien (100) socios cadetes menores de dieciocho (18) años –que son los jugadores de las divisiones intermedias de la institución (preinfantil, infantil, cadetes, juveniles)–.

La conducción le pertenece a una Comisión Directiva cuya composición es la siguiente:

Presidente: Marcos R. Blanc

Vicepresidente: Roque C. Giúdice

Secretario: Miguel Ángel Gómez

Prosecretario: Ricardo E. Percodani

Tesorero: Luis T. Michel

Protesorero: Francisco Galarza

Vocales Titulares: Edgardo Oneto, Carlos A. Spinelli, Jorge A. Petraglia

Revisores de Cuentas: José Luis Osa, Lucas Nogués

Es de destacar que desde que el equipo de primera división del Centro comenzó a participar de las distintas "Ligas Nacionales" en su nivel "C" en 1.984, se nos requirió por parte de la Federación Entrerriana de Básquetbol y la Confederación Argentina de este deporte la "Personería Jurídica" de la institución, trámite que no fue posible debido a que los distintos apoderados legales sostenían que dentro de "una persona jurídica (La Orden de los Frailes Menores Capuchinos) no podía existir otra persona de existencia ideal (el C.E.A.C)", por lo que cada intervención en torneos de esta magnitud tuvo que ser avalada y garantizada a título personal por miembros del Centro.

Recién hacia el mes de mayo del año 2.001 el Hermano Claudio Bedriñan, en una reunión de Consejo Consultivo de la comunidad que el Centro formaba parte, plantea la "necesidad" que la institución cuente con "personería jurídica". Gestiones que se inician a la brevedad, ingresando el trámite pertinente a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de E. Ríos el 29/08/01, obteniendo la aprobación de la misma por Resolución Nro. 076/2.002 el día 17/05/2.002 (cuya copia se adjunta).

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Hasta año 2.001.

Desde la inauguración del Gimnasio en 1.984 y hasta fines del año pasado el Centro Ex Alumnos Capuchinos fue la única institución del básquet de Concordia que mantuvo la totalidad de divisiones existentes desde el minibásquet (niños y niñas de cinco (5) a doce (12) años), las categorías intermedias

(de trece (13) a veintidós (22) años), la primera división que participó ininterrumpidamente de todas las ediciones de la Liga Nacional –Categoría "C"– del 1.984 al 2.001 y la última en el 2.004, los veteranos (mayores de treinta y cinco (35) años), el básquet femenino que se había sumado en los últimos años, y varios grupos de mayores que practicaban el deporte en forma "recreativa"; los que sumados, en ciertos momentos del año, superaban holgadamente las doscientas cincuenta (250) personas. En todo ese lapso de tiempo fue la institución que más logros obtuvo en Concordia y la que mayores participaciones tuvo a nivel provincial y nacional.

Período 2.002/2.003.

Resultó sumamente difícil seguir manteniendo las actividades deportivas al no contar con escenario propio, pero durante el 2.002 las divisiones intermedias continuaron participando de los Torneos Provinciales, la primera jugó el Torneo local, y a partir de junio del 2.002 el minibásquetbol se reinició en el Ateneo.

No pudimos participar con las intermedias en el Torneo Provincial de Clubes del 2.003 porque no conseguimos lugar siquiera dónde practicar.

Con el "armado de la cancha auxiliar" en mayo del 2.003, se rearma el minibásquetbol y se puede "completar" un equipo para intervenir en el Torneo Local y otro para participar del Torneo de Clubes Categoría Sub-22.

Año 2.004.

Se vuelve a la Liga Provincial de Primera luego de cuatro años con un notable suceso institucional y un aceptable nivel deportivo, a pesar de que no se clasificó para los play off y de clasificar últimos en la zona.

Se completan todas las categorías menores en minibásquetbol en donde concurren alrededor de cincuenta (50) niños, se recomponen, también las intermedias –infantil, cadetes y juvenil–, volviendo a los torneos provinciales luego de dos años de ausencias.

Actualmente la primera está participando del campeonato local de la especialidad el que nos ubica como uno de los semifinalistas.

Enrique T. Cresto

- A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte.

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.328)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la ambulancia Volkswagen dominio CRJ 107, perteneciente al Hospital Carrillo de la Ciudad de Concordia, y que actualmente se encuentra fuera de servicio por inconvenientes mecánicos.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta ambulancia fue entregada por el Dr. Jorge Pedro Busti en el año 1.999 al Hospital, el citado móvil hace más de diez meses que se encuentra en un galpón en los fondos del Hospital sin que, a saber y entender nuestro, se solicitara una partida especial para su urgente reparación. La misma solucionaría los traslados en forma inmediata de los pacientes a otras localidades y/o provincias para las patologías que nos e pueden solucionar en la ciudad.

Por lo expuesto anteriormente invito a mis pares a aprobar el presente proyecto de resolución.

Enrique T. Cresto

- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

**XI
PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 14.329)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si, durante la vigencia de la Resolución 3.139 de fecha 30 de agosto de 2.004, suscripta por el Secretario de Salud Dr. Juan Francisco Abolafia, se adquirieron medicamentos y material descartable para uso de los hospitales, centros de salud y demás efectores de salud pública provinciales.

Segundo: En caso positivo, cuáles fueron los procedimientos de adquisición de los mismos, (contratación directa, concurso de precios y/o licitación privada o pública) indicando la identificación pertinente por número de Expediente y el tipo y cantidad de medicamentos y/o material descartable adquirido, empresa adjudicataria y efectores de salud a los cuales fueron entregados.

Tercero: Ante la derogación, por la Resolución 3.139/04, de la Resolución 1.762/99 que exigía la habilitación y certificación de ANMAT para los proveedores del Estado, se indicará con detalle, cuáles han sido los mecanismos de control que ha utilizado el Estado Provincial para determinar la calidad, concentración propuesta, procesos de producción y demás estudios necesarios para asegurar la eficacia en las propiedades farmacológicas exigidas, de los medicamentos que no contaren con la certificación de ANMAT y que hubieren sido adquiridos entre el 30 de agosto de 2.004 y el 16 de octubre de 2.004.

Cuarto: En esta última circunstancia señalada en el párrafo anterior, cuál ha sido la repartición del Estado que se ha encargado de dicho procedimiento de control, indicando ubicación, cantidad de personal y profesional responsable del mismo, remitiendo toda la documentación respaldatoria de las aprobaciones emitidas.

DEMONTE – ZACARÍAS - GRILLI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta que la falta de control en la calidad y eficacia de los medicamentos adquiridos por el área de salud pública, pone en serio riesgo la salud de la población entrerriana, es que consideramos urgente que el Poder Ejecutivo informe a los señores legisladores, sobre los mecanismos que se utilizaron durante la vigencia de la Resolución 3.139 del 30 de agosto de 2.004, por la cual el Secretario de Salud Pública Juan Francisco Abolafia, suprimió la exigencia de control y habilitación de ANMAT tanto para los laboratorios como para cada medicamento y material descartable que se ofertare en los procedimientos licitatorios convocados por esa jurisdicción.

A pesar de que los requisitos de la Resolución 1.762/99 fueron reimplantados el 16 de octubre de 2.004, no nos cabe la menor duda de que, durante cuarenta y cinco días de vigencia de la Resolución 3.139, los hospitales y Centros de Salud han seguramente adquirido medicamentos y materiales descartables, entre los cuales pudo resultar adjudicatario algún proveedor a quien no le exigió la certificación del control emanado del ANMAT.

Estos productos adquiridos por el Estado Provincial que no contaban con el control del organismo nacional antes mencionado, pudieron ser habilitados por algún organismo provincial, cuya existencia, capacidad científica en lo material y de recursos humanos, trayectoria, capacitación e idoneidad nos resulta totalmente desconocida. Todas estas circunstancias arrojan un manto de duda sobre el efectivo y eficaz ejercicio del poder de policía del Estado Provincial en el tema medicamentos, ya que no se trata de una mera discusión jurídica sino de garantizar desde el Estado, con dignidad y eficacia, el acceso a uno de los derechos humanos fundamentales de nuestra gente, cual es el derecho a la salud.

Beatriz Demonte – Juan D. Zacarías – Oscar A. Grilli

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**XII
PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 14.330)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Establécese la prioridad de la suspensión de barreras comunicacionales en el ámbito de la Administración Pública Provincial con atención al público, con el fin de lograr la accesibilidad a los servicios

de las personas con capacidad auditiva disminuida, mediante la aplicación de normas y criterios, contenidos en la presente ley.

A los fines de la presente ley, entiéndase por accesibilidad la posibilidad de las personas con capacidad auditiva disminuida de gozar con adecuados medios de comunicación como elemento primordial para el desarrollo de sus actividades en el ámbito de la Administración Pública del Estado Provincial, sin restricciones derivadas de las condiciones de comunicación en equiparación de oportunidades.

Entiéndase por barreras comunicacionales la ausencia de condiciones materiales y de recursos humanos que faciliten a la persona con capacidad auditiva disminuida, realizar con autonomía gestiones y trámites administrativos y a cuya supresión se tenderá por el cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Contar con personas que conozcan el lenguaje de señas en los lugares clave como mesa de entradas o áreas de informes de la Administración Pública Provincial.
- b) Contar con información visual clara y accesible, así como avisos y señalización adecuados en todas las áreas de circulación de público.
- c) Instalación de sistemas de alarma aptos para su reconocimiento por parte de personas con discapacidad auditiva.
- d) Que en todo acto oficial esté presente un intérprete para garantizar la transmisión en lenguaje de señas del evento.
- e) Que la publicidad de todo acto de gobierno, especialmente en televisión, sea subtitulada.
- f) Promover la capacitación en lenguaje de señas de los agentes de Administración Pública destinados a la atención al público.

Art. 2º - La autoridad de aplicación será el Consejo Provincial de Discapacidad que, a efectos de dar cumplimiento a la presente norma, deberá:

- a) Crear el Registro Provincial de Intérpretes, garantizando la participación efectiva de todos los actores relacionados con la materia, mediante convocatorias públicas al efecto y abierta a toda institución, organización civil o asociación dedicada a este tema.
- b) Promover instancias de capacitación sobre lenguaje de señas, dirigidas a los agentes de la Administración Pública Provincial.
- c) Vigilar el cumplimiento de la presente norma y denunciar los casos en que así no ocurriera.

Art. 3º - Las prioridades y plazos de adecuaciones establecidas en los Artículos 1º y 2º relativos a la eliminación de barreras comunicacionales serán determinados por reglamentación, pero su ejecución total no deberá exceder un plazo de dos (2) años desde la fecha de sanción de la presente Ley.

Art. 4º - Como excepción al Artículo 3º, dispónese el ingreso de seis agentes por concurso de antecedentes a la Administración Pública, intérpretes del lenguaje de señas con igual composición por sexo, para la atención de Mesa de Entradas de cada uno de los tres Poderes del Estado Provincial, como medida prioritaria inicial en la implementación inmediata de la presente ley.

Art. 5º - Invítase a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Art. 6º - Comuníquese, etcétera.

DEMONTE – MAINEZ – GRILLI - ZACARÍAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente ley tiene por objetivo brindar una herramienta de gran valor para facilitar los trámites que las personas con capacidades diferentes deben realizar en el ámbito de las distintas áreas del Estado Provincial. Se trata de establecer un nexo entre el Estado y la comunidad sordo e hipoacúsica que le permita establecer una comunicación en la vida cotidiana, en el simple hecho de realizar un trámite administrativo.

Convencidos de que el acceso a la información pública es un derecho inalienable de todos los ciudadanos, se observa que éste se encuentra notablemente limitado para las personas sordas e hipoacúsicas, ya que son percibidas como grupos sociales diferentes con lengua distinta.

Diariamente la persona con discapacidad auditiva debe hacer frente a lo que para el resto de la sociedad le resulta mecánico. Dirigirse a una dependencia para hacer cualquier tipo de trámite administrativo, desde el más sencillo hasta el más complejo, puede resultar una odisea. Igual situación para ir al hospital y ser atendidos, solicitar certificados, turnos, inscribirse en un registro, pagar impuestos, actualizar una deuda, hasta para asistir a una sesión de esta Honorable Cámara.

Esta circunstancia no es ajena al histórico intento de "reeducar" al sordo en la lengua oral. En efecto, desde hace años la sociedad ha estado empeñada en "hacer hablar al sordo". El sistema educativo los recibe con la firme intención de reeducarlos en la oralidad y la comunidad médica los aborda como enfermos. Este hecho no hace más que desconocer la diferencia y condenarlos a la condición de "discapacitados".

Si bien se reconocen grandes esfuerzos que achicaron la distancia en la comunicación entre sordos y oyentes, se advierte un nivel importante de desconocimiento y, hasta en algunos casos, indiferencia, tanto desde la sociedad como desde el Estado. Sumado a ello, se observa que si bien el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) ha iniciado un relevamiento de datos referidos al tipo de discapacidad, causa, tipo de ayuda que reciben y el uso de beneficios legales y sociales, no existen datos oficiales con respecto a la temática que pretendemos atender, lo cual dificulta contar con un diagnóstico preciso para el diseño de políticas públicas.

No obstante esta circunstancia, resulta preocupante cómo los sordos terminan siendo considerados como inferiores por el hecho de no ser oyentes. Mientras tanto se suele decir que, desde el "silencio" los sordos no sufren por causa de su sordera, sino por la manera en que la sociedad en su conjunto los trata a causa de ella.

Por lo tanto, para que esta integración se torne efectiva, resulta de suma importancia la creación de un ambiente accesible lingüísticamente. Se trata de entender a la persona sorda e hipoacúsica como sujeto pleno de derecho, garantizando su plena autonomía para promover su integración en el esquema social.

Convencidos que es una responsabilidad de todos, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Beatriz Demonte – Antonio E. Mainez – Oscar A. Grilli – Juan D. Zacarías
- A la Comisión de Legislación General.

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.335)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Declárese de interés de esta Honorable Cámara el Acto celebratorio del 110° Aniversario del arribo del 1° contingente de inmigrantes judíos de la Europa Central a la Colonia Lucienville (Basavilbaso), a través de la Asociación de Colonización Judía (J.C.A.), a realizarse en la localidad de Basavilbaso, departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, del 7 al 14 de noviembre de 2.004.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

ALDAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Existen instancias de la vida en el devenir de nuestra existencia propicias para los balances, las evaluaciones y fundamentalmente una mirada retrospectiva a los orígenes, mismos de los ancestros gringos o indígenas que conforman nuestra innegable condición argentina y sobre todo entrerriana.

Desde la llegada de Don Tomás de Rocamora, pasando los valesanos y demás corrientes inmigratorias europeas del siglo XIX a los de pos guerras mundiales del milenio pasado, nuestro territorio se fue tiñendo de cabelleras rubias, rostros pecosos, narices afiladas, tupidas barbas y mejillas resplandecientes por el generoso sol entrerriano.

Junto a esa fisonomía, los largos caftanes, el arado mancera, el cuidado familiar de esa vaca proveedora cotidiana de leche, cuajada, quesillo, crema, manteca y queso; fueron aprendiendo los quehaceres campestres transformando –con su esfuerzo personalísimo; "agachando el lomo" como lo define la cultura popular– los campos llenos de renuevos, espinillos y montes en campos fértiles y aptos para la agricultura extensiva.

En la última década del siglo XIX un grupo de hombres de negocios y fortuna de origen judío encabezados por el Barón Mauricio de Hirsch crean la Asociación de Colonización Judía (J.C.A.) enviando a Sudamérica al Ing. Lowentald con el objeto de adquirir tierras aptas para el asentamiento de colonos judíos provenientes de la Europa Oriental, con graves problemas no sólo económicos y sociales, sino de seguridad ante el ataque sistemático y continuo a sus aldeas por parte de los cosacos zaristas cuyas hordas tenían como epílogo verdaderos baños de sangre con resultados de muerte y desolación.

Es por ello que las casi 200 mil Has. adquiridas en nuestra provincia conformando tres colonias originales y varias más pequeñas posteriores son abarcativas de la geografía de numerosos departamentos que incluyan entre otros los de Gualaguaychú, Uruguay (Lucienville), Villaguay, San Salvador (Clara), Colón, Concordia (San Antonio), para luego adquirir otros campos en Dpto. Federal y La Paz.

Tomando como referencia las vías troncales Sur-Norte del ferrocarril podremos ubicar con bastante aproximación desde Estación Escriña (Dpto. Gualguaychú) hasta Pedernal (Dpto. Concordia) a lo largo de más de 200 Km. y a su vera a las colonias y aldeas de la inmigración judía.

Amén de sus aportes productivo y laboral esta corriente aportó para la provincia, el país y el mundo una pléyade de hombres y mujeres por el mundo de la ciencia y de las artes, y cuyo aporte cultural también es motivo de orgullo.

Con el objeto de no olvidarnos de ningún arquetipo significativo sólo mencionaremos el legado colectivo de mayor significación que por sí solo fundamenta y justifica la presentación y aprobación unánime de este proyecto y es el legado de los pioneros de Lucienville (Basavilbaso) arribados hace 110 años –en 1.894– y seis años mas tarde, aún con dificultades idiomáticas y de adaptación nos brindaron la herramienta económica social de mayor importancia y predicamento en el desarrollo social del esfuerzo mancomunado y solidario siendo su primer eslabón sudamericano. La génesis del Cooperativismo Agrario Integral la dieron los pioneros Judíos de Basavilbaso un 12 de agosto de 1.900 al crear la primera cooperativa de su género (Agropecuaria Integral) de la parte meridional de nuestro continente.

A esos pioneros, a su obra y legado, tomando en cuenta que sus concreciones, fuera de las específicas fueron: la biblioteca, el hospital, el primer arbolado público, la farmacia, la recolección de residuos, etcétera, como ejemplo de compromiso comunitario. Quienes nos sentimos orgullosos herederos de ese legado ponemos a consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de resolución.

Julio C. Aldaz

- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamenteo

7

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Incorporación al temario de la sesión. Moción de sobre tablas.

(Exptes. Nros. 14.326 y 14.335)

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, habiéndose cumplido el primer punto de la convocatoria, corresponde pasar al segundo, el que trata sobre expedientes que tienen vencimiento en los próximos días, por lo que voy a pedir el tratamiento de dos que fueron presentados por los señores diputados y cuyo vencimiento, de acuerdo con la fecha que están relacionadas en los mismos, operan del 6 al 7 de noviembre en el caso del proyecto de resolución –Expte. Nro. 14.326–, y del 7 al 14 de noviembre, en el caso del proyecto de resolución registrado como Expte. Nro. 14.335.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción en el sentido de que los proyectos de resolución registrados como Exptes. Nros. 14.326 y 14.335 se traten en la presente sesión para que no pierdan su vigencia, para lo cual deben quedar reservados en Secretaría.

– Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, los proyectos indicados quedan reservados en Secretaría.

8

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Corresponde a continuación el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

Si no se hace uso de la palabra, corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. 14.332– venido en revisión por el cual la Provincia de Entre Ríos adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, instituido por la Ley Nacional Nro. 25.917.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que el señor Secretario informe a la Presidencia el orden de la presente sesión especial. He manifestado que agotamos el punto uno de la convocatoria a esta sesión y también he manifestado al señor Presidente que los Exptes. Nros. 14.326 y 14.335 forman parte del segundo punto de la convocatoria, por lo que debemos agotar el punto dos para pasar al siguiente que es al que está por referirse el señor Presidente.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer un breve comentario referido a una fecha que tiene que ver con el 1º de noviembre, si usted no ha dado por finalizado el turno de los homenajes...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Tiene la palabra, señor diputado Rogel.

- A los defensores de los derechos argentinos

SR. ROGEL – El 1º de noviembre de 1.963, quien llegara a la Presidencia con un veinticinco por ciento de los votos y donde no por decisión de la Unión Cívica Radical sino del poder militar imperante, había una proscripción a otro de los partidos políticos populares, tuvo en la acción lo más digno e importante que espera un pueblo de un Presidente, de un mandatario que es la legitimidad de los hechos. El 11 de noviembre de 1.963, el Presidente Arturo Humberto Illia anuló los contratos petroleros.

El embajador de Estados Unidos de aquel entonces Robert Mc Clintock se hizo presente en la Quinta de Olivos para manifestar el desagrado. No sólo el Presidente desautorizó dicha visita, sino que por escrito le hizo llegar a la embajada de Estados Unidos la queja de semejante falta de respeto hacia el pueblo argentino.

El Presidente de la Nación, el doctor Kirchner ha enviado al Congreso de la Nación el tratamiento para su sanción de una presunta nueva empresa de energía en la República Argentina. Muchos males, señor Presidente, hubiéramos evitado los partidos populares si la conducta que ese 1º de noviembre de 1.963 tuvo un gobierno popular como lo fue el de don Arturo Humberto Illia respecto de la visión estratégica de la energía para un país, se hubiera cumplido permanentemente.

Rendimos nuestro homenaje a la conducta de los hombres que siempre trataron que este país tuviera otro rumbo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En la palabra del diputado Rogel, como dijera en su expresión final, ha quedado rendido el homenaje a aquellos hombres que se han destacado por su dignidad en la defensa de los intereses argentinos.

9

1ª FIESTA REGIONAL DEL COSECHERO – COLONIA AYUÍ 2.004

Consideración

(Expte. Nro. 14.326)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Incluido dentro de la convocatoria –punto Nro. 2– se encuentra el proyecto de resolución –Expte. Nro. 14.326–, por el que se declara de interés parlamentario de la Cámara de Diputados la 1ª Fiesta Regional del Cosechero – Colonia Ayuí 2.004.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

10

COLONIA LUCIENVILLE

Consideración

(Expte. Nro. 14.335)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 14.335– por el que se declara de interés de la Cámara de Diputados la celebración del 110º aniversario del arribo del primer contingente de inmigrantes judíos de la Europa Central a la Colonia Lucienville.

Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. ALDAZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, la idea es que esta Legislatura declare de interés y adhiera a los actos a celebrarse en la semana del 7 al 14 de noviembre, destacando que así como desde Justo José de Urquiza en adelante, desde las inmigraciones suiza o belga, o los viejos colonizadores españoles y las sucesivas oleadas inmigratorias de españoles, italianos, alemanes y también judíos que huyendo de la Rusia zarista vinieron a estas tierras a buscar paz y trabajo para ellos y sus familias. Es así como llegaron a nuestra provincia los inmigrantes judíos, con una fuerte presencia en departamentos tales como Uruguay, San Salvador, como la zona de La Paz y otros departamentos de la Provincia de Entre Ríos, que junto a los nativos de nuestra tierra fueron conformando ese crisol de razas y ese mosaico de identidades que pueblan a lo largo y a lo ancho nuestra Provincia y que también están representados por cada una de estas comunidades.

Nosotros, en estos 110° años rescatamos la idea del Barón Hirsch de alentar el asentamiento de estos inmigrantes en distintos lugares de la Argentina, puntualmente de nuestra Provincia, y tenemos el orgullo de que esté en esta localidad la Colonia denominada Lucienville, en honor a Lucien, el hijo del Barón Hirsch y lógicamente con todo lo que significó para nuestra comunidad y nuestra zona esta cultura del trabajo con una fuerte decisión de institucionalizar la comunidad. Y así fue que nacieron no sólo los templos sino la biblioteca y además, lo que es nuestro orgullo, la Cooperativa Agrícola Lucienville, que con 104 años de vida es la primera Cooperativa Agrícola Integral de Latinoamérica y que hoy sigue funcionando más fortalecida y con más asociados que nunca.

Así que en honor a estos inmigrantes es que solicito la aprobación de este proyecto de resolución, que no viene nada más que a rescatar lo que son nuestras raíces, tal como lo son las demás corrientes inmigratorias mencionadas al principio de mi alocución.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en general y en particular por constar de un solo artículo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

11

RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL (LEY NRO. 25.917)

Consideración

(Expte. Nro. 14.332)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar, como punto Nro. 3 de la convocatoria a esta sesión especial, el proyecto de ley –Expte. Nro. 14.332– venido en revisión por el cual la Provincia de Entre Ríos adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal instituido por la Ley Nacional Nro. 25.917.

Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. VITTULO – Pido la palabra.

Señor Presidente, con este proyecto se hace este pedido de adhesión, a través del cual el Poder Ejecutivo pone de manifiesto que comparte el espíritu de la normativa dictada en el Congreso Nacional, ya que contiene criterios y principios que llevan a un manejo más ordenado y transparente de la gestión pública en materia financiera presupuestaria.

Este Gobierno entiende que las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nro. 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, tienden a fortalecer la situación en materia fiscal de las haciendas públicas, resultando de fundamental importancia el criterio de preservar el equilibrio financiero en las ejecuciones presupuestarias públicas.

Esta es la cuestión importante ya que con eso se pretende evitar la generación de déficits fiscales en los Presupuestos futuros, tales como los producidos en los ejercicios de la gestión anterior, acumulando resultados negativos en los tres últimos períodos por una suma de 650 millones de Pesos, con el co-

rrespondiente incremento de la deuda pública.

En los aspectos relacionados con el contenido y estructura de la ley, la misma tiene diversos capítulos. El Capítulo I habla de la transparencia y gestión pública y corresponde desde el Artículo 2° al 9°. En estos capítulos se establece los criterios de la administración presupuestaria y pautas para obtener clasificadores presupuestarios uniformes que permitan la consolidación de las cuentas públicas, como así también habla de Presupuestos plurianuales, obligaciones de publicar y difundir información fiscal, indicadores y parámetros homogéneos de gestión y sistema integrado de información fiscal.

En los Capítulos II, III y IV se establecen reglas para el tratamiento del gasto y de los ingresos públicos para las etapas de formulación y ejecución presupuestaria, con el objetivo de preservar el equilibrio financiero, que es el eje central para esta gestión de gobierno. El Capítulo II, habla del gasto público y comprende desde el Artículo 10° al 15°. En esos artículos se hace referencia al incremento del gasto público primario de los Presupuestos, estableciéndose que dicho incremento no podrá superar la tasa de aumento nominal del PBI previsto en el marco macro fiscal, es decir que, en esta pauta proyectada por el Gobierno Nacional a la elaboración del Presupuesto 2.005 rondaría en alrededor del 12 por ciento, entendiéndose como gasto público primario la suma de los gastos corrientes y de capital, excluidos los intereses de la deuda pública, los gastos financiados por préstamos de organismos internacionales y los gastos de capital destinados a infraestructura social básica.

Esta parte de la ley está favoreciendo una política tendiente a fortalecer la inversión del sector público, ya que existiendo mayores recursos y teniendo reestructurada la deuda permite que estos puedan volcarse a gastos de capital.

El Capítulo III abarca los Artículos 16° al 18° y refiere a los ingresos públicos y contiene conceptos de índole técnica sobre estos mismos.

En el Capítulo IV, que abarca los Artículos 19° y 20°, se establecen las pautas para lograr el equilibrio financiero; en este aspecto central pues no debemos gastar más que los recursos que puedan obtenerse, y con ello conformar una política de Estado para que en el manejo de las cuentas públicas se imponga de una vez por todas y que el Estado vuelva a tener confianza. Esto se plasma con cumplir un ordenamiento o un programa financiero establecido en el Presupuesto y con ello no volver a generar deudas en las ejecuciones.

Los Artículos 21° a 26° conforman el Capítulo V y contiene normas con relación al endeudamiento público, estableciendo pautas tales como que en cada ejercicio fiscal los servicios de la deuda no superen el 15 por ciento de los recursos corrientes netos de las coparticipaciones municipales; si bien es un porcentaje que la Provincia excede actualmente ya que se encuentra en el orden del 20 por ciento, resulta una pauta que fija racionalidad a la hora de tomar compromisos, para que no se comprometan recursos de Presupuestos futuros y afecten prestación de servicios.

También se contempla que para las provincias que no cuenten con un financiamiento necesario, puedan concretarse programas vinculados a la atención de sus deudas, en la medida que las mismas observen pautas y comportamiento fiscal compatibles con el objetivo de esta ley.

Es en esta instancia donde nuestra Provincia necesita concretar con el Gobierno Nacional el correspondiente convenio que permita refinanciar el total o parte de los servicios de amortización de deuda que debemos afrontar, cifras que ascienden a 410 millones de Pesos en el Ejercicio 2.005; a 425 millones de Pesos en el año 2.006 y a 436 millones de Pesos en el año 2.007.

Cabe destacar que, según lo informado por el Secretario de Hacienda de la Nación al Ministro de Economía, estos préstamos tendrán condiciones más favorables que los del Programa de Financiamiento Ordenado que hemos venido aplicando hasta la fecha. Con respecto al plazo, era de 1 año de plazo y 3 años de amortización, lo que implicaba ir tirando esos vencimientos a plazos muy cortos; con lo programado en esta ley los plazos oscilarán entre 7 y 8 años.

En el Capítulo VI, que abarca desde el Artículo 26° al 31°, se dispone la creación del Consejo General de Responsabilidad Fiscal como órgano de aplicación del régimen propuesto. Dicho Consejo estará integrado por los señores Ministros de Economía y Hacienda del Gobierno Nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este Consejo tendrá la misión de evaluar el cumplimiento de los preceptos establecidos en esta ley y de aplicar eventuales sanciones.

El Capítulo VII, que incluye los Artículos 32° al 35°, habla de disposiciones varias; pero hay que destacar una de las disposiciones entre las cuales el Gobierno Provincial invita a adherir a esta norma a los municipios de la Provincia de Entre Ríos.

Señor Presidente, creo que esta norma nos pone a los justicialista ante un compromiso: el de tra-

bajar seriamente tanto desde el Poder Legislativo como desde el Poder Ejecutivo. El justicialismo ha tenido muchas veces que luchar con crisis y con problemas, y esto va a permitir ponernos –como se dice– los pantalones largos; no podemos seguir como hasta ahora endeudando la Provincia y comprometiendo Presupuestos cuando no hay recursos y generando más déficit que aumenten la deuda pública.

Después de aprobada esta ley, todos los funcionarios y todos los legisladores, no sólo los del justicialismo sino también los de la oposición, vamos a tener la posibilidad –si vemos esto como una cuestión de Estado– de poder ordenar las distintas cuentas y gastos del Estado, para que al cabo de esta gestión, de la que me siento partícipe, tengamos la suerte de reordenar el Estado, de achicar los gastos, de achicar la deuda para que el próximo Gobernador que venga a partir del 2.007 tenga la suerte de encontrar una Provincia ordenada, con un Presupuesto equilibrado y con una deuda menor.

Por lo tanto, creo que hacer de esto una cuestión política es un perjuicio a todos los entrerrianos. Por estos motivos, les solicito a mis colegas que acompañen favorablemente este proyecto de ley de adhesión.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar para ir ordenando un poco el tratamiento de este proyecto de ley, me parece que tendríamos que comenzar diciendo que esta Ley Nacional Nro. 25.917, es una ley más que tiene como objetivo consolidar la violación de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos. En primer lugar tiene que quedar en claro esto.

Esta ley tiene como objetivo violar el derecho republicano y también la responsabilidad federal que tiene la Provincia de Entre Ríos y quienes estamos en este Recinto en función de nuestras obligaciones. Viola el Artículo 1 de nuestra Constitución y también pretende violar la Ley Nro. 3.001 que es el derecho que tienen los Intendentes de toda la Provincia, en función de sus obligaciones sociales, económicas y políticas.

En segundo lugar, señor Presidente, entendemos que el señor Presidente de la República Argentina, haya asumido la obligación, a través del señor Ministro de Economía, ante los organismos internacionales de garantizar el pago de la deuda externa, una vez más se repite, esto no es una puesta en escena en noviembre de 2.004, sino que es una película, es un modelo económico que está instaurado en Latinoamérica y que desde los organismos internacionales nos obligan a cumplir a quienes somos parte de este continente.

¿Sabe por qué, señor Presidente, tenemos que decir esto con total claridad? Porque si no, estamos engañando una vez más a todos los entrerrianos. Lo digo con todo respeto, y el diputado Vittulo tienen la obligación, ya es parte del Gobierno del doctor Busti de fundamentar este proyecto, lo que me parece es que el diputado Vittulo comete un error, porque no está ayudando a este Gobierno con esta ley, él sin darse cuenta no está aportando al Gobierno del doctor Busti y menos aún está aportando a la gestión del próximo Gobernador, sino que él está aportando al Gobierno Nacional para que cumpla con sus propios postulados y obligaciones.

¿Sabe por qué? Se lo digo en números. El Gobierno Nacional necesita ser un ente que recaude y que tenga en sí la mayor masa tributaria de la República Argentina para, desde ahí poder garantizar las obligaciones que tiene ante los organismos internacionales de pagar los intereses de la deuda externa, porque si se cumpliera con la Constitución Provincial, esos recursos tendrían que estar en la Provincia y son inembargables; los organismos internacionales no los pueden embargar y no nos pueden exigir a nosotros el pago de los intereses, porque es una obligación entre los organismos internacionales y el Gobierno Nacional no con los Gobiernos Provinciales.

Esto es lo que tenemos que entender, esto es el eje de la cuestión que tenemos que discutir.

Si estos recursos que la Provincia de Entre Ríos tiene a partir de su propia Constitución no los girara a la Nación, nosotros tendríamos para el doctor Busti, en este caso, para esta gestión, en este caso, y para los próximos Gobernadores, mayor Presupuesto para todos los conflictos sociales que de alguna manera ha profundizado este régimen a lo largo de 20 años. ¿Y por qué digo que los ha profundizado este régimen a lo largo de 20 años? Porque en el año 1.983, cuando asumimos en democracia el control de la Provincia, de la República Argentina, y de las obligaciones que nos asisten, esta Provincia no tenía deuda y hoy esta ley que el Gobierno Nacional nos obliga a votar, es a partir de que tenemos una deuda de 2.700 millones de Pesos producida por este régimen a lo largo de 20 años de democracia.

Esto es objetivamente así, esto hay que saberlo, no tenemos que negarlo, no es que nosotros comenzamos en el Gobierno de la democracia en 1.983 con una deuda de 2.700 millones de Pesos. No. Esta deuda se contrajo ahora.

Entonces, ante la deuda implementada por este régimen en las distintas etapas de los Gobiernos Provinciales, el Gobierno Nacional aprovecha esta situación y nos dice: “Si ustedes quieren pagar mejores escalas y de mejor manera los 1.250 millones de Pesos que tienen el compromiso de pagar entre los años 2.005, 2.006 y 2.007, a un promedio de 400 millones de Pesos, ustedes aprueben esta ley”. Es una extorsión de los organismos internacionales a la Nación y a la vez una extorsión del Gobierno Nacional a las provincias.

Esto es importante aclararlo, señor Presidente, más allá de que nosotros entendemos desde nuestro Bloque –y seguramente luego lo van a manifestar los demás legisladores de nuestro Bloque–, que lo más importante que tiene que tener un Gobernador es gastar lo que tiene y tener responsabilidad fiscal. Por supuesto, los países del primer mundo, los Estados serios y responsables, no gastan más de lo que logran a través de sus recursos. Pero entonces la situación que genera esta ley es la falta de responsabilidad que casualmente han tenido los Gobernadores que generaron 2.700 millones de Pesos de deuda, porque si no, si nadie asume la responsabilidad de lo que pasó en la Provincia de Entre Ríos, nos obligan a nosotros, los legisladores, a aprobar esta ley cuando no somos responsables de esta deuda, ni siquiera la Bancada justicialista es responsable de esta deuda. La responsabilidad de esta deuda que tiene la Provincia y que con esta ley nos obligan a cumplir, es del Poder Ejecutivo, de los Ministros y de los distintos Gobernadores que embargaron la Provincia y que gastaron más de lo correspondiente.

Decía esto para ir terminando la primera parte de la fundamentación política, porque esto es un problema político, y no estoy de acuerdo con el diputado Vittulo cuando dice que esto no es político. Es político, estas son digresiones políticas, ideológicas, filosóficas; por eso yo soy muy respetuoso de la Bancada de la Unión Cívica Radical y del Partido Justicialista y de las ponencias de cada uno de ellos; el mismo respeto pretendemos nosotros.

Señor Presidente, usted sabía y los entrerrianos saben, que esta gestión actual, en 9 meses de Gobierno recibió 292 millones de Pesos más que la gestión anterior en el mismo período, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Le solicita una interrupción el señor diputado Vittulo.

SR. ZACARÍAS – No, señor Presidente.

Usted sabe, señor Presidente, que este Gobierno, que esta gestión recibió un 55 por ciento más que el Gobierno anterior en concepto de ingresos federales. Eso no es lo malo, al contrario, bienvenido sea como dijo el diputado Castrillón, bienvenido sea, pero lo que está mal es que los trabajadores de la Provincia de Entre Ríos no recibieron un aumento proporcional en la escala de lo que ganan los trabajadores en el orden nacional. En la Provincia de Entre Ríos los sueldos son tres veces menores a los sueldos que paga la Nación, con plata nuestra, señor Presidente, con dinero que nosotros les giramos a ellos.

Con esto queríamos abrir el debate sobre este proyecto de ley, con estas fundamentaciones políticas, vamos a votar una obligación con el Fondo Monetario Internacional. Además vamos a obligar a la gestión Busti y a la próxima gestión a no gastar a pesar de que se recaude más, en función de lo que es la docencia, la justicia, el derecho a la educación y a la salud. Quiero solamente advertir esto, a mí me extraña sobremanera que el Poder Ejecutivo, que el doctor Busti le pida a esta Cámara que apoye este proyecto de ley porque lo único que estamos haciendo es limitándolo, limitando que esta Provincia se pueda reconstruir con los grandes ingresos que están llegando a partir de este cambio que ha habido en la República Argentina por el tema del 3 a 1 en la moneda, en las exportaciones y en sus ingresos. Nada más, señor Presidente.

SR. VITTULO - Pido la palabra.

Le quiero aclarar al señor diputado Zacarías, cuando él habla que la Provincia recibió 290 millones de Pesos más, que en realidad él tendría que decir a dónde ha ido parte de ese dinero, porque queda acá como que la Provincia ha recibido ese dinero y el mismo no ha tenido destino. Ese dinero fue destinado para el aumento de los sueldos de la planta de personal, como dijo él. Por eso, le quiero decir al diputado, que este Gobierno ha recibido una deuda flotante de 232 millones de Pesos y en el año 2.004 la Provincia, de los 2.750 millones de Pesos, bajó la deuda en 250 millones de Pesos, por lo tanto, así como él da una cifra, me gustaría aclarar para que se sepa adónde van los fondos, no es que se destinan a cualquier lado. Por otro lado, cuando refiere a que el personal docente y demás no van a percibir aumentos de sueldos, si lee el proyecto de Presupuesto de 2.005 va a encontrar una partida para aumentos de sueldos, que es el 12 por ciento de la masa salarial. Entonces tampoco eso es así, por eso pido que cuando demos cifras digamos cómo son las cosas, porque sino se interpreta que esos fondos no tienen destino, no se sabe adónde fueron ni cómo es el manejo de los mismos, además hay algo que rescatar de este Ministerio de Economía y es la transparencia y la manera como ha manejado los fondos. Por eso, –repito– me gustaría que cuando mencionemos cifras digamos adónde han sido imputadas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Le solicita una interrupción el diputado Zacarías.

SR. ZACARIAS – Es como dice el diputado Vittulo, se recibieron 285 millones de Pesos más y fue a parar a la deuda, pero: ¿Quién contrajo la deuda? La deuda la contrajo el doctor Busti, el Gobernador Moine y el Gobernador Montiel. Porque si en el año 1.983 la Provincia no tenía deuda y ahora tenemos una deuda de 2.700 millones de Pesos, esta deuda no la contrajo la sociedad, no es una deuda que se produjo porque se produjo; hubo malas administraciones que ahora producen la responsabilidad de pagar anualmente esa deuda.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa en el uso de la palabra el diputado Vittulo y para ordenar el debate quiero aclarar que han pedido la palabra los diputados Grimalt, Solanas, Fernández y Demonte.

SR. VITTULO – La deuda flotante de 232 millones de la que estamos hablando fue dejada por la gestión anterior del doctor Montiel; no tiene nada que ver el Gobernador Busti.

Yo no vengo de la política, no he participado en las gestiones anteriores; pero escucho decir a legisladores de las tres Bancadas que les interesa hablar de proyectos de Estado, de reforma del Código Tributario, de una mayor distribución del Presupuesto; por lo que me gustaría destinar las horas que destinamos en cada sesión hablando de veinte años atrás, echándonos culpas a quienes estuvieron en esos veinte años, que fueron y vinieron; me gustaría destinarlas –como dije- para hablar de lo que hacemos de ahora en más. ¿Por qué no pensamos de acá en adelante? La gente nos votó para buscar soluciones de acá en adelante, para un compromiso futuro; no nos votó para ver qué hicimos hace veinte años, qué hizo Menem, qué hizo Kirchner y qué hizo Duhalde. Vamos a ver qué vamos a hacer los entrerrianos a partir de ahora, para eso nos votaron.

Por lo tanto sería interesante que cuando nos golpeamos el pecho hablando de proyectos de Estado y de reformas políticas, hablemos de futuro, no miremos hacia atrás. Desde que hemos empezado la transición hemos escuchado lo mismo de Menem, de lo que se llevó la Nación, de todo lo mismo. Creo que no estuve en veinte años de política, pero ya sé lo que pasó en los últimos veinte años de la política argentina y de memoria puedo repetirlo.

Pensemos lo que vamos a hacer de acá en adelante, viendo seriamente qué es lo que vamos a hacer, con un compromiso con la gente, porque para eso estamos no estamos para venir a discutir cosas pasadas. Vamos a plantear cuál va a ser la solución en estos próximos tres años para ordenar la Provincia, vamos a ver qué vamos a hacer con la educación, vamos a ver qué vamos a hacer con salud, vamos a ver cómo podemos estructurar esos gastos que están de más y que sabemos que existen, cómo los estructuramos y los volcamos para mayor aumento del personal.

Esas son las cosas de la que tenemos que preocuparnos como legisladores, para eso estamos acá, no para echarnos culpas políticas pasadas. *(Aplausos.)*

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Tal vez cuando termine mi exposición también se va a molestar conmigo el diputado Vittulo. Quisiera comenzar haciendo una pregunta que me la pueda contestar el diputado Vittulo en referencia a lo que dijo en su primera parte y en lo que acaba de decir: ¿y los pobres?

Es conocida mi oposición a este tipo de leyes, porque incluso acá mismo presenté y fue votado cuando se estaba tratando la Ley de Responsabilidad Fiscal en el Congreso de la Nación el pasado 4 de agosto que fue aprobada por todos los diputados presentes donde se pedía rechazar –como bien dijo el diputado Zacarías – esta burda imposición del Fondo Monetario Internacional.

Este tipo de legislación que hoy se pretende llevar adelante, lo único que busca es cumplir con el Fondo Monetario Internacional. Y para hablar, como dijo el diputado Vittulo, viendo de acá para adelante, eso es lo que más nos está preocupando a todos aquellos que no estamos de acuerdo con que la Provincia de Entre Ríos adhiera a esta imposición del Fondo Monetario precisamente porque nos preocupa de qué manera vamos a resolver la situación de pobreza estructural que tiene hoy la Provincia de Entre Ríos...

–Dialogan varios señores diputados a la vez.

SRA. GRIMALT – Exactamente, ojalá pudiéramos hacerlo, así sería demasiado sencillo.

No podemos desconocer los números que tiene nuestra Provincia, la pobreza en los aglomerados urbanos y esto según los datos del 2º semestre del año 2.003, en Concordia tienen una tasa de pobreza del 61,9, el Gran Paraná del 52,3. Esto es lo que preocupa, de qué manera vamos a resolver la pobreza. A todos aquellos a quienes nos interesa la situación de pobreza estructural que tiene la Provincia debemos

buscarle una solución, y si hoy nos atamos las manos, si hoy nos ponemos un tope y limitamos el gasto y acá entramos a discutir qué entendemos por el gasto, y los diferentes problemas que se presentan; entonces cuando estemos ante un grave problema como el que tenemos hoy, donde tenemos que redefinir toda la Provincia, donde no hay un proyecto claro de cuál es el perfil económico que va a tomar esta Provincia., es absurdo, totalmente absurdo, que estemos renunciando, por ejemplo, –si así lo definimos los entrerrianos y las entrerrianas en esta Legislatura que debe ser soberana–, a no tener un Presupuesto equilibrado que atienda a cómo resolver la pobreza estructural de nuestra Provincia; a tener un Presupuesto con déficit porque es la manera que empezamos a ver cómo revertimos la situación de esta Provincia y cuando digo con déficit, digo porque a todas luces sabemos que es necesario estar volcando mucho más dinero en salud, en educación, en justicia y en seguridad..

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - ¿Le concede una interrupción al señor diputado Castrillón?

SRA. GRIMALT – Sí, señor Presidente.

SR. CASTRILLÓN – Para que explique la diputada, para no perder la ilación después –porque así arrancó– es cómo hacen los pobres para comer el déficit y quién les presta la comida en el déficit.

SRA. GRIMALT – Le voy a dar un ejemplo porque a eso iba.

Hace menos de dos horas en la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, junto al diputado Fuertes estuvimos reunidos con nuestros profesionales de la Salud que están trabajando en los hospitales públicos. El planteo que hacen, que es totalmente legítimo, es por su situación laboral y por las condiciones de trabajo.

Allí, los legisladores que estuvimos presente, nos comprometimos a hacer una reunión con el Secretario Abolafia, con el Ministro Valiero, con el señor Presidente de la Cámara de Senadores porque hoy la Ley de Presupuesto está en esa Cámara, para ver de qué manera podemos atender esta necesidad, no reclamo, sino necesidad y totalmente justificada, porque son todos estos sectores los que vienen soportando y son los que, exactamente, no comen el déficit porque no reciben nunca jamás nada de todos estos endeudamientos que históricamente fue tomando la Provincia.

Entonces digo que nosotros no necesitamos ninguna imposición del Fondo, tenemos que mantener la soberanía para poder decidir de qué manera con el Presupuesto en momentos de crisis como el actual, la resolvemos de acuerdo nuestro Presupuesto. Podemos también ir, por ejemplo, pensando en líneas de crédito para fomentar el desarrollo en la Provincia de Entre Ríos. Y si estamos en momentos en que tenemos los índices de pobreza y en esta situación en que se encuentra la Provincia, tuviéramos buena recaudación, y no solamente buena recaudación, sino el pueblo entrerriano viviendo bien o medianamente bien, podríamos estar ahorrando y pensando de qué manera este dinero después, en momentos de crisis, lo podemos estar volcando.

Lo que digo es que nosotros no podemos estar renunciando a tomar las decisiones que mejor convengan para atender la situación de la gente que vive aquí en la Provincia de Entre Ríos. En este momento, el Gobierno Nacional va a llegar con un superávit del 6 por ciento, y estamos orgullosos, cuando en la Argentina es escandalosa la pobreza ; o sea, tenemos un superávit del 6 por ciento y no lo estamos gastando en la gente que más lo necesita, no lo estamos invirtiendo para que la gente que hoy está en extrema pobreza pueda revertir esta situación. Y hay un ejemplo y no nos vamos a ir muy lejos: el Gobierno de Menem ponía en la universidad argentina 1 Peso y hoy el Gobierno de Kirchner destina 32 Centavos; por estudiante y por año en el sistema universitario Brasil invierte 1.000 Dólares, Chile 7.000 Dólares, Uruguay –que todos saludaron el fin de semana por las elecciones que ganó el Frente Amplio– 2.000 Dólares; y la Argentina está destinando apenas 400 Dólares, pero tenemos un superávit del 6 por ciento. ¡Bravo!

No quiero hacer esto demasiado largo porque me parece que las posiciones están tomadas. Repito, creo que un país soberano no puede renunciar a tener su propia política fiscal, aceptar lo que ha hecho el Gobierno de Kirchner, aceptar este condicionamiento del Fondo Monetario Internacional, es aceptar que somos una colonia, no un país. Si nosotros decimos que somos un país soberano, una Provincia soberana, en el Presupuesto de 2.005 que ya está en la Legislatura y que lo estamos debatiendo, ahí tenemos la oportunidad de decidir nosotros cómo queremos tener nuestro propio equilibrio fiscal, no que nos lo venga a imponer desde afuera.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – ¿Le concede una interrupción al diputado Vittulo?

SRA. GRIMALT – Sí, señor Presidente.

SR. VITTULO – En el Presupuesto 2.005 nadie nos ha impuesto cómo lo tenemos que hacer, ha sido

confeccionado por el Ministerio de Economía sin ningún tipo de presión, es con los fondos que tiene pensado recaudar la Provincia y con la coparticipación que ha fijado dentro del Presupuesto 2.005 la Nación. A nosotros nadie nos ha dicho cómo tenemos que hacer el Presupuesto 2.005, por lo tanto es mentira lo que se está diciendo.

SRA. GRIMALT –Yo no acuerdo para nada con lo que está diciendo el diputado Vittulo, al contrario, porque todavía el Presupuesto 2.005 está en discusión. Lo que hizo el Poder Ejecutivo es acercarlo y esta Legislatura es la que tiene que discutir y decidir, y todavía no sabemos si nos vamos a encontrar o no con limitaciones si se llega a votar esta ley.

Creo además que el partido del Gobierno, el Partido Justicialista, y por eso dije que el diputado Vittulo se iba a molestar más conmigo, no tiene que hacer ningún esfuerzo en argumentar absolutamente nada, porque todo el mundo tiene perfectamente claro que esto es una imposición de las tantas a las que nos tienen acostumbrados los organismos internacionales. Entonces me parece que no deben gastarse en argumentaciones débiles si ya tiene la decisión el Partido Justicialista; es más, creo que es coherente si lo quieren votar porque del 90 a esta parte el Partido Justicialista viene siendo el Partido del neoliberalismo, porque su programa es el programa del neoliberalismo, que tiene un programa muy claro para las colonias: de ajuste y apropiación de sus recursos naturales. Entonces, no es necesario que argumenten absolutamente nada, porque es totalmente lógica la postura que puede estar adoptando el Partido Justicialista de la Provincia de Entre Ríos con lo que ha hecho su referente máximo en la Nación, el Presidente Kirchner: estar proponiendo esta ley vergonzosa al pueblo argentino que sabe que no es colonia y que a pesar de todo lo que ha pasado sigue estando de pie. Tienen una total lógica al votar esta Ley de Responsabilidad Fiscal y mentirse y decir que a nosotros nadie nos impone nada; tienen una total lógica porque adhieren al programa neoliberal; aquellos que no adherimos y tenemos otro programa alternativo, lo vamos a votar en contra.

Por eso adelanto desde ya el voto negativo desde la Red de Participación Popular.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Yo voy a acompañar este proyecto de ley pero no siento que soy parte de ninguna componenda internacional de conjura contra la Argentina y entiendo que estamos como siempre dice el Presidente Kirchner, que todavía es Presidente más allá de que algunos preferirían que caiga, pero va a seguir siendo Presidente hasta el último día de su mandato, porque cuando el Estado cae y si cae el Presidente Kirchner, los que más sufren, y acá se hablaba, son los pobres; los ricos, las grandes empresas no tienen ningún problema, capean los temporales políticos y económicos y éstos siguen a flote.

En la primer parte de esta ley, como bien lo dijo el diputado Vittulo, como Presidente la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, desde los primeros artículos, hasta el 9º, son las cosas que ha venido reclamando la oposición, sistemáticamente, desde hace mucho tiempo: la información, resultados previstos, límite de endeudamiento, proyecciones de recursos de origen nacional, la política impositiva y salarial, que esto se informe en agosto de cada año, etcétera.

En el Artículo 2º se consolidan los Presupuestos de todos los organismos del Estado, empresas del Estado, entes autárquicos, descentralizados, todos los recursos y todos los gastos van a tener que estar expresados en ese Presupuesto, hay provincias que no lo hacen; eso se ha reclamado. Se establece –y esto no es nuevo, se viene haciendo hace muchos años y no es por una cuestión de liberalismo sino que es una cuestión de orden práctico–, lo que se ha denominado clasificadores presupuestarios homogéneos, hay manuales para armar el Presupuesto y lo hacen en todas las provincias, en todos los municipios.

Por primera vez, al menos en este tiempo, se habla de proyecciones plurianuales, se habla de qué va a hacer el Estado y esto es una exigencia para el Estado pero para con la sociedad, con la oposición, con los economistas que estudian esto y siempre están diciendo “queremos saber qué va a pasar con el Estado no sólo en este año sino los próximos años, en todas las áreas” y acá se habla de Presupuestos plurianuales.

En el Artículo 6º se habla de la información y se habla de que la proyección de estos Presupuestos plurianuales deberán estar insertos en página web –que también muchas veces hemos escuchado– y ahí para los tres años siguientes deberá figurar la proyección de los recursos, los gastos por finalidades, las inversiones, es decir que esta información cómo hacemos para ordenar los Estados Provinciales, Municipales y Nacional y que esta información nos llegue a determinados intereses o determinados sectores. Si va a ser una información pública va a llegar a toda la comunidad y también quizás al mundo entero, alguna empresa que quiere invertir, algún gobierno que quiera saber, algún bonista italiano que quiera saber qué pasa en la Argentina va a poder entrar ahí y tener conocimiento de esta información.

Creo que esto avanza en todo lo que ha venido pidiendo en los últimos tiempos: proyecciones

plurianuales, información, publicación, consolidación de los Presupuestos de todas las jurisdicciones, todos los gastos y todos los recursos sin compensaciones; es decir, íntegramente deberá figurar la totalidad de esos recursos, de esos montos.

Con respecto al gasto público, cuando se habla de gasto primario, queda liberado y a esto lo han dicho también los dirigentes de otras fuerzas políticas, que es posible destinar los recursos para inversiones de infraestructura básica social, que tenga que ver con el desarrollo económico y comunitario, con una estimación –como bien se dijo acá– del 12 por ciento de crecimiento para el 2.005.

Fíjense que en el posible hecho lamentable que la tasa nominal del PBI sea negativa, los gastos primarios se mantienen constantes, no hay posibilidad que se reduzcan las partidas para los gastos corrientes, para los temas fundamentales.

La posibilidad del aumento está prevista pero atada al crecimiento de la economía, en un país que viene devastado, por que si no, señor Presidente, hay que acordarse que el año pasado cobrábamos con esto, con esto se cubría el déficit...

– El señor diputado Solanas levanta su mano exhibiendo un Bono Federal.

SR. SOLANAS - en el año 2.003 cobrábamos con los Bonos Federales, así se enjugaba el déficit de los entrerrianos para sufrimiento, especialmente de los asalariados. Así era el arreglo que se hizo en Entre Ríos para solucionar el problema del déficit fiscal, que acumulado en los tres años, 2.001, 2.002 y 2.003, trepó a 650 millones de Pesos. Entonces esa es la otra alternativa porque estamos hablando de dinero que no tenemos, señor Presidente.

Cuando se habla de la deuda, –como bien lo dijo el diputado Vittulo– de los vencimientos que tenemos para el año próximo, de la deuda provincial, tenemos 401 millones de Pesos para el año 2.005; para el 2.006, 423 millones de Pesos y para el año 2.007, 436 millones de Pesos. Esta es la realidad, es como que a mí no me guste que mañana sea viernes, pero lo que no puedo cambiar es que sea viernes, me guste o no. Estas deudas se descuentan, porque así se lo acordó en su momento, de la Coparticipación Federal, lo descuentan los bancos, van y cobran como están haciendo hoy con los préstamos que se dieron en su momento para ciertos sectores productivos que no han pagado entonces van y se cobran de la coparticipación.

Entonces o enfrentamos la posibilidad de refinanciación como acá se estipula con esta ley o nos tienen que decir de dónde salen los 401.770.000 Pesos para el año que viene, ese es el desafío. Cuando se habla acá que hay que aumentar la recaudación impositiva o que hay que atacar determinados sectores que no contribuyen como corresponde, entonces lo que hay que hacer es trabajar como se dijo en la Ley de Presupuesto cómo hacemos para percibir esos fondos que, tal vez es correcto, el Estado tiene que ser más eficiente en eso o tomar una decisión política, entonces escriban el proyecto y tráiganlo al Recinto que estoy seguro que los legisladores lo van a acompañar. Entonces esa deuda se paga sí o sí.

Esta ley establece un mecanismo para, precisamente, lograr mejores condiciones de plazos, de tasas, prorrogar en el tiempo los vencimientos, porque se dio también el hecho de una gran concentración de vencimientos de deuda en estos tres años. Entonces, ¿qué hay que hacer? Hay que buscar mejores condiciones de plazos, de tasas de interés y la Nación, a través de los fondos anticíclicos que se prevén también acá, la Provincia de Entre Ríos se incorpora como creo que lo harán todas las Provincias, porque no sé cual se va a negar.

Acá no nos indican cómo hacer el Presupuesto, ni el criterio político ni la valoración social, solamente se establecen parámetros; por ejemplo, cuando se habla de ingresos públicos si se toma una decisión de avanzar en una idea de promoción industrial, exención impositiva, diferimiento, eso seguramente sale de alguna partida del Presupuesto, entonces lo que se pide a las Administraciones Públicas, a los Estados es que deberán prever de dónde salen esos recursos, porque no se inventan las cosas no es que la plata aparece porque sí, no existe una solución mágica que ataque este tipo de problema

Por eso se establece que deberá informarse el gasto tributario. Este gasto, señor Presidente, vía diferimiento impositivo, vía promociones industriales, son 10.000 millones de Pesos que deja de percibir el Estado en efectivo, lo percibe indirectamente a través de generación económica, puestos de trabajo, actividad productiva. Acá se habla de información, no se está diciendo que no se genere un programa de promoción económica o exención impositiva sino que simplemente se dice que se informe.

Cuando dice que las autorizaciones de mayores gastos sólo podrán incorporarse con una mayor recaudación, cuando decimos manejamos el déficit ¿qué significa, que lo vamos a cubrir con Bonos Federales de vuelta? En un país que viene saliendo, porque aunque lo quieran negar y les duela, estamos gracias al esfuerzo de los argentinos, en una mejor situación que hace dos años, cuando el Estado colapsó y

dejó de cumplir con sus obligaciones básicas.

Fíjense que tan claro es el tema de los Bonos Federales que el Artículo 21° que es el que establece el tope del 15 por ciento en relación al endeudamiento y recursos o pago del servicio de deuda y recursos, que es lo que disminuye sustancialmente y mejora el perfil de deuda para los próximos años, al final dice que los Gobiernos de Provincias se comprometen a no emitir títulos sustitutos de las monedas de curso legal en todo el territorio nacional, estamos hablando, por ejemplo, de los Bonos Federales.

No puedo creer que esto le moleste a alguien ni que signifique que estemos jugando a favor de los organismos multilaterales de crédito. Si la idea es estigmatizar esta ley para poder decir: bueno ahora tenemos una ley que se parece a la Ley Nro. 8.706 o a la Ley Nro. 9.235, bueno, allá ellos, pero no es lo mismo. Ésta no es una ley de ajuste, es una ley que indica parámetros clasificadores, la orientación de cómo manejarse en el marco del endeudamiento tremendo que sufren nuestros Estados, ésa es la verdad.

Para hacer una comparación con lo que fueron los pactos fiscales, sobre todo el de 1.999 que fue la Ley Nro. 25.235, y la Ley Nro. 25.400 de noviembre de 2.000; el pacto fiscal de De la Rúa, Álvarez, Machinea, López Murphy, Montiel, decía que se bajaba el gasto público provincial, que se establecía una suma única global de 1.350 millones de Pesos para la coparticipación, lo demás no se coparticipaba; ¿cuál era la zanahoria que le ponían los gobernadores?, que lo autorizaban a disponer del 50 por ciento de los fondos asignados por leyes especiales, por eso en Entre Ríos hubo tan poca construcción de viviendas, por eso en Entre Ríos colapsaron los caminos como colapsaron, porque se gastó en otra cosa y no en lo que efectivamente tenía que establecerse, más allá de que esa época fue la del impuestazo de 1.999.

También se ha comparado con la ley de pacto fiscal, Ley Nro. 25.400 de noviembre; esa ley también de De la Rúa, Álvarez, Machinea, López Murphy, Montiel, Storani, –porque son las firmas que figuran ahí– establece una suma fija de 1.364 millones de Pesos, lo demás no se coparticipa, no hay aumento del gasto primario, nuevamente los fondos específicos eran derivados a cualquier cosa –el 50 por ciento–, y se eliminó la cláusula de aumento automático para los empleados públicos, por ejemplo la antigüedad. Eso se firmó.

Esta ley de responsabilidad fiscal, de solvencia fiscal, que tienen todos los países serios del mundo, más allá de la ideología del partido que los gobierne, también establecía –esta ley del año 2.000– una cláusula adicional. Decía el Gobierno de la Alianza –y que se hagan cargo los que votaron a la Alianza– que si se interrumpen los servicios de salud o educación –o sea, en la ley daba por descontado que en Argentina o Entre Ríos podía no haber más servicio de salud o educación– esa provincia podrá pedir autorización para ver si podían cambiar el gasto; después, por supuesto, vino la reducción feroz del Presupuesto para educación, esto que se hablaba, me parece que fue cuando salieron los estudiantes a la calle y se tuvo que ir López Murphy rápidamente; esto no fue hace un siglo. Esa es la Argentina de la que venimos; no es por hablar de historia pero esos temas pasaron hace muy poco tiempo. Después vino Cavallo en la Alianza, vino el megacanje, el blindaje, la reducción del 13 por ciento de los salarios y jubilaciones y los sueldos de los trabajadores del sector público, después vino el déficit cero y otras cuestiones.

Entonces, si uno lee con objetividad y sin quitarle ningún mérito al rol que se debe tener como oposición, también permítannos a los que actuamos de buena fe y que creemos que esta ley ordena la Administración Pública, que no impide ningún aumento salarial, que no impide lo de las inversiones en infraestructura económica y social, que establece parámetros que la oposición viene reclamando –como dije al principio– todo el tiempo: información oficial, consolidación de los Presupuestos, proyecciones plurianuales, todo esto que se ha venido reclamando, permítannos porque puede ser el momento adecuado, debe ser el momento adecuado para ordenar la Administración Pública.

Y cuando se dice como que la Nación es una cosa y la Provincia es otra, si han visto el proyecto de Presupuesto para el año que viene, de la Nación vienen en concepto de coparticipación y regímenes especiales 1.489 millones de Pesos; transferencias corrientes, acción social, salud, 127.684.000 Pesos; transferencias de capital de la Nación a la UEP, al IAPV, 257.061.000 Pesos. Es decir, a alguno le podrá molestar, pero hay una llegada de fondos nacionales vía coparticipación y vía transferencias, que realmente han hecho que las Provincias traten de pagar sus deudas; como decía el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, la deuda flotante y la deuda que se dejó de pagar a diciembre y que tiene que ver con salarios, jubilaciones de Amas de Casa, a los proveedores del Hospital San Martín, proveedores de los prestadores de servicios de las áreas de educación, salud, esa era la deuda flotante específica y no la deuda consolidada que viene con los bancos y gran parte de eso se destinó precisamente a pagar esto.

Entonces, esta idea de tratar de poner que somos entreguistas, de que Kirchner no sé qué pretenden que haga aquellos que no tienen autoridad como partido cuando abandonaron este país echados por la gente que los había votado, para decir que nunca hemos pagado tanto como ahora, cuando fíjese que

todos los días está reclamando todo el mundo, bonistas y no bonistas, que Argentina pague cuando estamos en default, no sé si se han olvidado, pero Argentina no le paga prácticamente a nadie y si trata de mantener ordenada alguna línea de gobernabilidad, pero ¿qué pretenden?, ¿por qué no lo hicieron cuando tuvieron la oportunidad de hacerlo?, ¿por qué en diciembre de 1.999 en vez de promover lo que ahora dicen, aplicaron el impuestazo?, ¿por qué aplicaron el déficit cero?, ¿por qué bajaron los sueldos el 13 por ciento?.

Esa es la verdad, entonces tenemos problemas como fuerza política, que aquí se ha dicho 20 años de aciertos y errores, pero no pongamos que ahora unos somos agentes del Fondo Monetario Internacional porque lo único que queremos es que mínimamente se respeten ciertos parámetros o cierto ordenamiento del Estado que permite, y esto lo reconocen hasta dirigentes de la oposición, inversiones en infraestructura social básica y en lo que sirva para motorizar la economía. Es decir, que esto no significa de ninguna manera poner alguna traba en eso.

Con respecto a la deuda, que nos den un plan, que nos digan cómo hacemos para enfrentar el año que viene esos descuentos automáticos de 401 millones de Pesos. Por último, señor Presidente, respecto de la ley en sí, respecto del Artículo 3° que faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas en el ámbito de los gobiernos municipales, esto lo hemos hablado con el Ministro de Economía, el espíritu es reglamentar lo que tiene que ver con los Artículos 25° y 33° de la Ley Nro. 25.917, relacionado con aquellos municipios que adhieran a la ley nacional que estamos tratando, porque puede ser que alguien interprete que esto significaba aplicar distintas normas dentro de los Municipios, pero de ninguna forma se vulneran o avasallan las autonomías municipales sino que es a efectos de reglamentar disposiciones de los Artículos 25° y 33° en aquellos Municipios que entren al sistema.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Viene nuestra Bancada a dar este debate respecto del mal llamado Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con total honestidad, aunque debiéramos señalar que notamos en la Bancada oficialista una contradicción, mientras el diputado Vittulo no quiere hablar del pasado, porque dice no tenerlo en la política, el diputado Solanas parece Félix Luna, historiando detalladamente cada uno de los acontecimientos ocurridos en la historia económica y fiscal del país en esta relación Nación-Provincia que venimos soportando los argentinos en las últimas décadas.

Decía mal llamado Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal porque no es ni federal ni responsable; no es federal porque como bien se ha dicho avasalla las autonomías provinciales, es notoriamente contrario a la Constitución Nacional y particularmente contrario respecto de nuestra provincia y absolutamente negativo respecto de las facultades que nuestra Constitución le otorga a este Poder Legislativo. Tampoco es responsable en la medida que en la sucesión histórica de los distintos pactos fiscales que se han celebrado en este país, las distintas leyes que el Congreso Nacional ha dictado en materia de recursos y compromisos fiscales entre la Provincia y la Nación, como así también aquel famoso déficit cero, no fueron en ningún caso una herramienta para gobernar mejor sino que, en todo caso, en la perversa relación Nación-Provincia una y otra vez las provincias han designado recursos en beneficio del Poder Central. En la década de los '90, 28 mil millones de Dólares salieron de la riqueza de las provincias para quedar en las arcas nacionales y en definitiva atender los compromisos de la deuda externa.

Los llamados pactos fiscales, la convertibilidad fiscal del año '99 y ahora esta ley mal llamada de Responsabilidad Fiscal, son mojones de un mismo camino que pretende llevarnos como país y provincia a un mismo resultado, recién lo decíamos: incrementar el superávit fiscal consolidado entre Nación y Provincias para atender los servicios de la deuda externa. Esto es así porque el proyecto del actual gobierno sólo mira el gasto y el límite de endeudamiento de las provincias y omite la política de ingresos y la reestructuración de la deuda que lo vuelva sustentable.

El proyecto en discusión congela los gastos corrientes, lo que puede derivar en situaciones absurdas, como por ejemplo, atendiendo a lo que se denomina infraestructura social básica, se puede dar lugar a que se dispongan recursos destinados a construir, por ejemplo, una escuela, un hospital o una cárcel, pero no se podrán habilitar porque la norma impide designar más maestros, más médicos, enfermeras o personal penitenciario, o dotar de las partidas esenciales para el funcionamiento de cualquiera de estos servicios.

Cabe entonces preguntarse si la Nación tiene por delante fundamentalmente responsabilizarse de los pagos de la deuda externa y las Provincias no podrán atender el imprescindible crecimiento de los servicios de salud, educación, seguridad y justicia. ¿Quién se hará cargo de la deuda interna? La respuesta es obvia: nadie.

Lo más grave, tal vez, de este intento de sancionar una nueva ley de ajuste es que nuevamente se pierde la oportunidad de debatir un proyecto de país y de provincia. Para alcanzar este proyecto integral

de país y de provincia es necesario discutir simultáneamente con esta norma una nueva ley de coparticipación federal. En este sentido el radicalismo, a través de distintos foros y fundamentalmente a través de sus legisladores nacionales, ha reclamado una reformulación del régimen de coparticipación de impuestos federales y más adelante haremos un detalle de cómo impacta en la Provincia de Entre Ríos este sistema al que injustamente somos relegados.

Es necesario también discutir cambios en el régimen previsional, una reforma tributaria que tenga la equidad como eje central y la implementación de un ingreso social básico para desocupados y la derogación de facultades delegadas, hoy en discusión inclusive en el ámbito del Congreso de la Nación.

Si se adoptara este procedimiento estaríamos entonces dando pasos concretos hacia una Argentina y una provincia en serio.

El Gobierno todavía está a tiempo. En consecuencia invitamos a otro debate: la reformulación de políticas de Estado que nos sustraigan de la reiteración de los llamados pactos fiscales que se vienen firmando en las últimas dos décadas, incluso el que, a principio de este año, celebró Entre Ríos, denominado Programa de Financiamiento Ordenado.

Salirse de esa lógica, perderse, significa la defensa concreta de los intereses de la Provincia y en nuestro caso la defensa de los intereses de los entrerrianos.

Hemos perdido sistemáticamente recursos que han quedado en las arcas de la Nación y hoy nos encontramos con una situación económica en la que Entre Ríos es productora de riquezas que nuevamente no quedan en esta provincia sino que a van a engrosar las arcas del poder central o, en su caso, a la concentración industrial que está fuera de la provincia.

Debemos avanzar en un análisis detallado de la norma que hoy se nos propone adherir para luego trasladar a los municipios entrerrianos.

Este es un proyecto que pretende dar una señal de cumplimiento a compromisos asumidos con el Fondo Monetario Internacional en la última carta de intención.

Este proyecto está lejos de establecer reformas de las relaciones entre los Gobiernos Provinciales y la Nación, con relación a las modalidades de coparticipación como venimos reclamando desde la Unión Cívica Radical.

El proyecto en estudio básicamente introduce límites vinculantes de deuda y déficit; esto requeriría de un acuerdo formal con los gobernadores al que desde ya el gobierno del doctor Busti no está atendiendo, desertando entonces de la necesidad de discutir cuestiones que hacen al futuro inmediato y mediano del pueblo de la provincia de Entre Ríos.

Este proyecto no representa siquiera una ley convenio complementaria del deseado nuevo régimen de coparticipación, discusión en lo que se refiere a la coparticipación hoy congelada en el ámbito nacional.

Podemos compartir la necesidad de establecer reglas fiscales que incluyan principios de responsabilidad sobre todo en de ejecución presupuestario pero realistas y que tengan en cuenta fundamentalmente la situación de los hombres y mujeres entrerrianos y en lo que tiene que ver con la elevación de su calidad de vida.

Corresponde en consecuencia que le digamos a nuestro pueblo que los límites al incremento del gasto primario relacionado a la tasa de crecimiento del Producto Bruto Interno no responden a la responsabilidad de brindar servicios públicos cuya evolución está estrechamente ligada al crecimiento poblacional y a la brecha cada vez mayor de distribución del ingreso.

Cuando discutimos el Presupuesto provincial 2.004, dijimos claramente que no se tenía en cuenta la evolución real de los precios en un marco de inflación a los efectos de poder atender el gasto público con las partidas que se estaban asignando. Con esta mal llamada Ley de Responsabilidad Fiscal se le pone un límite, un techo, a la posibilidad que en función del incremento del Producto Bruto Interno se pueda destinar un aumento en el gasto corriente que no es más ni menos que la conformación de las partidas necesarias para el funcionamiento y en todo caso la mejora de los servicios esenciales del Estado.

Decíamos que este proyecto de ley es notoriamente inconstitucional, es notoriamente contrario al Artículo 81 inciso 26 de nuestra Constitución Provincial que tiene que ver con las facultades del Poder Legislativo en orden a la atención de la deuda pública y a la contracción de empréstitos. En consecuencia, hacemos reserva de solicitar su declaración de inconstitucionalidad ante los Tribunales.

Dijimos cuando debatimos el Programa de Financiamiento Ordenado y luego el Presupuesto

Provincial 2.004 que estamos frente a un federalismo coactivo cuyo instrumento es el refinanciamiento de la deuda de la Provincia y nuevamente venimos aquí, donde se pretende que acompañemos esta iniciativa a cambio de lograr un refinanciamiento de la deuda provincial.

No es este el camino, el camino que proponemos desde la Unión Cívica Radical es rediscutir un régimen de coparticipación de impuestos, el camino que proponemos es dar la discusión por la regalías en función de la producción agraria que genera nuestra provincia del mismo modo que las provincias del sur tienen regalías en cuanto a los hidrocarburos. El camino entonces es defender los intereses de los entrerrianos, generar mayor ingreso y un reconocimiento por parte del poder central y una concreción de lo que nos deben desde hace mucho tiempo y que lamentablemente poco nos están pagando, sin perjuicio que se ha producido un avance en lo que es el déficit de la Caja de Jubilaciones aunque nosotros rechazamos la pretensión de armonizar la legislación provincial con la nacional y pocos días atrás se ha celebrado un convenio respecto del pago de la deuda pendiente en cuanto a lo que tiene que ver con los excedentes provenientes de Salto Grande.

Fíjense ustedes, sigue pendiente la pretensión en cuanto a la propiedad de Salto Grande porque los entrerrianos a través de nuestros recursos naturales generamos electricidad y ésta en definitiva va al centralismo y no tenemos ni siquiera la posibilidad de contar con una tarifa eléctrica que sirva para promocionar nuestra industria y nuestro sector productivo.

Pretendemos que el Gobierno Provincial se pare ante el Gobierno Federal no aceptando préstamos a corto plazo e iniciando una discusión de un régimen federal de impuestos como lo venimos sosteniendo, y su coparticipación primaria, a la misma vez de entender la cancelación de nuestras deudas con la compensación por ingresos no enviados que para ser claros ante nuestro pueblo, son mayores.

Lo que sostenemos entonces es que debemos ir avanzando en algunas conclusiones. Esta propuesta que viene a plantearse aquí como adhesión a una ley nacional significa que no proviene de una discusión entre la Nación y Provincias soberanas sino que debiéramos estar señalando algunos aspectos para el debate en función de las políticas de Estado que reclamamos en lo que tiene que ver con la reforma tributaria y previsional y la cuestión de deudas y créditos entre jurisdicciones.

Hay que decirlo claramente también, como lo hemos sostenido, el proyecto es lisa y llanamente una presión del Fondo Monetario Internacional, asimismo es una vuelta de tuerca en este caso probado del gasto y del endeudamiento sobre todo si situamos la comparación entre lo que es el gasto público primario como porcentaje en relación al Producto Bruto Interno de las Provincias.

Dijimos también que afecta a normas constitucionales tanto en el ámbito nacional como en la provincia, en definitiva, tampoco hay igualdad entre las provincias y ya estamos viendo cómo algunas jurisdicciones rápidamente han adherido a este sistema de la mal llamada Responsabilidad Fiscal, pero también algunas otras, como el caso de Neuquén, Salta y La Pampa, la han rechazado en defensa de sus autonomías y de las facultades que les son propias a los poderes constituidos en cada una de esas provincias.

No es el instrumento que necesitamos, entonces, para solucionar la crisis que afecta a cientos de miles de entrerrianos. Se pretende la obligación de constituir fondos anticíclicos cuando todavía hay sectores que no pudieron emerger de la crisis, por ejemplo, en todo lo vinculado a la seguridad social.

Entrando al detalle del proyecto vemos que la Nación está exenta del 15 por ciento que sí se le impone como contraprestación de lo que puede ser un canje de deuda a las provincias y al gobierno de la ciudad de Buenos Aires. Y por otro lado, esta ley le da a los organismos multilaterales la característica de prestamistas privilegiados, sólo ellos y la Nación le pueden prestar y como lo señala el proyecto, con determinadas condiciones.

Se ha dicho que para el caso que la relación entre la tasa nominal de variación del producto bruto interno sea negativa, el gasto primario podrá a lo sumo permanecer constante. Tengamos en cuenta que si esto no fuera así la ley dice claramente cuáles son los parámetros a tener como referencia donde cuando se menciona el marco fiscal, concretamente se refiere a política salarial e impositiva y a variables como precios producto bruto interno y tipo de cambio nominal. Digámoslo claramente, aquí está de por medio la cuestión de la posibilidad de otorgar o no aumento a los empleados públicos.

Avanzar en este mal llamado Régimen de Responsabilidad Fiscal significa ponerle un corsé a la Provincia, significa asumir compromisos respecto del gasto público que no se compadecen con una actitud soberana del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Al mismo tiempo, respecto de las posibilidades del endeudamiento la aceptación que solamente puede la Provincia acudir a los organismos multilaterales de crédito o a la propia Nación en el marco de situaciones en que esta ley establece a esta provincia y a todas las provincias que continúen en este camino, en esta intención de adherir a responsabilidad fiscal

donde en definitiva estaríamos asistiendo nuevamente a una caída del federalismo.

Recordemos, para ser textuales, lo que esta Cámara en agosto pasado votó por unanimidad rechazando la llamada Responsabilidad Fiscal a la que definió como una imposición del Fondo Monetario que vulnera la soberanía nacional y degrada aún más los restos del federalismo argentino. Es esto y no otra cosa lo que se pretende que se acompañe como una adhesión, por más que se intente justificar en los hechos del pasado o en una visión optimista del futuro, esta ley no es ni más ni menos que la continuidad de otras normas que, insisto, han significado una y otra vez la pérdida de recursos para la Provincia de Entre Ríos que han ido a parar a los fondos nacionales.

Decíamos que una de las soluciones a tener en cuenta es dar la discusión de un régimen de coparticipación distinto. Si tenemos en cuenta cómo impacta la coparticipación real de impuestos en Entre Ríos, deberíamos decir que respecto de impuestos nacionales, como el Impuesto a las Ganancias, a Entre Ríos le toca el 1,56 por ciento de su recaudación total; en lo que es impuesto a la ganancia mínima presunta, le toca el 2,44 por ciento del total; respecto de los impuestos a los débitos y créditos bancarios, el 0,73 por ciento del total recaudado; en lo que hace a bienes personales, el 2,68 por ciento de esa coparticipación. En lo que tiene que ver con impuestos a los combustibles, se coparticipa a Entre Ríos en FONAVI, Vialidad Provincial, infraestructura eléctrica y fondo de energía; derechos de exportaciones no nos corresponden, las retenciones quedan únicamente para el ámbito nacional y en todo caso si analizamos los números respecto de lo que fue el 2.003, el total de retenciones que emanaron de la producción agropecuaria entrerriana significó más de 562 millones, de los cuales sólo nos tocaron cerca de 50 mil planes jefes y jefas por un total de poco más de 80 millones de Pesos.

En consecuencia, en el análisis de lo que es el régimen de coparticipación, de lo que es el sistema de retención de exportaciones, Entre Ríos sigue perdiendo. Y si hablamos del fondo vial, como por allí se señaló, tengamos presente que de una sola vez en este año la provincia de Santa Cruz recibió 140 millones de Pesos, cuando Entre Ríos no llega a los 15 millones de Pesos, en consecuencia mal se puede con este sistema, que sigue siendo concentrador, que en este caso ya no beneficia a la provincia de La Rioja como era antes, sino a Santa Cruz como es ahora, pero afecta a provincias como la nuestra donde, con ese fondo vial es imposible el mantenimiento de la red vial provincial.

Si vemos la composición de lo que es el aporte de nuestra provincia en el consumo de combustible, debemos señalar que lo que nos está tocando por la distribución de esos conceptos es mínimo y en definitiva se beneficia a otras jurisdicciones y se perjudica a la nuestra. Se estima en poco más de 16 millones y medio lo que viene por concepto de impuestos a los combustibles; algo más de 12 millones por el gas oil y poco más de 4 millones por las naftas. Aquí queda claramente determinada una estructura injusta y como decíamos, no vamos a encontrar solución al atraso y al oprobio que sufren los entrerrianos, donde en los últimos 20 años no hemos encontrado respuesta a los problemas estructurales de la Provincia, continuando en este camino de agachar la cabeza frente a las imposiciones del Gobierno Nacional y mucho más frente a los dictados del FMI.

Se impone de una vez por todas que se abra la discusión para formular políticas de Estado con la más amplia participación para encontrar las respuestas en el sentido de defender las riquezas de los entrerrianos. Desde nuestra Bancada se han presentado iniciativas concretas que apuntan precisamente a la defensa de lo que nuestros productores, los que todos los días agachan el lomo y generan la riqueza, le permiten cosechar para quienes en definitiva, obviando lo que le debiera corresponder a la Provincia, terminan engrosando las arcas nacionales o el complejo industrial sojero situado en los alrededores de Rosario.

Precisamente uno de los déficit que tiene esta Provincia es la falta de industrialización de su producción primaria y de continuar en este camino, y si no se mantiene la buena época en lo que tiene que ver con la producción agraria, particularmente a lo que se denomina el "boom sojero", lamentablemente estaremos desperdiciando nuevamente una oportunidad para solucionar estos gravísimos problemas estructurales de Entre Ríos y estaremos entonces lamentándonos nuevamente por la oportunidad perdida, llorando sobre la leche derramada y, de última, echándonos culpas entre nosotros por lo que mal hicimos, por no tener la convicción de denunciarlo en su momento y tener la valentía y el coraje de alguna vez plantarnos como provincia autónoma y soberana y decirle a la Nación que Entre Ríos no puede seguir resignando recursos porque es en perjuicio para quienes hoy viven en esta provincia y para las generaciones futuras.

SRA. DEMONTE - Pido la palabra.

Respecto de esta ley si nosotros nos hacemos cargo del tema de la responsabilidad fiscal como denominación estaríamos acordando seguramente, porque todos pensamos que el equilibrio fiscal es fundamental en cualquier gobierno y además porque leyes de este tipo, como ya lo dijeron anteriormente

otros diputados, encontramos en todos los países, incluso en los más desarrollados, como por ejemplo, en la Unión Europea, donde los países miembros tienen la posibilidad de tener un déficit de hasta el 3 por ciento del PBI, pero ahí queda, luego cada país viene, en función de sus recursos y gastos, logra con su autonomía llegar a ese equilibrio. Es decir, que es justo el equilibrio fiscal y deberíamos establecer un compromiso entre Nación y Provincias para lograrlo, pero dejando con su autonomía a cada Provincia para fijar cómo quiere llegar a ello. Es por eso que, a pesar de coincidir con el diputado Solanas en que hay muchos aspectos de la ley que no como oposición sino como ciudadanos demandamos a los que gobiernan, encontramos un artículo que quizás es el más polémico, el Artículo 10º, que justamente establece lo que planteaba recién el diputado Fernández, que el incremento del gasto público primario no podrá superar la tasa nominal de aumento del PBI y cuando ésta sea negativa, el gasto primario a lo sumo permanecerá constante, y si hubiera recursos en exceso, no podrá incrementar el gasto corriente.

En síntesis, el Artículo 10º es para nosotros, como Provincia, una condena, porque se congela el gasto en momentos en que nuestro gasto público es muy bajo respecto del PBI. Imaginemos que Argentina tiene hoy un gasto público de 24,4 por ciento, y si lo comparamos con países Latinoamericanos, no nos vayamos al primer mundo, hablamos de Brasil con el 42,9, o Chile con el 39 nos damos cuenta que estamos congelando en un momento en que la fotografía para nosotros es muy mala.

Entonces, si no hay aumento del PBI deberíamos hacer a la inversa, en vez de mantenerlo casi constante -como dice el texto- deberíamos salir a combatir la recesión desde el Estado para evitar que el drama que vive Argentina y Entre Ríos, del que ya hemos hablado en otras sesiones de la Legislatura, se incremente y si es positivo tampoco podemos impulsar una verdadera reforma del Estado garantizando la salud, la educación, la actividad social, los planes sociales porque justamente el ser responsable para nada nos va a generar a nosotros una ganancia.

Entonces, ¿qué significa esta ley para nosotros? Algunos ayer dijeron: “hecha la ley, hecha la trampa”, otros dirán: “démosle la ley que el Presidente necesita para negociar y después vemos”. Pero ocurre que siempre que se producen trampas en las leyes los que se perjudican son los más débiles; nunca he visto que las trampas en la ley sirvan más que para que los poderosos se engrandezcan.

Entonces, nos encontramos como hoy con índices de pobreza e indigencia en la provincia muy altos que para nada hemos bajado, habremos pagado la deuda flotante pero no hemos pagado ni un poco de la deuda interna que tenemos hacia adentro y esa es la deuda que a nosotros en este momento no nos dejaría dormir si estuviéramos muy preocupados por resolver el problema de los habitantes de nuestra provincia.

Tenemos que generar recursos, por supuesto que sí, pero para luego distribuirlos de la manera más equitativa y hacerlo con justicia y no vemos que esta ley en un solo párrafo se refiera a cómo logramos....

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - El diputado Castrillón le solicita una interrupción, ¿se la autoriza?

SRA. DEMONTE – Sí, señor Presidente.

SR. CASTRILLON –Quisiera que la diputada preopinante aclare si la deuda flotante es deuda externa ya que no la considera deuda interna.

SRA. DEMONTE – No, no es deuda externa, pero cuando hablamos de deuda interna estamos hablando de una deuda que tenemos hacia una población que está bajo los niveles de exclusión social y de indigencia en un alto porcentaje.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - ¿Le concede una interrupción al diputado Zacarías?

SRA. DEMONTE – Sí, señor Presidente.

SR. ZACARÍAS – Quiero decirle, en primer lugar al diputado Castrillón que la deuda flotante que tuvo que pagar este gobierno, originada por el gobierno anterior es producto también de una deuda flotante que viene de estos veinte años de democracia, y ¿sabe lo que pasa, señor Presidente?, ¿sabe por qué tuvimos que pagar la deuda flotante?, porque también se tuvieron que pagar intereses de la deuda externa que teníamos nosotros con organismos internacionales.

SRA. DEMONTE – Señor Presidente: para continuar –aclarado el concepto al diputado Castrillón– es que lo que realmente sentimos es que en este equilibrio fiscal hace mucho tiempo que muchos se han caído de la cuerda de los equilibristas y lo han hecho sin red. Nosotros hemos abandonado a esos sectores a su suerte, y me refiero a nosotros, porque estamos aquí tratando una ley que, a pesar de que aún no hemos adherido a la ley nacional, pero estamos a punto de votar y ya sabemos el resultado, en el proyecto de ley de Presupuesto estamos viendo claramente cómo aparece la filosofía de esta adhesión provincial a

la ley porque el Presupuesto en su Artículo 16° está estableciendo facultades exclusivas de la Legislatura al Poder Ejecutivo que va a poder hacer de los excedentes y de las posibilidades de nuevos recursos –que sabemos que han sido muchos– y que también va a haber excedentes en el Presupuesto 2.004, que van a poder ser utilizados sin consultar a la Legislatura, con la sola comunicación a la misma. También está el pago de la deuda y las responsabilidades indelegables del Estado que tienen que ver con la educación, salud y demás servicios.

Es preocupante porque nosotros como legisladores, en ese sentido el diputado Vittulo nos ha convocado y hemos estado trabajando para la reforma tributaria que es imprescindible hacer en esta Provincia porque tenemos sectores enormes de grandes beneficiados que no pagan por lo que tienen o por la riqueza que generan. Vemos también que tenemos un régimen jurídico por aprobar, tenemos posibilidad de ver, discutir y aprobar a corto plazo paritarias docentes; tenemos para cobrar deudas a la Nación y entonces pareciera que todo esto nos resulta poco incentivante si luego no vamos a poder utilizar ese dinero para definir justamente el gasto de atención, el gasto primario.

Evidentemente nuestro Bloque va a emitir un voto negativo, por supuesto, a la ley, y voy a hacer uso de lo que dijo el diputado Claudio Lozano en su despacho en minoría: en realidad el verdadero objetivo de la norma es contener la evolución del gasto primario de las Provincias a efectos de que las mismas engrosen el superávit y colaboren activamente en los pagos por la deuda. En este sentido el objetivo nada tiene que ver con el logro del equilibrio fiscal, sino que busca deliberadamente expandir el superávit disponible para pagos. Es por esta razón que la norma en debate aparece como un punto clave en la tercera revisión del acuerdo de nuestro país con el Fondo Monetario Internacional.

Tal vez aquellos que dicen que el Presidente Kirchner –y yo comparto– ha hecho avances importantes en este año de su gobierno y ha logrado instalar el debate político y tal vez eso nos permita el crecimiento de muchos debates con la sociedad; tal vez le haga falta al Presidente que las Provincias en vez de acatar con el verticalismo acostumbrado las decisiones de arriba, empecemos a tener la independencia de votar las leyes que queremos y que precisamos para nuestro pueblo y tal vez si fuéramos varias las provincias que tuviéramos tal actuación el Presidente de la Nación, tal vez, tendría en sus manos lo que muchas veces ha pedido: el apoyo popular para tomar decisiones importantes, tal vez, reitero, podría tener el apoyo popular para poder tomar la determinación, por ejemplo de no condenar a su pueblo, a la Argentina, a seguir pagando una deuda de semejante envergadura que todos sabemos que es ilegítima y que a su vez esto impide diariamente que podamos crecer como país, que podamos tener atendidos a nuestros niños y que a pesar del superávit los índices de pobreza e indigencia siguen siendo lastimosos, y el hambre de nuestro pueblo sigue siendo un elemento absolutamente no resuelto en la Argentina.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, voy a tratar de no caer en reiteraciones de lo que ha sido ya la expresión de una de la voces que sintetiza el pensamiento de este Bloque y de las cosas que aquí se han dicho, pero fundamentalmente, señor Presidente, pretendemos no caer en la contradicción de decir que nos pagan un sueldo y nos han votado para mirar para adelante, y a los dos segundos se empiezan a justificar las cosas a partir de la famosa herencia recibida.

En una de esas sería hoy el momento, ¿no?; por ahí, si tienen ganas podemos hacer los legisladores un debate que lo hemos tocado puntualmente, pero hay un debate de fondo no saldado en Argentina, y que cuando quieran los diputados oficialistas lo podemos dar.

Venimos, señor Presidente, a conceptualizar lo que ya es públicamente conocido y planteado en cuanto a la posición en este proyecto de ley, que tuvieron un adelanto en un proyecto de resolución que esta Cámara votara en el momento en que la Nación estaba firmando acuerdos relacionados con este tipo de leyes que vienen a nuestro tratamiento.

No quiero que nadie se moleste ni hacer ningún tipo de herejías, no voy a tratar de traidores a la Patria porque el pueblo, la sociedad y la historia juzgan las conductas, así que no me sumo a ese tipo de actitudes, digo que es doloroso cuando uno ejerce la oposición, perdón, es interesante cuando uno ejerce la oposición, hablar con la soltura que le da al hombre político la posibilidad de no ejercer las riendas concretas de la política pública, pero también comprendo el dolor que provoca cuando se es gobierno y se tienen que traer a tratamiento y a votación algunas leyes que, sinceramente, no responden al ideario popular de los partidos tradicionales.

Nosotros hemos andado en algunos caminos ya para saldar la parte de la historia y no entrar en esto, y lo que estamos tratando de hacer, señor Presidente, en todo caso, es ver si podemos no seguir andando por esos caminos. “Las provincias conservarán todo el poder no delegado de esta Constitución al Gobierno Federal y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación”. Título II, Gobiernos de Provincia, Artículo 121. Esta delegación de facultades, señor Presiden-

te, que contiene esta ley originaria, obviamente, de lo que son las facultades y las potestades de los gobiernos de provincia, que han sido desde el Impuesto a las Ganancias para atrás sucesivas distorsiones, han terminado en distorsiones de carácter impositivo, en brutales transferencias.

Lamento disentir con quien ha dicho acá, el diputado Vittulo, que no es un problema de tratamiento político sino económico, señores, el problema de la Nación es un problema político, de resolución política en función de qué intereses se gobiernan, a partir de ahí en todo caso veremos al servicio de qué ponemos la economía

El problema de esta provincia y el problema de este país es político. Bush no juega a otra cosa que no sea a la política, claramente señor Presidente; además no sería desatendible decir que en lo que a nosotros respecta, el Artículo 26 de nuestra Constitución también comienza a tambalear y a ponerse en tela de juicio, en un proyecto de ley que lo sintetizo, para reafirmar lo que ya se ha dicho aquí, esta ley de Responsabilidad Fiscal que lo más importante e interesante y lindo que tiene es la ingeniosa manera que tienen de ponerle nombres positivos a cosas que desfavorecen a los pueblos; es una ley que permite establecer todas las trabas que pueden estar faltando, restringiendo el gasto de las Provincias y de la propia Nación, para el estricto cumplimiento de la deuda externa.

Esto no es ni bueno ni malo, la verdad; si nosotros pudimos haber andado algunos caminos, no creo que sea nuestra obligación acompañar situaciones que se emparenten con decisiones que hayamos tomado de igual manera. Voy a decir algo que espero no moleste al Cuerpo porque va dirigido en defensa de nuestro mandato popular, pero creo que acá hay algo más de fondo que no se ha dicho y lo quiero tirar para el debate, que tiene ver con que, si seguimos recortando nuestras facultades como legislaturas provinciales, si los gobernadores constriñen tanto su poder político y popular, no sé si no estamos yendo al camino del cuestionamiento lógico acerca de la necesidad o no de la existencia de las legislaturas provinciales, de la instalación definitiva de un delegado que tenga una oficina al lado de la del gobernador de cada Provincia y que cada decreto tenga que firmar el gobernador tenga que ser inicialado por algún representante nacional. Hay un modelo, no lo digo yo, el ex Presidente Menem lo esbozó en su última campaña y tal vez a diferencia de Kirchner debo reconocer en este Recinto la autenticidad del doctor Menem frente a esta actitud bastante hipócrita del actual Presidente, porque en verdad Menem nos lo dijo en la cara en su campaña, nos habló de esto, habló de la regionalización, está escrito, es un trabajo de la Fundación Mediterránea, donde él ha puesto en tela de juicio el tema de los concejos deliberantes diciendo que habría que estudiar la regionalización para que determinados departamentos funcionen como regiones, y lo mismo respecto de las legislaturas.

Y avanzó más porque inclusive esta regionalización la hace sobre el proceso educativo, diciendo para qué tantas facultades y por qué no agrupar en determinada región. Yo creo sinceramente que semejantes recortes que hemos venido haciendo y la brutal transferencia de recursos y de potestades desde éstas provincias hacia el Gobierno Nacional no nos van a conducir a nada bueno.

Yo puedo entender la necesidad del Presidente de la Nación en este unicato nacional en que vivimos los argentinos desde hace muchos años, donde papá Estado Nacional es el que define qué rol tenemos que jugar cada uno en las provincias, a pesar de que vengamos sucediéndose Presidentes provenientes del interior. Pero –lo digo sinceramente, señor Presidente, – no le digamos más a la gente que nos hacemos los guapitos con los tenedores primarios de bonos de la deuda, les pagamos a los Bancos, tenemos a los deudores hipotecarios en vilo y mandamos extorsivamente a las legislaturas provinciales para que Busti y todos los gobernadores ordenen el gasto. ¿Usted sabe, señor Presidente, lo que significa tener que votar una ley por la cual nosotros mismos, como si fuéramos criaturas, estamos reconociendo que si no adherimos a esta ley nacional, cual si fuéramos pródigos o gastadores compulsivos o pésimos administradores, vamos a seguir gastando y gastando mal? Esto es lo que nos quieren decir. Pero es mentira. Lo que quieren es garantizarles el estricto cumplimiento del pago de la deuda.

No tenemos derechos, señor Presidente. Se lo digo con total honradez: pertenezco a un partido que está, como corresponde, tratando de salir de una crisis como la que puede tener cualquier partido, y, al igual que otros legisladores de mi Bancada y de las Bancadas Justicialista y del Nuevo Espacio, sueño como cualquiera con gobernar algún día esta provincia; pero, la verdad –sinceramente se lo digo, señor Presidente,– cada día que pasa, el sometimiento a este tipo de leyes da escasas posibilidades a la autodeterminación de las provincias.

Para dar algunas precisiones, por ejemplo el Artículo 8° hasta llega a crear un Fondo Permanente de Dirección de Presupuesto y Finanzas, organismo burocrático menor de nivel de direcciones que va a monitorear cuál es la actitud fiscal que van a llevar adelante los gobiernos elegidos por el pueblo. Y un párrafo aparte merece la manera cómo va a estar integrada esta Dirección: la ley establece que la integración se va a dar en función de la distorsión más escandalosa, porque se va a dar sobre el grado y el índice de coparticipación que reciben las provincias; de más está decir quiénes van a tener los más representan-

tes en esta supuesta Dirección de monitoreo.

Se dice que la adhesión es voluntaria. Es voluntaria, pero hay una enumeración de sanciones para las provincias que no la cumplan, y en algunos aspectos, sobre los programas nacionales, prácticamente se decretan parias a las provincias; mientras que la Nación, encima, se toma tres años para la adecuación de estas cosas. Ni siquiera en esto la Nación ha tenido un tratamiento igualitario.

Por supuesto que la Nación se sigue reservando la posibilidad de contraer empréstitos internacionales, porque a los organismos de crédito eso sí les interesa, porque no vaya a ser que restrinjamos aún allí la posibilidad de seguir endeudándonos...

Además, se establece, también de manera arbitraria, que si tenemos un aumento del PBI por sobre el índice que después nos va a indicar la Nación, ahí podremos determinar un aumento del gasto.

En nombre de esta Bancada, señor Presidente, digo: ni tirios ni troyanos; ni argentinos nobles que vienen a poner aquí su voto a favor de un proyecto de reconstrucción nacional, ni traidores a la Patria.

Pero si la Unión Cívica Radical tiene que estar todos los días soportando el mentiroso discurso de que los 20 millones de pobres o que los 5 millones de personas que ganan 150 Pesos que no tienen obra social ni jubilación, que el desguace y la entrega del patrimonio nacional y tantas herejías pareciera ser que son por culpa de los dos años y medio de gobierno de De La Rúa y que este modelo de provincia que el 75 por ciento de los recursos tenemos que esperar que la Nación nos los dé, y que solamente el 25 por ciento son recursos genuinos que también pareciera ser que son responsabilidad de cuatro años de gobierno radical.

Digo que si este partido ha tenido que soportar esos discursos maliciosos, decimos si alguna vez hemos tenido en tratamiento estas leyes, no queremos seguir colaborando, bajo ningún tipo de vista, con este tipo de legislación.

El Presidente de la Nación, yo aquí lo responsabilizo, es el gran hacedor de este doble discurso, señor Presidente, voy a hacer una sola mención porque no la quiero dejar pasar, cuando se ha dicho lo que recibimos demás, ha dicho Castrillón que ellos no tuvieron la culpa que gobernara a nivel nacional un radical, pero primero, después vino Duhalde y tampoco le mandaron plata a Montiel y segundo, los doscientos millones demás que se reciben –vamos a decirlo bajito así el pueblo entrerriano no se acuerda– se dieron gracias a que por un decreto y una ley se decretó la devaluación en la República Argentina y los más pobres de este país, de la noche a la mañana perdieron el 40 por ciento de la calidad de vida, señor Presidente, y encima tuvimos que tolerarlo como que fue un salvataje a la Patria.

Por lo tanto, este proyecto de ley, lisa y llanamente, señor Presidente, avanza sobre nuestras facultades como Legislatura, los trata a los gobiernos de provincia como personas que deben ser susceptibles permanentemente, de este tipo de leyes porque si no, no hay manera de controlarla y fundamentalmente plantea, nuevamente, por parte del Presidente este doble discurso de hacernos los malevos criollos con las cuestiones que nos permiten y en las cuestiones de fondo seguimos acompañando un modelo internacional financiero que es un problema político para la República.

Por estas consideraciones y para no abundar más, esta Bancada va a rechazar este proyecto de ley en la seguridad de que si Jorge Pedro Busti, como lo hemos dicho a partir del 11 de diciembre, está dispuesto a hacer convocatorias que tiendan a rediscutir de una manera no caudillezca, aislada y alocada sino una política federal de rediscusión del modelo de Nación, esta Bancada va a estar a la altura de las circunstancias, de lo contrario no me queda más que rendir el homenaje a los peronistas como Alejandro Olmos que cuando estas cosas se ponían a tratamiento, sin ser diputado de la Nación, siendo un simple ciudadano peronista, conjuer, muriéndose de cáncer no alcanzó a ver la justicia del juez Ballesteros y está en el Congreso de la Nación para su tratamiento, como lo recordaba Juan Domingo Zacarías, el otro día, la posibilidad de que la Cámara de Diputados de la Nación discuta la cuestión de fondo.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Señor Presidente, hemos asistido en la sesión de hoy a innumerables opiniones y alegatos de las distintas Bancadas, mi idea es tratar de centrar nuevamente la discusión en el proyecto de adhesión a la Ley de Responsabilidad Fiscal que nos ha traído a este Recinto.

Hemos hablado de tarifas eléctricas, de la CAFESG, de la Fundación Mediterránea, de 20 años atrás, de 20 años adelante, de la devaluación, pero no nos hemos detenido me parece en un análisis puntual de lo que significa esta Ley de Responsabilidad Fiscal.

¿Qué persigue esta Ley de Responsabilidad Fiscal? Establecer antes que nada reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública, y como elemento para

lograr este fin plantea el equilibrio financiero, que creo que ahí debemos centrar gran parte del debate.

Hoy, cuando hizo uso de la palabra la diputada Grimalt desconoció las virtudes del equilibrio financiero, lo único que conozco hasta que me demuestren lo contrario, es que gobernar con desequilibrio financiero es gobernar con déficit, y la única consecuencia directa que tiene eso es: o nuevo endeudamiento o deuda flotante.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Le solicita una interrupción el señor diputado Rogel ¿se la concede?

SR. BAHILLO – Quiero terminar con mi exposición. Hemos escuchado atentamente a todos... está bien, se la cedo, señor Presidente.

SR. ROGEL – El diputado Bahillo hablaba del endeudamiento, y quiero decir que a Estados Unidos no le ha ido tan mal con una política de endeudamiento y déficit fiscal. Nada más, señor Presidente.

SR. BAHILLO – Si el señor diputado me dejaba terminar con la exposición no iba a ser necesario que me interrumpa.

La experiencia que tenemos con déficit es: o generamos nueva deuda, esto está muy claro, está muy fresca esta experiencia porque la vivimos muy cerca, y si no tenemos quien financie esa deuda, esa es la gran diferencia que hay con los otros países que tienen quien le financie esa deuda, no están al límite de su endeudamiento, al endeudamiento lo hacen para crecer, no para atender los gastos corrientes del Estado como nos pasó en la anterior gestión.

Pero si no tenemos quien nos financie ese endeudamiento gobernamos con déficit, y ¿qué nos pasa?, tenemos que dejar de prestar servicios públicos, va menos plata para los hospitales, va menos plata para las escuelas, no se pueden pagar los sueldos en tiempo y forma, eso es lo que conozco como consecuencia de gobernar con déficit sin el financiamiento adecuado, que esta Provincia no lo tiene porque está al límite de su endeudamiento.

¿Qué nos propone también este proyecto de ley? La transparencia de los actos públicos, y creo que con esto vamos a estar todos de acuerdo, es una demanda importante y fundamental de los últimos años de la sociedad.

Pone también la eficiencia y eficacia en la recaudación, debemos cobrar más y debemos cobrar mejor, en esto estamos trabajando y en eso hemos trabajado con los otros Bloques en anteproyectos y en ideas de reformar el Código Fiscal, pero para eso tenemos que presentar proyectos de ley y reformar el Código Fiscal, mientras tanto nos tenemos que manejar con el que tenemos.

La eficiencia en el gasto, creo que esto es la gran materia y la gran deuda que tienen los últimos gobiernos de la Provincia, inclusive éste, vamos a reconocerlo, debemos optimizar la calidad del gasto, no debemos bajar el gasto público, quiero ser claro en esto, pero debemos optimizarlo. Optimizando el gasto público a nosotros nos van a quedar recursos liberados para atender mejor y priorizar mejor los gastos corrientes y primarios, y a partir de ahí quizás también mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores, que es otra de las deudas pendientes que tiene este Gobierno.

Todas estas herramientas de administración financiera, de administración del Estado, todas estas cualidades de la administración considero que son indispensables y es lo prioritario que debemos hacer para ordenar el Estado, y a partir de ahí sí vamos a ser dueños de tomar nuestras propias decisiones, no nos van llevar las acreencias, ni las urgencias, ni los deudores para donde ellos quieran. Nosotros vamos a estar con un Estado ordenado, equilibrado, y a partir de ahí vamos a desarrollar políticas de estado como hemos estado escuchando que demanda la sociedad, pero políticas de estado sustentables, no solamente reclamativas. Y para llevar adelante políticas de estado sustentables debemos tener una administración ordenada, no nos olvidemos, no es lo más importante pagar los sueldos en tiempo y forma, pero sí es indispensable y fundamental para desarrollar todas las otras tareas y poder plantearnos una provincia.

En cuanto al Gobierno Nacional se ha hecho referencia, señor Presidente, a que somos mandaderos del Fondo Monetario, a que esta es la misma historia que vivimos los últimos diez o quince años; quisiera remarcar fuertemente esto, que a quien no quiere ver esto no quiero tratarlo de necio, no quiero ser soberbio, pero por primera vez un gobernante pone límites a las acreencias del Fondo Monetario y de los acreedores externos, por primera vez un gobernante plantea quitas, por primera vez un gobernante dice que hasta que la economía no crezca, hasta que no tengamos superávit fiscal, hasta que no podamos atender las necesidades básicas de nuestro país no vamos a pagar un peso, se sienta y negocia desde esa posición. ¿Qué nos dijeron antes, qué hicimos antes? Hacíamos lugar a los pedidos, a las exigencias del Fondo Monetario bajando los sueldos, bajando el gasto, restringiendo y achicando la economía.

Cualquier estudiante de economía de primer año que ante una situación como esta se le plantee

cuáles son las recetas y da ante la situación, como la anterior descripta como receta, achicamiento del gasto y baja de sueldos, le ponen un cero, un cero en el examen. Esto fue lo que hicieron en los últimos quince años. Por primera vez...

–Manifestaciones del señor diputado Rogel.

SR. BAHILLO – Cavallo fue Ministro de ustedes también. Por primera vez alguien plantea las cosas de manera diferente, por primera vez.

Por último, señor Presidente, cuando debatimos el tema de la deuda provincial, digamos que el Gobierno nos acompaña adhiriendo a este proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal, nos pone como límite el pago del 15 por ciento de amortización de deuda, podemos hacer un revisionismo como planteaban algunos, mirar 20 años para atrás, podemos desconocerlo y mirar solamente para adelante; creo que ni una cosa ni la otra, no simplifiquemos la realidad, miremos para atrás, aprendamos de los errores cometidos y no volvamos a cometer los mismos, tratemos de ser lo más inteligente posible

La Nación nos va a acompañar en el financiamiento de esta deuda no pagando más del 15 por ciento de nuestro Presupuesto, descontándola de la coparticipación de los ingresos federales y de rentas provinciales, como haría cualquiera de nosotros con un amigo que se encuentre en algún aprieto financiero y no puede atender a su familia, le daríamos una mano pero le diríamos que lo acompañamos pero que ordene su economía, que se administre bien y priorice sus gastos y trate de mejorar sus ingresos. Eso es lo que nos plantea la Nación, nos acompaña en el financiamiento pero no lo puede hacer si nosotros paralelamente hacemos un festival de gastos, compras caprichosas y desconocemos la realidad y los límites que nos imponen los ingresos.

Si no atendemos los servicios de la deuda de esta manera, acompañando las opciones que nos da el Gobierno Nacional, el escenario que nos queda por delante es de 400 millones de Pesos por año y cualquiera de los objetivos planteados por las distintas Bancadas se nos caen a pedazos, porque cualquier mejoramiento o incremento en el gasto nos hace trizas por ese compromiso de deuda que tenemos, que no podemos negar, y después daremos el debate de por qué está esa deuda, pero no podemos nosotros declarar el default como lo hizo la Nación, porque nuestros créditos están garantizados por la coparticipación, por lo tanto, de una manera u otra, los vamos a pagar, y si no refinanciamos vamos a resentir la prestación de los servicios públicos y no podremos pagar los sueldos en tiempo y forma, y esta película ya la vimos.

Por último, creo que lo que se viene –lo dije anteriormente pero lo quiero remarcar- es tarea pendiente de este gobierno, es la optimización del gasto. Creo que acá se gasta mal; yo no modificaría la cantidad del gasto sino la calidad. Eso nos va a permitir tener un Estado eficaz y eficiente, que pueda dar respuestas a la demanda de nuestra comunidad.

Creo que cualquiera de estos atributos que plantea este proyecto de ley para el manejo de las cuentas públicas, nadie en su sano juicio puede desconocer que el equilibrio financiero, un límite al endeudamiento financiero, la transparencia, la eficiencia y la eficacia en la recaudación nos van a llevar a una mejora en la calidad de gestión y a una mejora –en consecuencia- para todos los entrerrianos.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente; viene a tratamiento este proyecto de ley y parece que es necesario dejar aclarado que si bien el texto de la ley nacional podía ser conocido, no lo era la decisión del Gobierno de la Provincia de darle un tratamiento tan alocado como el que estamos advirtiendo. No hemos tenido siquiera posibilidad de analizarlo en comisión ni tampoco en la reunión de Labor Parlamentaria. Esto se está discutiendo acá, en vivo y en directo, y se está discutiendo con opiniones independientes; entonces creo que es importante lo que dijo el diputado Rogel en el sentido de que era menester un debate. Hablé de debate, pero esto no es un debate. Digo esto con dolor porque ante un proyecto de ley de semejante tamaño, complicación y compromiso acá han venido con posiciones tomadas y el pueblo no entiende que esto deba ser así: que cada uno deba decir lo que le parece, se vaya a votar, por aplicación de la mayoría se apruebe y le demos otra herramienta al Gobernador Busti.

Creo que este es un dato más que importante, porque –insisto- este proyecto viene al Recinto sin pasar por un trámite anterior, es decir, no tuvo tratamiento en comisión ni en Labor Parlamentaria; y resulta importante que logremos convencerlos de errores o posicionamientos encontrados, porque se supone que todos debemos tener como interés común el bien del pueblo y de esta provincia.

La invitación que realiza el Artículo 34° de esta ley de la Nación, señor Presidente, no puede sino hacernos recordar a la invitación de entregar los remos al que va a subir al bote en el río de la muerte. Y no puede ser de otra manera, señor Presidente, porque es curioso: la Nación dicta una norma en la que no se compromete prácticamente a nada o en lo que dice que se compromete no tiene plazo; la Nación

dicta una norma en agosto y en septiembre, cuando manda el Presupuesto al Congreso, ya se escapa de la norma. ¿Será avivada criolla o falta de respeto a los compromisos tomados? Y, por el otro lado, tenemos a un Gobernador que por tercera vez asume el Gobierno de una Provincia que contrajo una deuda, que será flotante o estructurada, pero en definitiva es una deuda que nos tira al fondo, al fondo del río. ¿Qué hacemos con una deuda de esta naturaleza y con un Gobernador de Provincia que ha demostrado ponerse cualquier tipo de saco en pos de las ambiciones políticas que tiene? ¿Qué vamos a hacer con un Gobierno Nacional que se desdice de lo que dijo y que tiene –como se dice– un discurso para la “gilada” y otro para los intereses de los poderosos?

El único que va a agarrar los hierros en caliente con esta ley es el pueblo. Jamás he visto, desde que volvió la democracia –si es que esto es una democracia–, que en la puja de intereses los poderosos salgan perdiendo. En esta puja de intereses y de imposiciones del Fondo Monetario Internacional está perfectamente claro que los que van a perder, y graciosamente, en base al Artículo 10° y a la estructura de la ley, es el pueblo. La remisión que hace este artículo a que esto se dirima en manos de los Poderes Ejecutivos de Provincia y una comisión que no está creada, pero que, en definitiva, la manejará el Ministro de Economía de la Nación, está evidenciando que no se van a tener en cuenta los intereses del pueblo, sino sólo los pactos o compromisos tomados o hechos tomar por los poderes económicos de turno.

Esta adhesión, señor Presidente, lisa y llanamente significa una entrega de las facultades que tenemos reservadas, como bien hizo notar el diputado Rogel; una entrega de facultades que no le es menester a esta Provincia, porque si tomamos en consideración lo que dijo el diputado preopinante, toda la transparencia y el control del gasto están incorporados en esta Constitución que muchos se preocupan por reformar.

Tenemos entonces que esta Constitución tiene toda una estructura completa para control del gasto y una estructura completa para que este gasto sea dirigido y direccionado hacia los que menos tienen y más necesitan y para que esta provincia pueda tener un desarrollo a escala humana y sostenido.

Resignar la autonomía de la Provincia en pos de los intereses de un gobierno de turno en forma de forma sine die, realmente es demasiado perjudicial y es asumir una responsabilidad que proviene única y exclusivamente del poderoso endeudamiento que tiene esta Provincia gracias a la total y absoluta falta de capacidad administrativa de los distintos gobiernos que han ido sucediendo desde 1.983 a la fecha.

Señor Presidente, el resto de las argumentaciones en alguna medida han sido vertidas y en realidad este alegato trata de convencer a la oposición que por lo que se ve en el Recinto está abocada a otras tareas quizás más banales como el discurso de algunas cuestiones que no hacen a la responsabilidad fiscal, a convencerlos que no den el paso de asumir una responsabilidad que no nos corresponde y a no permitir entregar una herramienta a un Gobernador que no ofrece ningún tipo de seguridad en el uso que le va a dar.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente, me parece que dar argumentos técnicos a favor de este proyecto sería redundante, lo han hecho clara y extensamente tanto el diputado informante de la comisión, el diputado Vittulo, como otros diputados de la Bancada Justicialista.

Es cierto que hasta minutos posteriores incluso al inicio de esta sesión, de mi parte había una sola duda con este proyecto que no es en todo lo que se ha debatido de un lado y de otro, sino en lo que puede afectar un condicionamiento del manejo de los fondos de la Provincia al sector de los empleados públicos provinciales.

Estoy convencido que ningún mandato ni internacional, ni nacional ni foráneo ni de ningún lado puede venir a condicionarnos cómo vamos a tratar desde esta Provincia a nuestros trabajadores que llevan adelante la atención de la salud, del Consejo del Menor, que llevan adelante la burocracia –si alguno quiere llamarla así– en los despachos de esta Casa de Gobierno, pero también llevan adelante la Educación y la formación de nuestros chicos.

Por eso es que quiero manifestar mi satisfacción de una reunión con el Gobernador de la Provincia, donde planteándole firmemente este tema, prácticamente quería garantías que nadie nos impusiera que si había un superávit, una mayor recaudación, no se pueda estar hablando de mayor salario, mejores condiciones de trabajo y mayor dignidad para los empleados públicos provinciales.

No sólo me aventó todas las dudas el señor Gobernador de la Provincia, en quien por supuesto confío, no simplemente por compartir las ideas del peronismo sino también por leer un año casi de gestión, donde ha hecho mucho más que lo prometido y ha hecho más para cumplir su palabra empeñada.

Es por eso que no me caben dudas y si alguna duda podría haberme quedado, tengo la satisfac-

ción también hoy de poder informarle a todos mis compañeros de Bancada y de los demás diputados, más allá de las posiciones que tengamos, que no vamos a tener que esperar mayores ingresos, fíjense que mañana mientras algunos legítimamente van a transitar las calles de Paraná en una movilización de protesta, el sindicato de UPCN va a estar sentado en el Ministerio de Economía discutiendo a partir del 1 de diciembre un aumento en las asignaciones familiares...

- Aplausos en la barra.

SR. ALLENDE - ...siempre teniendo en cuenta que la Nación aún no lo ha hecho y que, por supuesto, ojalá lo haga en una cifra mayor para que automáticamente nosotros corriamos este aumento que vamos a conseguir y que ha sido tan largamente discutido y peleado por cada uno de los sectores.

También hablamos con el señor Gobernador, y me decía en qué momento podía yo ponerlo sobre la mesa en que se le planteó una y otra discusión salarial y no se cambió la postura del Gobierno para acercar las posiciones a aquellos que estaban haciendo los reclamos, más allá del sector que sea. Evidentemente este año de trayectoria en este gobierno así lo afirma.

Es por eso que teniendo la duda o el temor de encorsetar a los empleados públicos provinciales en una pauta salarial donde ya no harían más falta convenciones colectivas de trabajo, porque qué íbamos a discutir si muy por el contrario, en las próximas horas junto a otros diputados le vamos a acercar al Gobernador prácticamente, ya no el borrador, el avance que está en los últimos pasos de un Régimen Jurídico Básico, un escalafón y convenciones colectivas de trabajo, y fue el peronismo el que presentó proyectos en esta Cámara, y nadie más que el peronismo, a pesar que otros hablaron, hablaron y hablaron no hicieron nada, absolutamente nada, salvo hablar y tratar de desprestigiar a un gobierno que se ha puesto las veinticuatro horas del día al servicio de las necesidades de esta gente.

Por eso también escuchando las cosas que se decían, es cierto que no somos responsables, como lo decía el Nuevo Espacio, de la deuda para estar legislando esto, pero sí somos responsables de gobernar, señor Presidente, y para gobernar hay que tomar a la Provincia como está, hay que tomarla con las cosas buenas y las cosas malas, y a esta Provincia la tomamos con una sola cosa buena: los entrerrianos, es lo único bueno que tenía esta Provincia porque todo lo demás estaba desquiciado y devastado por un gobierno radical que se había encargado de destruir cosa por cosa, oficina por oficina, carrera por carrera, y de las finanzas ni hablar.

Entonces, creo que es importante que reconozcamos que no es nuestra responsabilidad, pero también es mucho más importante que reconozcamos que nuestra responsabilidad es gobernar y solucionar los problemas, y los problemas se van a solucionar con una Provincia en orden y no con un corsé, sino con una reglamentación y una ley que no nos deje desviarnos por ahí a los antojos de turno y que optemos siempre por el crecimiento cuando queramos dar más.

Por otro lado, también estamos asistiendo a un divorcio, a un gran divorcio de la política, divorcio que siempre me he preocupado de decirle, por el medio que puedo decirle, al señor Presidente de la Nación y a su entrono: estas esposas de turno, sin papeles, sirven para los moteles, señor Presidente, no sirven para llevarlas al Registro Civil, porque cuando el señor Presidente necesita que banquemos su política para salir adelante, somos los peronistas a los que va a encontrar en su casa para respaldarlos, somos los peronistas los que vamos a estar en la Legislatura, las otras son las esposas del motel que lo único que quieren es ver cómo le sacan algo cuando llega el momento electoral para ver si consiguen dos o tres votos más, pero que en el acto huyen como rata por tirante cuando tienen que poner la cara y creen que van a poner un costo para desprenderse de ese discursito que ahora se ha dado en llamar progresista.

También se dijo aquí que si bien es voluntaria después hay sanciones para quienes no cumplen, estamos cansados de escuchar a un pueblo que quiere sanciones para los que no cumplen con las leyes vigentes, y esto es voluntario porque cada provincia puede adherir o no, pero una vez que se adhiere hay que cumplir con lo que se votó y con lo que se comprometió; se terminó la Argentina del mañana vemos, y seguro que mañana son cosas encontradas con lo que hicimos ayer.

Empecemos con la Argentina de la previsibilidad, con la Argentina de un futuro que todos los entrerrianos y los demás compañeros de cada provincia veamos hacia dónde vamos. Entonces, es bueno que haya sanciones para los que no cumplen, lo que no quiere decir que no deja de ser voluntario, porque la provincia que no quiere no adhiere y no hay sanción, por eso es voluntaria y lo demás es una burla, patraña o mentira.

Es así, señor Presidente, que con esta satisfacción que no dudaba que el Ejecutivo nos iba a dar a un sector importante en cantidad de número y en calidad de gente que son los empleados públicos, voy a votar por la afirmativa, aunque algunos tenían dudas, del primero al último artículo, orgulloso de ser parte de este gobierno peronista.

SR. ALDAZ - Pido la palabra.

En verdad ha sido largo el debate, hemos escuchado a los compañeros de nuestra Bancada tratando de explicar o fundamentar nuestra adhesión a la ley; hemos escuchado a los integrantes de otras Bancadas, algunos sin responsabilidad de haber gobernado nunca o haber pasado disimuladamente por los gobiernos saltando de partido en partido para acomodarse el saco que mejor le gusta o mejor le queda, dependiendo de las circunstancias.

Y hemos escuchado los alegatos de la interna de los restos de lo que fuera el Partido del doctor Montiel, lógicamente, como no pueden hacer actos porque los pueden hacer adentro de una cabina telefónica, tratan de concitar la atención pública desde este Honorable Recinto, cuestionando aquellas cosas que son necesarias e indispensables para el normal funcionamiento del Estado.

Venimos aquí a tratar esta Ley Nro. 25.917 que, entre otras cosas, habla de la creación de este régimen federal de responsabilidad fiscal, de la transparencia de la gestión pública, del gasto público, de los ingresos públicos, del equilibrio financiero, del endeudamiento, del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y de disposiciones transitorias y disposiciones varias. Una ley que algunos dicen no tuvieron tiempo pero que fue sancionada el 4 de agosto y promulgada el 24 de agosto de 2.004, por lo que pasó demasiado tiempo como para ir enterándonos de qué se trataba esto, porque hay algunos que nunca tienen tiempo y eso que no tienen ningún intendente, o tienen uno o dos en la provincia, imagínense el caso nuestro, donde tenemos diez o doce Juntas de Gobierno en nuestro departamento, tenemos diez municipios, ocho de primera y dos de segunda a los que tenemos que atender, pero no, se pasan de medio en medio tratando de ganar algún espacio para que la gente lo conozca.

Pero bueno, vamos a analizar el tema de la necesidad del tratamiento de esta ley, que es una necesidad imperiosa, de presentar un compromiso serio y responsable, no solo ante el Gobierno Nacional o ante los organismos unilaterales de crédito como nos quieren hacer creer, sino ante nuestra sociedad, ante los entrerrianos que pagan los impuestos, y es una cuestión de responsabilidad, para que sepan lo que pensamos hacer y lo que vamos a hacer de aquí en adelante, no como otros que nos sumergieron en desastres económicos y que todavía hoy andan tratando de justificarse, como escuchaba por ahí uno que decía que Duhalde tampoco había mandado plata, pero fíjense en el Presupuesto cuánto llegaba cuando estaba De La Rúa, cuánto cuando estaba Duhalde y cuánto llega ahora.

Señor Presidente, esta ley tiene algunos antecedentes y voy a tratar de justificar el pensamiento o la convicción íntima que tengo a partir de mi gestión como intendente. Usted sabe que ha habido innumerables municipios en la provincia, entre los cuales se encontraba Basavilbaso, Rosario del Tala y otros, donde había un déficit sistemático en la ejecución de cada uno de los Presupuestos.

A mí me tocó asumir en ese contexto, cuando la Argentina se caía a pedazos, cuando la Alianza –aquellos que decían que no sabíamos administrar– venía a salvar al país, cuando todavía estaba vigente el uno a uno. En ese contexto me tocó asumir; y traté, junto con otros que están aquí que también fueron intendentes, de llevar adelante una administración lo más sana posible, entendiendo que el Estado es de todos y que sólo tenemos un tiempo determinado para administrar y no para satisfacer nuestros caprichos personales. Aquellos que gobernamos en esos momentos, como Jorge Bolzán, como Lito Tramontín y quien habla, quienes, como los otros días decía el Gobernador, somos sobrevivientes de De la Rúa y de Montiel –creo que bien nos cabe el mote–, sabemos lo que es gobernar con el menor déficit fiscal o achicándolo.

En mi caso particular, tuve que achicar el déficit del Estado después de recibir un desastre, un déficit del último Presupuesto del 15 por ciento de lo ejecutado, en un país –insisto– que poco a poco comenzaba a caerse y además con la peor crisis laboral de nuestra ciudad, con el ferrocarril y el principal frigorífico cerrados. Al cabo de cuatro años de aplicación de políticas fiscales serias y responsables terminé cerrando la gestión con superávit fiscal. Por supuesto, cuando le preguntaban a la gente qué opinión tenía del intendente, el 50 por ciento respondía que mala, pero cuando le preguntaban por qué, contestaban: “Porque me hizo juicio para cobrarme las tasas”. Y claro, trataba de no tener déficit. Encima teníamos un Gobierno Provincial que, bueno, de más está contarles lo que pasaba, acá algunos pareciera que no formaban parte de ese gobierno, pero la memoria colectiva sabe bien lo que pasó en la provincia de Entre Ríos.

Y llegué a gestionar el Estado Municipal con una transparencia tal que tuve el gusto de irme del gobierno publicando el Presupuesto en la página web del Municipio, pero no sólo el Presupuesto aprobado, sino también la ejecución diaria del Presupuesto: la caja se cerraba a la una de la tarde y los datos estaban en la página web del Municipio. De manera tal que se acabara el verso de adónde va la plata, en dónde se gasta o dónde queda...

–Hablan varios señores diputados a la vez.

SR. ALDAZ – La Provincia que generó 640 millones de Pesos de déficit solamente en tres años, que lógicamente lo pagamos con endeudamiento, lo pagamos con bonos, con los bonos Federales, los famosos “Bofes”, aquellos de los que un Gobernador decía: “La gente no va a pedir Pesos, nos va a pedir Federales...” ¿Se acuerdan? La diputada Grimalt hoy preguntaba qué hicieron por los pobres: ustedes, ustedes, los de la Alianza, los de De la Rúa, los de Álvarez, los de Montiel y los de Varisco, a los pobres les dieron Federales. Eso es lo que hicieron ustedes cuando estuvieron en el Gobierno.

Pero también había algo más: de la mano de esos Federales vinieron los famosos ATS. Los ATS, para aquellos que no saben o no lo quieren reconocer, eran lo que se dieron en denominar los famosos “Aportes del Tesoro de Sergio”, que para comprar alguna voluntad de los que por ahí cuestionaban al Gobierno Provincial...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Señor diputado, el señor diputado Rogel le solicita una interrupción.

SR. ALDAZ – Señor Presidente: escuché atentamente a cada uno de los legisladores y no voy a permitir interrupción de ninguna naturaleza.

Decía que estos ATS servían para comprar algunas voluntades díscolas, o los “ATSS”, que eran las “Ayudas del Tesoro para los Sí Sergio”, que eran los que estaban en esta Cámara, que votaban cualquier cosa: la compra del avión, la compra del hotel, la Renta Vitalicia, el aumento de los sueldos a los funcionarios, los bonos Federales, mientras el resto de la enterrrianía trataba de manejar su economía familiar o su economía empresaria o municipal con la norma que a todos nos enseñaron: cuántos recursos tenemos y en qué debemos priorizar el gasto o la inversión de los mismos.

Y les decía lo de los 640 millones de déficit en tres años, que fíjese, si de última hubiésemos invertido los recursos, vía préstamos, vía recursos Federales podríamos haber hablado de 6 mil kilómetros de ripio para nuestros productores rurales de arroz, de soja, avicultores, ganadería, citricultura. Deberíamos hablar de 1.000 kilómetros de ruta, de pavimento nuevo; hablar de la Ruta Nro. 18 de Concordia a Paraná; hablar de la Ruta Nro. 39 de Uruguay hasta Victoria o terminar la autopista desde Ceibas hasta el límite con la Provincia de Corrientes.

Pero nada de eso sucedió, ese déficit sistemático y crónico en el que incurrió el Gobierno Provincial hizo estallar la provincia en mil pedazos y este mismo gobierno que nos sumió en esta crisis que estamos tratando de resolver y de la que algunos distraídamente quieren hacernos entender que no formaron parte, señor Presidente, y yo les pregunto a usted que es un hombre que tiene muchos más años que yo en Paraná si estos legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra formaron parte del gobierno de la Alianza; tengo entendido que algunos de ellos fueron distinguidos colaboradores del doctor Montiel y del ex intendente Varisco. Como yo venía de un pueblo muy chiquito donde para escuchar LT14 uno tenía que acomodar la radio porque se le iba la onda y El Diario llega de vez en cuando y el Canal 9 de Paraná no se ve allá en la repetidora. Entonces como uno no los conoce bien se pregunta: ¿habrán sido parte del gobierno de Montiel o serán una nueva creación, serán una aparición de estas que se dan en la República Argentina, como en su momento aparecieron algunos gobernadores como el caso de Reutemann, como el mismo caso de Moine y otros que aparecieron súbitamente en la vida política pero creería que no es así y que forman parte de lo que fue el desastre de la Alianza en la República Argentina.

Y haciendo este raconto de lo que han sido los déficits, recuerdo que en esa época, cuando se votaba el déficit cero con Cavallo de Ministro de Economía en el Gobierno de la Nación de De la Rúa, Montiel decía: no firmo, no firmo nada, a mí no me van a avasallar; y al otro día, a la semana, venía pidiendo desesperado a sus legisladores que levanten las dos manos, hubieran querido ser pulpos para tener más manos para votar la ley de déficit cero. Pero, sin embargo, hoy dicen: no, no votemos esto. Pero no estamos hablando de una ley que va a reducir los salarios, ya sea el proyecto de ley de López Murphy o la versión de déficit cero de Cavallo, estamos hablando acá de una ley que va a poner un marco al gasto del Estado.

En ese momento se echaba mano a los fondos específicos; se echaba mano a recursos de las universidades; se echaba mano al 13 por ciento de los trabajadores educativos y de los jubilados, y si no alcanzaba para enjugar el déficit, se podían rebajar más los sueldos.

Hoy parece que algunos se olvidaron de esto; lo que ayer estaba bien hoy está mal; ¡ hay que ser coherentes! y para eso están las leyes sancionadas, todos los proyectos y las versiones taquigráficas a las que después me voy a referir cuando hablemos de la Ley Nro. 25.152, de algunos que vienen acá a hablar, que ya nos tienen cansados con sus discursos del Fondo Monetario, etcétera, etcétera, y su jefe ideológico allá por el 25 de agosto de 1.999 votaba la Ley Nro. 25.152 y sería bueno que analicen la versión taqui-

gráfica para ver lo que cada uno decía, entre otros Lilita Carrió y Emilio Martínez Garbino.

Esto es un racconto de lo que pasaba en el Estado Provincial y Municipal y en agosto de 1.999 se sancionó la Ley Nro. 25.152 que fue producto nada más ni nada menos que de aquel famoso viaje a los Estados Unidos de los economistas de los principales partidos políticos en Argentina con aspiración a la Presidencia, que pidieron que se sancione esta ley. Había dos proyectos, uno en la Cámara de Senadores y otro en la de Diputados, el del Senado impulsado por De la Sota, impulsado por Reutemann, entre otros gobernadores, a través de sus legisladores, y otro proyecto en la Cámara de Diputados de Remes Lenicov y López Arias; cuando volvieron pidieron antes de las elecciones que se sancionara este proyecto de ley, y se sancionó por unanimidad, y fíjense, es más, el miembro informante de la Ley Nro. 25.152 en el Senado fue el senador Genoud, que no era para nada menemista, ni era para nada duhaldista, ni era para nada kirchnerista, y uno de los senadores nacionales que fundamentó la adhesión a esta ley fue el senador Alcides López, no sé si lo recuerdan, también creo que era del partido de Montiel.

Esta ley establecía las medidas a las cuales se deberán ajustar los Poderes del Estado Nacional para la administración de los recursos públicos, la formulación del proyecto general de la administración nacional, eficiencia y calidad de gestión pública, evaluación de la calidad del gasto, Presupuesto pluri-anual, de libre acceso a la información pública y el fondo anticíclico fiscal. Y establecía un mecanismo de cómo debían ir reduciéndose los déficits fiscales: desde el año 2.001 en 7 mil millones de Pesos hasta el año 2.004 en 2.350 millones de Pesos, y decía por ahí que en el año 2.005 deberá asegurarse un resultado financiero equilibrado, que esta ley hoy no está pidiendo porque el resultado financiero con superávit lo tenemos en este momento.

Y el Artículo 2º, inc. c) de esta ley que se votó, repito, por unanimidad, con el apoyo de Lilita, como les gusta decir a algunos, y de Emilio Martínez Garbino entre otros, decía, el Artículo 2º, inc. c) es exactamente igual al Artículo 10º de la actual ley a la cual vamos a adherir en esta sesión, Ley Nro. 25.917. Y después, si uno compara el resto de los artículos va a ver, cuando habla de la documentación o de la elaboración de los Presupuestos, en el Artículo 8º, cómo se ejecutan los Presupuestos, las órdenes de compra, la registración, los pagos, las órdenes de pago indexada, en fin, todo lo que significa transparentar el gasto del Estado, cómo se ejecutan los Presupuestos.

Decía también por ahí que la información precedente será puesta a disposición de los interesados en forma inmediata a su requerimiento o mediante la autorización de libre acceso a la respectiva plataforma informática en un plazo de un año contado a partir de la promulgación de la presente.

Esto, entre otras cosas. Y el Artículo 10º decía que el Poder Ejecutivo Nacional invitará a los Gobiernos Provinciales y al Gobierno autónomo de la ciudad de Buenos Aires al dictado de normas legales en concordancia a lo dispuesto con la presente ley; pero parece que de esto nadie se enteró, parece que no estaban en la Alianza con el radicalismo, no escuché a nadie, ni a la diputada Grimalt, ni al diputado Rogel, ni al diputado Fernández que se opusieran a esto, estaba todo bien. Lo que antes estaba bien ahora está mal, está bien pero está mal porque lo hacen los peronistas, esto es lo que debo interpretar.

Y fíjese, señor Presidente, que mientras analizamos esta ley que se sancionó, la Ley Nro. 25.152, veníamos del famoso déficit cero de Cavallo, Hoy decía, ese déficit cero de De la Rúa, de Montiel, de Varisco, que se firmó el 9 de julio de 2.001, que se denominó el Pacto de la Independencia, era mucho más duro y peor que la ley a la que intentamos adherir hoy, que no tiene nada que ver con los principios de lo que fue el déficit cero.

Entonces, después de hacer este racconto, llegamos al 2.004 donde recibimos un Estado que era un desastre, un desastre; recién escuchaba que preguntaban adónde habían ido los 230 millones de Pesos que se recibieron de más sumado a lo que se recauda, fueron a pagar la deuda flotante, 40 millones de Pesos fueron a parar a los Municipios, una parte importante fue destinado al aumento de los docentes y a los empleados del escalafón general a muchos de los cuales, a los más postergados, casi se les duplicó el sueldo, no fue pagar la deuda con el Fondo; y alguna parte fue para pagar la deuda con organismos multilaterales de crédito que se tomaron a sabiendas y garantizando con la coparticipación para ejecutar obras públicas o para equipamiento de la provincia, porque ahora parece que cuando le pedimos plata a los organismos internacionales para nuestras políticas provinciales está bien, pero cuando hay que pagárselas está mal, a las deudas hay que honrarlas; “pague las cuentas m’hijo”, decía mi padre.

Entonces, señor Presidente, llegamos al 2.004 en donde hemos transitado este año con mucho más de lo que prometimos en campaña, pero vienen el 2.005, 2.006 y 2.007, donde hay 1.200 millones de Pesos que vencen en esos tres años. Señor Presidente, debemos imperiosamente reestructurar esta deuda porque el problema no es el monto de la deuda que tenemos sino cómo están estructurados los vencimientos, y hay acumulado un número importante de vencimientos en el 2.005, 2.006 y 2.007, 90 millones de Pesos de intereses y 310 millones de Pesos de capital, de los cuales, ni bien tengamos un nuevo convenio

con la Nación, intentaremos refinanciar, al menos 130, 140 ó 150 millones de Pesos de esos vencimientos. De manera tal que, con esos recursos más que nos llegan y los que recaudamos, puedan ir para mejorar el gasto del Estado, ya sea en la parte salarial o en toda la inversión de bienes de capital que tiene que hacer el Estado y que esta establecida: la refinanciación más el PBI, entre un 11 y un 12 por ciento, que es como racionalmente se debe gastar.

Esta ley a la que en definitiva podemos no adherir, como decían algunos, ahora no les quepa la menor duda, se descuenta automáticamente de la coparticipación, se retiene, se paga y ni siquiera se van a poder aumentar los sueldos por lo que significa el crecimiento estimado más inflación, pero esto parece que es lo que algunos quieren, para decir que no sabemos gobernar. ¿Qué le pasó al gobernador Montiel? Por terco, por incapaz, por inepto, fue jugando y presionando y así dejó a la provincia de Entre Ríos, cuando tuvo la oportunidad de refinanciar la deuda y hacer que sean pagables los vencimientos de la deuda.

Esta ley –les decía- es de adhesión provincial y de adhesión municipal, nadie está obligando a nadie, el que quiera adherirse se adhiere y el que no quiere no se adhiere, y ustedes me dirán: sí, te estás ahogando, te tiran un salvavidas y te ponen condiciones, pero no es tan así, estamos hablando de administrar sanamente los recursos del Estado y no permitir que pase la triste historia que tuvimos en esta provincia.

Decía, señor Presidente, que cuando era intendente, debatíamos con otros intendentes de la Federación Argentina de Municipios, de ¿cómo es posible?, uno llega al gobierno y no tiene límites. Usted tiene a los concejales de su Bloque en el municipio, que les votan las ordenanzas, y en vez de tener 100 empleados tienen 300 y después no saben cómo pagarles, pero así lo hacen y así se hizo en Rosario del Tala que tiene 11 mil habitantes y tenían 340 empleados públicos, cuando tendrían que tener entre 100 y 130 como mucho, entre otros municipios de la provincia, incluido el de Basavilbaso.

Entonces, cómo hacíamos para que no se endeudara cuando había un déficit creciente y después vienen a apagar el incendio pidiéndole plata al gobierno de turno; no había un antecedente, había un sistemático déficit de los municipios, un endeudamiento altísimo y ni siquiera teníamos algo que dijéramos, bueno, mire, usted puede tener déficit hasta cierto punto, pero ¡ojo!, si usted tiene una catástrofe climática, sanitaria, económico o político, como pasó en Entre Ríos con Montiel, –porque hay que calificarlo como una catástrofe y no como un mal gobierno– puede tener un año o dos de déficit, pero no, no había nada; inclusive dialogábamos entre los municipios ¿cómo podíamos hacer para tener una legislación básica?, inclusive hasta con la responsabilidad patrimonial o penal de aquellos que violaran las normas vigentes de cómo administrar sanamente un municipio. Eran cosas que las debatíamos y discutíamos, pero no teníamos facultades para legislar y por lo tanto no podíamos hacerlo.

En ese momento imaginábamos un Estado, porque éramos intendentes serios, racionales y equilibrados, todo lo contrario de lo que pretendían algunos, y lo que pretenden hoy, porque en definitiva dejan traslucir que no quiere dejarse atar las manos por si algún día vuelven al gobierno...ojalá que nunca pase ¿no?

Con este racconto de lo que nos pasó cuando éramos intendentes, que uno llega a ser legislador y hoy nos toca discutir esta ley con los pro y contra pero fundamentalmente debatirlo con una oposición que parece que es una cuestión de marketing, que para ellos el equilibrio fiscal es una cuestión de marketing, una cuestión interna, una cuestión de ver qué le dicen a la gente.

Por algún lado están los que no gobernaron nunca, a pesar de que por ahí se rajaban las vestiduras por Menem. No hay problema, algún día vamos a traer acá también las versiones taquigráficas de la Cámara de Diputados de la Nación y vamos a ver lo que decían en su momento.

Pero, ojo, solamente en este caso violamos la Constitución, porque cuando se trata de la reforma de la Constitución y de ver cómo establecemos los porcentajes de representación de cada partido, queremos violar la Constitución para que haya una representación proporcional, sin reformar la Constitución vigente: “Ah, no, pero ésa la violamos, no hay problema; es más, si nos ponemos de acuerdo con los demás partidos...”, como si no fuera una violación, sería la violación al pueblo mayoritario. Entonces, cuando me conviene, violo la Constitución, y cuando no me conviene, digo: “Bueno, vamos a violarla, a ver si en una de éstas arrimamos y podemos seguir siendo legisladores, hoy por un partido, mañana por el otro, otro día convencional constituyente y los años van pasando y a lo mejor podemos tener alguna jubilacioncita mejor, ¿no?”, en vez de defender ideas o defender convicciones.

Así que, señor Presidente, le decía que tenemos que debatir con estos dos sectores: por un lado, estos que dicen que no gobernaron nunca y, por el otro, con la Unión Cívica Radical, con los restos de lo que fuera el otrora partido de Montiel. Y es lógico que vengan a hacer prensa, porque están de interna, pero no en una interna ideológica, para debatir el futuro de los entrerrianos a través de un proyecto pro-

vincial. No; están en la interna del “maomenismo”, sí, en la interna del “maomenismo”: a ver quién es “ma o meno” montielista, y han tratado de disimularlo tan bien que pusieron algunos ministros de Montiel por un lado, los candidatos a gobernador por el otro, funcionarios por el otro; pero es mentira, están viendo quién es “ma o meno” montielista, tratando de disimularlo, total de lo otro no se habla, y por otro lado quién es “ma o meno” antibustista para tratar de posicionarse ante la sociedad.

Esta es la realidad de con quienes tenemos que debatir hoy, que, como decía al principio, parece que nacieron de un repollo o que los trajo la cigüeña a la política de la provincia de Entre Ríos.

Después de hacer estas consideraciones, señor Presidente, quiero decir que esta ley no hace nada más que autolimitarnos en el gasto. Fíjese, señor Presidente, que en años electorales, en donde se puede discutir la reforma electoral, en donde va a haber elección de diputados nacionales, nos estamos limitando en el gasto a lo que Argentina crezca más la inflación. Es decir, les estamos dando a los Municipios, a la Provincia y a la Nación un carácter sustentable, previsible y responsable. No estamos jugando al déficit sistemático, juego que termina haciendo estallar a los Estados, en primer lugar a las células más débiles del sistema democrático que son los municipios.

Nos estamos limitando, estamos haciendo un gesto a los privados: estamos diciendo no al Estado que obstaculiza, que impide, que daña al privado, que daña al crecimiento, que provocó un daño atroz a lo largo y a lo ancho de la provincia de Entre Ríos durante los cuatro años que nos antecedieron; estamos diciendo sí al Estado que acompaña, que promueve, que facilita las actividades del sector privado, que hace que los entrerrianos y entrerrianas puedan trabajar y generar riqueza teniendo previsibilidad sobre lo que va a hacer el Estado y no, como estábamos los entrerrianos allá por finales del 2.001 y principios del 2.002 con ese invento de los Federales y toda la trágica historia que sucedió.

Estoy convencido, señor Presidente, de que esta ley no hace más que reforzar el vínculo del Estado con el sector privado, dándole señales claras, precisas e inequívocas de por dónde van a pasar los próximos cuatro años de gobierno. Y no lo digo, a diferencia de algunos legisladores, por una cuestión de fe o de confianza, sino por íntima convicción, es una cuestión de convencimiento de cómo deben administrarse sanamente los recursos del Estado.

Para finalizar, después de haber escuchado a todos los integrantes de las demás Bancadas, voy a formular, debido a lo extenso del debate, la moción de orden de cierre del debate y de que se pase a votación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Conforme a lo que establece el Reglamento, por estar incluida la moción de orden dentro del punto 4º del Artículo 73º, se pasa sin discusión a votación la misma.

– Resulta afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar el proyecto de ley.....

SR. ZACARÍAS - Yo había pedido la palabra antes, señor Presidente.

SR. ROGEL - Yo también.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Esta Presidencia informa que el próximo paso es exclusivamente pasar a votación, pero con la finalidad de clarificar es conveniente que quede registrado en la versión taquigráfica que con respecto a la moción de orden de cierre del debate, se establece claramente en el punto 4º del Artículo 73º del Reglamento, que será puesta a votación sin discusión y que se aprueba por simple mayoría, que es lo que ha acontecido.

Se va a votar el proyecto de ley en general.

– Resulta afirmativa.

– Se aprueba sin observación el Artículo 1º y al enunciarse el Artículo 2º, dice el:

SR. SOLARI – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra, en primer lugar el señor diputado Solari, luego el señor diputado Rogel y por último la señora diputada Demonte.

SR. SOLARI – Señor Presidente, después de la convocatoria a la unidad que ha hecho el señor diputado Aldaz, y de su vasto conocimiento de la interna radical, vamos a volver al tema, porque estamos tratando el Artículo 2º del proyecto de ley. Se nos quiere demostrar como que hay un solo camino, en definitiva se trata de demostrar que la Provincia para salir de sus deudas, la única manera que tiene es alinearse con la Nación y que esa es la única posibilidad que tiene Entre Ríos.

Si en este marco de incremento de la recaudación nacional producto del sacrificio que han hecho

todas las provincias argentinas...

SR. CASTRILLÓN – Señor diputado ¿Me permite una interrupción? Se está considerando el Artículo 2º, tiene que hablar...

SR. SOLARI – No le permito la interrupción señor diputado. Estoy haciendo una introducción, luego voy a terminar hablando de los municipios; si quiere el diputado Castrillón que me conteste después, acerca de lo que voy a decir sobre los municipios, pero al final.

Señor Presidente, no se ha reclamado la Ley de Coparticipación Federal, no se han reclamado regalías agrarias para la provincia de Entre Ríos, no se ha reclamado la deuda de 400 millones de Pesos que tiene la Nación con la Provincia de Entre Ríos, y claro, en ese marco aparentemente la única posibilidad es adherir a esta Ley de Responsabilidad Fiscal, que en definitiva es lo que pretende el Poder Ejecutivo Nacional, para poder tener la suma del poder político; es una manera de resolver las cosas desde el Partido Justicialista.

Nosotros no vamos a abundar en consideraciones ideológicas, porque lógicamente es del origen del Partido Justicialista no reclamar estadistas, ni liderazgos democráticos sino buscar siempre iluminados, restauradores o salvadores que conduzcan la Nación y la Provincia para salir adelante. No le fue bien a la Provincia haciendo ese seguidismo, apelando al centralismo contra el federalismo en los años '90, con políticas ultraliberales. El centralismo es pernicioso de por sí, por eso hace 150 años los constituyentes definieron el sistema federal para la Argentina, tampoco lo va ser el seguidismo o el centralismo a políticas progres o con aires setentistas, como se pretende en este momento. El centralismo es pernicioso siempre...

SR. FUERTES – Señor Presidente, que cumpla el Reglamento, que hable de los municipios...

SR. SOLARI - En definitiva en este marco que no se pretende modificar, el único camino aparece como el de la responsabilidad fiscal que es más centralismo del que hemos vivido y soportado sobre todo en los últimos 15 años. Los Municipios van a soportar también las mismas consecuencias, no existe país que progrese en el mundo que no le dé cada vez más poder a los gobiernos locales para determinar todas sus políticas, y acá se les está quitando poder a las provincias, ni qué hablar a los municipios y mucho más todavía a las pequeñas comunas, a las Juntas de Gobierno, que cada vez son más dependientes del poder político de turno.

Tiene razón el diputado Vittulo cuando dice que tenemos que hablar del presente, no tenemos que pasarnos el día, como en otras circunstancias, hablando del pasado, pero también son buenas las citas que aquí se han hecho. En definitiva me parece que respecto al pasado ya a esta altura del partido se está saldando la discusión, prácticamente no hay líder representativo del pueblo argentino, un importante afiliado del Partido Justicialista que hoy ejerce la Presidencia de la Nación, el doctor Néstor Kirchner, ha dicho que los principales males de la Nación, donde también están incluidas las provincias y los municipios, creo, lo dice todas las semanas, uno de los principales males, o el principal mal, ha sido la década infame, segunda década infame, así lo denomina el Presidente Kirchner a los diez años y medio de Menem.

Así que después hay un montón de culpables más, seguro errores, pero me remito a las palabras del Presidente Kirchner acompañadas por cientos y miles de líderes políticos argentinos de todas las provincias, los gobernadores, que ante su silencio día a día admiten y dan por cierto la afirmación del Presidente Kirchner que, insisto, la hace prácticamente todas las semanas, a pesar de la búsqueda de hegemonismo, en una de las cosas que sí coincidimos con el actual Presidente de la Nación.

Me parece entonces que, respecto al pasado la cuestión está casi saldada, tenemos que tratar de encontrarle soluciones al presente y al futuro, no es haciendo seguidismo, como decía recién, que vamos a arribar a estas soluciones, hay muchísimas otras cosas que debatir, como la coparticipación federal, las regalías agrarias, la deuda que tiene la Nación con las Provincias; es decir, tenemos que ejercer nuestra autonomía y para eso vamos a estar los radicales y no para hacer lo que es historia en algunos en Argentina, que es hacer lo que el líder circunstancial quiere y después se verá si acierta o no acierta.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero decir dos cosas: no compartimos jurídicamente el tratamiento que nuevamente se trae aquí a consideración de que por ser sesión especial, jurisprudencia que ha querido establecer reiteradamente el jurista, abogado, legislador y Presidente del Bloque Justicialista, Castrillón, que siendo sesión especial no se necesitan los dos tercios para el tratamiento.

Pero además, señor Presidente, y se lo digo a usted desde la Presidencia, está clarito que en esta rigurosidad que se ha impuesto el Bloque Peronista, hay legisladores que utilizan la palabra para hacer las explicaciones respetuosas, ordenadas, conceptuosas e ideológicas de los proyectos en tratamiento, y des-

pués evidentemente hay legisladores que se encargan de verter una parafernalia de acusaciones, verdades a medias y opiniones sobre lo que les parece que ha sido la historia de esta Provincia y de este País.

Pues bien, no voy abusar del Reglamento, señor Presidente, para hablar en este Artículo ni en ningún Artículo de las cosas que debí tener la posibilidad honradamente de contestarle al diputado Aldaz, no importa, ya nos vamos a encontrar en la próxima sesión para hablar concretamente del debate. Pero sepa, señor Presidente, que no es una leal forma de la práctica legislativa, no desde su Presidencia, porque usted ha hecho cumplir el Reglamento y no se ha violado ninguna norma, sino de la sana discusión democrática, porque cuando hemos hecho uso de la palabra hemos sido respetuosos, nos hemos circunscripto al tratamiento de ley, les guste o no les guste, nos hemos hecho cargo de la historia y hemos tratado... lo que pasa es que acá algunos ni siquiera escuchan cuando se habla, y después tenemos que tolerar que se nos diga que no nos hacemos cargo, lo que hemos hecho en esta historia.

Desde Ezeiza hasta acá no nos han dado respuesta de nada, por lo tanto en la próxima elección nos juzgará la conducta, pero en la próxima sesión ya sabremos, en todo caso los Bloques que integramos esta Legislatura, cómo hay que comportarse para que los debates políticos tengan el tono, de lo contrario yo no me siento respetado respecto al tratamiento que le he dado –quien habla y los integrantes de este Bloque- a la ley que se nos trajo a tratamiento. Yo no vine acá a escuchar la brillante manera de cómo el diputado Aldaz había manejado el Municipio de Basavilbaso.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – A continuación tiene la palabra el señor diputado Vera, a quien debo concedérsela por no haberse expresado anteriormente, luego la señora diputada Demonte y el señor diputado Fernández.

SR. VERA – De acuerdo al tratamiento en el que estamos, mis dichos son innecesarios, porque creo que el Presidente de nuestro Bloque ha expresado que seguramente abriremos un debate sobre esta cuestión. La verdad es que no nos parece que nos eleve en la calidad del trabajo que hacemos, no el hecho de que acá se traten estas leyes y que el oficialismo sostenga y defienda su posición, sino el hecho de que haya expresiones que, lejos de ponernos en el centro de la cuestión, que es ver de qué modo un modelo de dominación que no respeta partidos en este país, nos va sumiendo en una pobreza cada vez más grande, que es una decadencia que se hace insoportable y que nosotros, los hombres políticos debemos entrar a discutir.

La verdad es que esta serie de agravios y traídas de temas a colación, que lo único que hace es emplearnos un tiempo que nos cansa y no merecemos algunos legisladores, o todos seguramente, creo que se impone que cuando sea de ocasión podamos entrar en esta cuestión, pero ya Fabián Rogel, Presidente de nuestro Bloque, ha dado su opinión en este sentido.

Yo pedí la palabra, precisamente antes de que el diputado Aldaz solicitara el cierre del debate, pero hace tiempo que vengo sintiendo, cuando precisamente habla el diputado Aldaz u otro diputado del oficialismo, la necesidad de que acá, donde se supone que estamos en el Poder Legislativo las más altas magistraturas, las personas de mayor jerarquía, consideremos la necesidad que tienen los entrerrianos de que nuestros debates transiten y busquen la solución, ante una sociedad –vuelvo a repetir- que muestra en los últimos tiempos que ha triplicado o cuadruplicado la pobreza, que hemos perdido la seguridad, que en definitiva ha desquiciado gran parte de la calidad de vida que teníamos.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Les puede gustar o no a los restantes Bloques, pero se pidió el cierre de debate en general y está en tratamiento un artículo que se refiere a la posibilidad que tienen los municipios de adherir o no a los preceptos de la ley nacional que autorizamos a la Provincia adherir.

Si bien algunos pueden tomar como una falta de respeto la forma como se expresan nuestros legisladores, lo que considero que es una falta de respeto al Estado de Derecho, al Reglamento, al funcionamiento de la Cámara es seguir reiteradamente repitiendo conceptos que ya se han vertido. De última, que pongan bis, idem o lo que se les ocurra, para que repitan los taquígrafos y dejar de decir diez veces las mismas cosas. Que los señores diputados se refieran a todo lo que quieran, que digan por qué se oponen o por qué autorizan en el Artículo 2° a los Municipios a adherir a la normativa nacional. Pero si se refieren a otro asunto, están violando el mismo respeto que están reclamando, lo que es tan malo como lo que están acusando.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

A pesar de la advertencia del diputado Castrillón en el sentido de que pueda estar violando el derecho que creo tener cuando se cierra la lista de oradores sin tener en cuenta a quienes estamos pidiendo la palabra previamente a ese cierre de lista. No me voy a referir al Artículo 2°, porque ya nos...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Señora diputada: tiene que referirse al Artículo 2° porque...

SR. DEMONTE – Claro, pero creo que en algún momento tenemos que decir que nos parece sumamente preocupante que el diputado Allende tenga una posición pública un día antes de esta sesión y luego la modifica, porque nos dice que ha sido recibido en forma unilateral por el Gobernador y de esta entrevista trae un anuncio que es absolutamente muy importante para los trabajadores. Nos parece que es algo sumamente preocupante que ocurra esto acá dentro, porque parece que estamos desviándonos de lo que es la tarea legislativa y entonces si el lunes vamos a conocer anuncios oficiales...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Señora diputada, la Presidencia insiste en la necesidad de abocarse al tema en tratamiento. Se votó el proyecto en general, se votó en particular el Artículo 1° y ahora se ha puesto en consideración en particular el Artículo 2°. No se puede salir de tema.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Formulo la moción de orden, señor Presidente, en el sentido de cerrar el debate en particular del Artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de orden de cierre del debate. Se vota sin discusión.

– Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar en particular el Artículo 2°

– Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración el Artículo 3°.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Voy a referirme concretamente al Artículo 3°, ya que no se me permitió hacerlo en el artículo anterior.

Pese a la salvedad que hizo el diputado Solanas, la que debemos tomar como una mera expresión de voluntad, lo que va a quedar en este Artículo 3° si esta ley finalmente se aprueba es la posibilidad de que el Gobierno Provincial, dictando normas consideradas necesarias para la aplicación del régimen de la Ley Nro. 25.917, directamente pase por encima de las atribuciones y competencias de los municipios. Esto es lo que textualmente dice el artículo en discusión.

Sostener lo contrario es directamente transitar el camino de la ficción. Obviamente el kirchnerismo de hoy nos tiene acostumbrados a la ficción como bien ha dicho la Corte Kirchnerista, en el reciente fallo Bustos donde precisamente sostuvo que lo que fue el fundamento de la política económica del menemismo, es decir la relación un peso, un dólar, ha sido en este país una ficción.

En consecuencia cuando se habla de estas cuestiones inclusive la posibilidad de que se otorgue un refinanciamiento de deuda, hay que decirlo con todas las letras y ser absolutamente honrado en esta cuestión, la Ley Nro. 25.917, en el Artículo 26°, da solamente la posibilidad de implementar programas vinculados con la deuda de las jurisdicciones que adhieran a este mal llamado Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, inclusive están supeditadas esas posibilidades a la venia que otorguen los organismos multilaterales de crédito en función de los compromisos asumidos por la Nación.

Hasta el presente no existe Decreto Reglamentario de la Ley Nro. 25.917, razón por la cual, también es una ficción pretender que exista algún tipo de financiamiento hasta tanto, el Ministerio de Economía no dicte esa norma que es objeto de negociación por estas horas.

Y si vamos a atender a la cuestión de los Municipios en todo caso, pongamos toda la energía, en darles solución a los Municipios entrerrianos, endeudados en dólares precisamente por haber tomado créditos de organismos financieros internacionales, respecto de los cuales ha existido delegación jurisdiccional, y hoy no tenemos solución, con lo cual de seguir avanzando en este camino, donde no es aplicable el fallo de la Corte respecto de la pesificación a razón de 1,40 Pesos, más CER por cada dólar tendremos la terrible consecuencia de tener que afrontar deudas dolarizadas, para varios Municipios entrerrianos, con un total de 450 millones de dólares en la suma de los Municipios que en todo el país, contrajeron esas deudas en su momento.

En consecuencia tal cual se va a someter a votación este Artículo tercero, significa atropellar no sólo, lo que corresponde a cada Municipio, sino directamente consagrar ilusorio lo que dice el artículo segundo, porque no va a haber necesidad de solicitar adhesión, sino que lisa y llanamente se pueden imponer estas normativas, y por más confianza que tengan algunos legisladores hay que dejar en claro como dijimos en su momento que la relación entre tasa nominal de incremento del Gasto Público Primario, con

el Producto Bruto Interno va a significar un límite que seguramente puede llegar a comprometer la capacidad de la Provincia y de los Municipios.

Y finalmente, seamos serios la historia en este país no comenzó en 1.999, y los pactos fiscales son de vieja data, la mayoría de los cuales provienen de la administración justicialista de Carlos Menem, que entre otras cosas provocó privatizaciones y entre ellas el cierre y el levantamiento de ramales ferroviarios, entre ellos el de Basavilbaso, provocando una verdadera hecatombe social en esa localidad.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar el Artículo 3°....

SR. SOLANAS – Pido la palabra señor Presidente para dejar constancia de lo que dije al principio que el espíritu de este Artículo 3°, y esto habiéndolo analizado con el Ministro de Economía Valiero, hace referencia a reglamentar aspectos vinculados con los Artículos 25° y 33°, de la Ley Nro. 25.217 de aquellos Municipios que adhieran al presente sistema.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 3°.

– Resulta afirmativa, siendo el Artículo 4° de forma.

SR. PRESIDENTE (Engelmann)- Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

12

MOCIÓN

Punto Nro. 3 de la Convocatoria. Pase a la próxima sesión

(Exptes. Nros. 14.222, 14.063, 14.276 y 13.825)

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, a los efectos de proponer de proponer a la Cámara que los restantes puntos de la Convocatoria para la Sesión Especial de hoy, pasen como punto del Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria que realice este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Castrillón.

–Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Engelmann)- Tiene la palabra el señor diputado Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente, con el compromiso que haya reunión de Labor Parlamentaria, para que podamos aclarar entre las distintas Bancadas algunas cosas que han quedado pendientes de muy mal gusto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann)- Conforme la moción aprobada por el Cuerpo, queda levantada la sesión.

-Eran las 17 y 34.

Norberto R. Claucich
Director del Cuerpo de Taquígrafos
